

Periodo 20 marzo 2024 al 19 abril 2024

ACINCO ingeniería

Informe Mensual de Interventoría No. 4
Componente Ambiental

Contrato No. 2776-23

Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

Versión 0.0

TRANSMILENIO

Bogotá D.C. – Abril 2024

Informe Mensual de Interventoría No. 4
Componente Ambiental

Contrato No. CTO2776-23

Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

Versión 0.0

Periodo 20 marzo 2024 al 19 abril 2024

Bogotá D.C. - Abril 2024.

Elaboro:	Jeepsen Arenas V.	Reviso:	Esteban López A.	Aprobó:	Oscar Bahamon
Fecha:	24/04/2024	Fecha:	24/04/2024	Fecha:	24/04/2024
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Residente ambiental	Cargo:	Coordinador de proyecto	Cargo:	Director de proyecto

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETO....5
2.1. OBJETIVO GENERAL: 5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 5
3. GENERALIDADES DEL CONTRATO....6
4. RESUMEN EJECUTIVO....8
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS....8
6. MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). 9
6.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 9
6.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024....10
7. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES. 10
7.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 10
7.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024....12
8. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS....13
8.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 13
8.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024....14
9. ADECUADO MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 15
9.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 15
9.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024....16
10. ADECUADO MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y GENERACIÓN DE RUIDO. 17
10.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 17
10.1.1 RELACIÓN MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MANUALES....17
10.1.2 MANEJO DE RUIDO 18
10.1.3 CONTROL DE VEHÍCULOS EN OBRA. 18
10.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024....19
10.2.1 MANEJO DE RUIDO 20
10.2.2 CONTROL DE VEHÍCULOS EN OBRA. 20
11 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES....20

11.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 21

11.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024.....21

12 ACTIVIDADES DE ORDEN Y ASEO EN OBRA 22

13 INFORME MENSUAL DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA LOTE 1 Y LOTE 2.....22

13.1. LOTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA 23

13.2. LOTE 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024.....23

13.3. SEGUIMIENTO EN CAMPO DE RESPEL INTERVENTORÍA ACINCO INGENIERÍA.....24

14 CONCLUSIONES.....24

1. INTRODUCCIÓN

El pasar del tiempo y el desarrollo mundial, influyen directamente en la degradación del medio ambiente y de los recursos naturales, haciendo que estos se vean cada vez más reducidos en cantidad y calidad.

Los impactos negativos sobre el ambiente han crecido a una velocidad mayor en los últimos tiempos, y los efectos de los mismos tampoco se han hecho esperar. Grandes tormentas tropicales, cambios en el clima y falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas humanas, son algunos ejemplos de situaciones comunes que han cobrado vidas y generado desordenes a nivel general.

Debido a lo anterior, muchas personas han tomado conciencia del problema, de las implicaciones del mismo y han decidido actuar. Además, los gobiernos han hecho especial énfasis en promover el ahorro y la conservación de los recursos naturales, tanto a nivel general, como a nivel empresarial.

Es por ello que las empresas han incorporado a su gestión conceptos como desarrollo sostenible y producción más limpia, mejorando sus procesos, utilizando materiales “amigables” con el ambiente y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y los vertimientos que puedan contaminar. En síntesis, la gestión ambiental es vista desde las empresas, no solo como una obligación, sino como una forma de ahorrar costos, de generar imagen positiva en los clientes y así contribuir con su propia perdurabilidad.

Por tal motivo, durante las actividades de adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.', se pretende mejorar la gestión de los residuos generados en las actividades y obras de servicio y mantenimiento donde se involucren los constructores, usuarios, comunidad, autoridades y proveedores, y así, dar solución a las deficiencias, limitaciones y problemas que se presentan dentro del sistema en dichas actividades.

Por lo anterior, se describe el manejo Ambiental realizado por los Contratistas de obra Lote 1 (Consorcio San Rafael TM-AM&CIA) y Lote 2 (Consorcio Mantenimiento TM 24), en el periodo comprendido del 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024.

2. OBJETO

Realizar Interventoría del cumplimiento en materia Ambiental a los Contratistas de obra Lote 1 (Consorcio San Rafael TM-AM&CIA) y Lote 2 (Consorcio Mantenimiento TM 24).

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento a las actividades realizadas mensualmente por los Contratistas de obra Lote 1 (Consorcio San Rafael TM-AM&CIA) y Lote 2 (Consorcio Mantenimiento TM 2024), en donde se identifique el aprovechamiento adecuado a los residuos generados por las actividades constructivas y las acciones identificadas sobre los riesgos originados en las diferentes actividades de mantenimiento por el contratista de obra teniendo como lineamiento la legislación colombiana vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Realizar seguimiento a la cantidad de residuos generados por las actividades de mantenimiento del sistema con sus respectivos soportes.

Dar cumplimiento con los requerimientos exigidos en el Anexo 1 Ambiental de TM del presente contrato.

Conservar el entorno natural del área de trabajo en condiciones óptimas de orden y aseo.

Manejar en forma sostenible los recursos que serán destinados para el mantenimiento del sistema en general de Transmilenio S.A.

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Entidad contratante:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.
Objeto contrato de Interventoría:	“Interventoría Integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.”
Interventor:	ACINCO INGENIERIA S.A.S.
Contrato de Interventoría No:	2776-23
Valor Contrato Interventoría	$1.142.999.945
Fecha de Inicio Interventoría	20 de diciembre de 2023.
Fecha de finalización	19 de agosto de 2024.

Entidad contratante:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.
Objeto contrato de obra:	"Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de

	Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.” Lote 1
Contratista:	Consorcio San Rafael TM-AM&CIA
Contrato de construcción No:	2795-23
Valor Contrato de obra	$12.299’456.398
Fecha de Inicio Contratista	20 de diciembre de 2023.
Fecha de finalización	19 de agosto de 2024.

Entidad contratante:	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.
Objeto contrato de obra:	"Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A.” Lote 2
Contratista:	Consorcio Mantenimiento TM 2024
Contrato de construcción No:	2811-23
Valor Contrato de obra	$12.299’456.398
Fecha de Inicio Contratista	20 de diciembre de 2023.
Fecha de finalización	19 de agosto de 2024.

4. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo con las directrices consignadas en anexo # 1 Ambiental de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. a continuación, se enuncian las medidas implementadas por los Contratistas de obra Lote 1 (Consorcio San Rafael TM-AM&CIA) y Lote 2 (Consorcio Mantenimiento TM 2024) durante el periodo comprendido del 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024.

Durante el periodo en mención, la Interventoría ACINCO INGENIERIA S.A.S., realizo seguimiento a las actividades de adecuación de obras complementarias sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C, las cuales fueron realizadas por los contratistas de obra y verificadas en campo por la Interventoría.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo comprendido del 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024, los contratistas realizaron las actividades de adecuación de obras complementarias sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C, por lo cual se describen los ítems representativos del contrato:

Ítem	Descripción	U.M.
1.1	Adecuación, suministro e instalación de puertas sencillas y/o dobles abatibles en celosía metálica con pasador.	m2
1.2	Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición.	m2
1.3	Adecuación de realce en zonas de transición existente incluyendo la celosía metálica.	m2
1.4	Adecuación, suministro e instalación de celosía metálica para reemplazo de vidrios fijos, incluye nombre de estación.	m2
1.5	Adecuación, suministro e instalación de cerramiento en onda con tubo 2,5", de altura 1,50m-1,85 (1,20m*1,55m libre).	ml
1.6	Adecuación, suministro e instalación de valla tipo concierto con	ml
1.7	Adecuación, suministro e instalación de malla (especificación) según	m2
1.8	Adecuación, suministro e instalación de estructura sobre torniquetes.	un

Ítem	Descripción	U.M.
1.9	Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética e información al usuario sobre vinilo adhesivo impreso, laminado mate en base apc entre 3mm y 4mm.	m2
1.10	adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética de emergencia sobre vinilo fotoluminiscente de 5 horas sobre apc entre 3mm y 4mm.	m2
1.11	adecuación, ensamble y montaje de ruteros sobre vinilo adhesivo impreso, laminado mate sobre ps cal.80.	m2
1.12	desmonte de vidrio, limpieza y alistamiento de zona para montaje de carpintería metálica y celosías de todo tipo.	m2

6. MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).

Durante el presente periodo se realizaron actividades que generan RCD por parte del contratista de Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA debido al retiro de tope llantas de la estación Niza Calle 127; por parte del contratista Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024 no se ejecutaron actividades que generan RCD.

6.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

En el presente periodo se realizó retiro de tope llantas de la estación Niza Calle 127 del cual se generaron 16 M^3 de RCD, dicho material fue entregado a la empresa Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS que cuenta con Permiso Ambiental bajo el comunicado CAR 20232069597 y número de registro IDU 467, con vigencia 30 de septiembre de 2024

PERIODO	FECHA	VEHÍCULO TRANSPORTADOR	PIN TRANSPORTADOR	REMISIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT. (M^3)	GESTOR
20/03/24 al 19/04/24	9/4/2024	EMJ590	248	GRE VE A001547-0010-2024	RCD	6	Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS
	10/4/2024	PJH883	21602	GRE VE A001896-0007-2024	RCD	4	
	10/4/2024	EKF181	3401	GRE VE A001096-0013-2024	RCD	6	
TOTAL					16 M^3		



Ilustración 1 Demolición tope llantas Niza Calle 127



Ilustración 2 Demolición tope llantas Niza Calle 127

Está pendiente que el contratista entregue los certificados de disposición final de 51 M^3 de los periodos ejecutados del informe 1 al 4.

6.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

Para el presente periodo no se realizaron actividades que generen RCD.

Está pendiente que el contratista entregue los certificados de disposición final de 35 M^3 del Informe No. 1 y No. 3 el cual fue entregado a la escombrera de Cemex Tunjuelo que cuenta con licencia ambiental bajo la Resolución No. 1480 del 04 de diciembre de 2014.

7. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES.

En los trabajos ejecutados por los contratistas en el Lote 1 y Lote 2 se generaron residuos peligrosos y especiales, los cuales tuvieron el manejo adecuado, cumpliendo con el PGIRP (Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos) La Interventoría realiza seguimiento en campo a la generación de RESPEL, Ver Anexo C

7.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

El Consorcio realizo actividad de pintura de cerramiento perimetrales y celosías en las estaciones Hortua, Mandaly, Corferias, Niza Calle 127 y Ciudad universitaria, producto de estas actividades se generaron de 37 Kg de RESPEL, del cual predomina tarros de pintura, EPP contaminados, trapos contaminados y zika anchorfix-4, este material fue llevado del punto de generación en bolsas rojas

hasta el acopio temporal del contratista para hacer la respectiva entrega al gestor autorizado, el cual está registrado en la Bitácora Ambiental.

En la siguiente tabla se muestra el consolidado de los RESPEL generados en la ejecución del contrato:

TOTAL Kg					TOTAL Kg
RESIDUO	**Periodo 1**	**Periodo 2**	**Periodo 3**	**Periodo 4**	
Tarros de pintura	40	16	10	22	88
Trapos contaminados	15	4	6,5	4	29,5
EPPs contaminados	5	2,5	2,5	5	15
Plástico Contaminado	0	10	10	0	20
ZIKA ANCHORFIX-4	0	0	5	6	11
TOTAL	**60**	**32,5**	**34**	**37**	**163,5**

En la siguiente tabla se relacionan los RESPEL entregados al Gestor PROSARC SA ESP. El cual cuenta con licencia ambiental bajo la resolución 3077 del 7 de noviembre del 2006

ENTREGADOS A GESTOR AUTORIZADO			
FECHA	**19/03/2024**		
RESIDUO	**TOTAL Kg**	**ENTREGADOS**	**GESTOR**
Tarros de pintura	19	36	PROSARC
Trapos contaminados	7,5		PROSARC
EPPs contaminados	4,5		PROSARC
Plástico Contaminado	0		PROSARC
ZIKA ANCHORFIX-4	5		PROSARC



Ilustración 3 Acopio temporal RESPEL



Ilustración 4 Acopio temporal RESPEL

7.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

El Consorcio realizo actividad de pintura de cerramiento perimetrales y celosías en las estaciones Alquería, Universidad nacional, Ricaurte, AV. Boyacá y Venecia, producto de estas actividades se generaron de 27 Kg de RESPEL, del cual predomina tarros de pintura, EPP contaminados , trapos contaminados y tarros de sika, este material fue llevado del punto de generación en bolsas rojas hasta el acopio temporal del contratista para hacer la respectiva entrega al gestor autorizado, el cual está registrado en la Bitácora Ambiental.

En la siguiente tabla se muestra el consolidado de los RESPEL generados en la ejecución del contrato:

TOTAL Kg					TOTAL Kg
RESIDUO	**PERIODO 1**	**PERIODO 2**	**PERIODO 3**	**PERIODO 4**	
Tarros de pintura	0	20	29,5	15	64,5
Trapos contaminados	0	4	5	4	13
EPPs contaminados	0	4,5	5	3,5	13
Plástico contaminado	0	0	0	0	0
ZIKA ANCHORFIX-4	0	0	9	4,5	13,5
TOTAL	**0**	**28,5**	**48,5**	**27**	**104**

A la fecha del presente informe el contratista no ha realizado entrega de RESPEL para disposición final, los residuos se encuentran en acopio temporal.



Ilustración 5 Acopio temporal RESPEL



Ilustración 6 Acopio temporal RESPEL

8. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

Los Contratistas del Lote 1 y Lote 2 dentro de su programa de gestión de residuos sólidos los cuales son aprovechables los mantienen en acopio temporal para luego ser entregados a un Gestor autorizado por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

8.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

El Consorcio dentro de la ordenes de trabajos generadas por la Interventoría en las estaciones Corferias, Quinta Paredes, Consejo de Bogotá, Centro Memoria y Ciudad Universitaria, se realizó retiro, adecuación, suministro e instalación de puertas sencillas y/o dobles abatibles en celosía metálica con pasador, producto de esta actividad se genera material aprovechable (zócalos, vidrios, rieles y mecanismos de puertas) dicho material esta acopiado en las bodegas del contratista para su posterior entrega al gestor autorizado por TRANSMILENIO S.A.

	
Ilustración 7 Acopio temporal vidrios	**Ilustración 8** Transporte de estructuras metálicas con vidrios

8.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

El Consorcio dentro de la ordenes de trabajos generadas por la Interventoría en las estaciones Alquería, Universidad nacional, Ricaurte, AV. Boyacá y Venecia, se realizó retiro, adecuación, suministro e instalación de puertas sencillas y/o dobles abatibles en celosía metálica con pasadores, producto de esta actividad se genera material aprovechable (zócalos, vidrios, rieles y mecanismos de puertas) dicho material esta acopiado en las bodegas del contratista para su posterior entrega al gestor autorizado por TRANSMILENIO S.A.

	
Ilustración 9 Acopio temporal estructuras metálicas y vidrios	**Ilustración 10** Acopio temporal de tapacarter

9. ADECUADO MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Durante el periodo los contratistas realizaron actividades que involucran manejo de materiales de construcción.

9.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

Se realizaron actividades de fundida de viga en cerramientos perimetrales con concreto premezclado, el cual fue suministrado por las Empresas COVAL concretos donde tiene convenio comercial con las empresas agregados HRB SAS y Logística HRB SAS operado bajo el registro Minero del contrato con Número de Expediente HGH-091 -RMN HGH-09 y cuenta con Licencia Ambiental bajo la resolución No. 902 del 14 de agosto de 2007 otorgado por CORTOLIMA con vigencia de 29 años a partir de su fecha de expedición; y por la empresa CONCREMOVIL que cuenta con concepto técnico por parte de la Autoridad Ambiental Bajo el radicado 11232002558 en donde indica que no requiere Licencia Ambiental amparado bajo el DECRET0 1076 DE 2015: 'Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Artículo 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Dónde se exime de tramitar licencia ambiental a producciones menores enciso 2 a siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes.

A continuación, se presenta la relación de suministro del concreto premezclado:

FECHA	ESTACIÓN	REMISIÓN	VOLUMEN M^3
23/03/2024	Mandalay	3097	5
24/03/2024	Mandalay	3098	5
26/03/2024	Mandalay	3102	5
27/03/2024	Mandalay	3103	4.75
TOTAL			**19.75 M^3**

	
Ilustración 11 Fundida de viga con concreto premezclado	**Ilustración 12** Fundida de viga con concreto premezclado

9.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

Se realizaron actividades de fundida de viga perimetral en cerramientos perimetrales con concreto premezclado, el cual fue suministrado por la Empresa COVAL Concretos donde tiene convenio comercial con las empresas agregados HRB SAS y Logística HRB SAS operado bajo el registro Minero del contrato con Número de Expediente HGH-091 -RMN HGH-09 y cuenta con Licencia Ambiental bajo la resolución No. 902 del 14 de agosto de 2007 otorgado por CORTOLIMA con vigencia de 29 años a partir de su fecha de expedición.

A continuación, se presenta la relación de suministro del concreto premezclado:

FECHA	ESTACION	VOLUMEN M3	REMISION
05-04-2024	Venecia	4	3133
06-04-2024	Venecia	4.75	3134
09-04-2024	Venecia	4	3153
10-04-2024	Venecia	3.25	3154
15-04-2024	AV Boyacá	6.5	3204
16-04-2024	AV Boyacá	5.75	3220
TOTAL		**28.25 M^3**	

	
Ilustración 13 Fundida de viga con concreto premezclado	**Ilustración 14** Fundida de viga con concreto premezclado

10. ADECUADO MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y GENERACIÓN DE RUIDO.

Los contratistas de Lote 1 y Lote 2 cuentan con un programa para el manejo adecuado de emisiones y ruido, dentro del cual involucran las actividades a ejecutar; a continuación, se describen los procesos realizados por cada Lote.

10.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

Para el presente periodo, el contratista realizó actividades de adecuación de cerramientos y celosías en Mandalay y ferias, con el fin de mitigar el impacto ambiental generado por las emisiones de pintura, el contratista realizó protección del suelo con plástico.

10.1.1 Relación Maquinaria y Herramientas Manuales

El contratista en las actividades de adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema cuenta con la siguiente maquinaria y herramienta manual.

Relación Maquinaria y Herramientas Manuales	
Pulidora Bosch WGS 2200 – 230 – 131440263	*Corta frío*

Relación Maquinaria y Herramientas Manuales	
Pulidora MAKITA - 41447A	*Martillos*
Pulidora MAKITA - 03347	*Tijeras de lamina*
Pulidora TOTAL- #1	*Llaves alemanas*
Pulidora DEWALT	*Remachadoras*
Pulidora TOTAL- UTG1252306 - 20218750461	*Martillos caucho*
Pulidora TOTAL- UTG1252306 - 21190870625	*Masetas*
Pulidora BOSH – GWS 850 – SERIAL: 160992ª.43F	*Llave tubo Heavy*
Taladro STANLEY - STEL503 - B3 – 2016 - 41- 58	*Llave tubo 14´´*
Taladro DEWALT - DWD014 - B3 - 2013-29-47	*Gato hidráulico*
Taladro Bosch GSB – 100LI	*Hombre solo*
Taladro MAKITA - HR2610 -187407	*Moto soldador MILLER- 225*
Equipo Inversor de soldadura	*Destornillador eléctrico*
Equipo soldadura LINCOLN - 1100800191-1100700115	*Alicates*

10.1.2 Manejo de ruido

Dando cumplimiento a lo establecido en el PMT el contratista realiza actividades según el horario establecido, donde los periodos de trabajo no son tan prolongados teniendo sus pausas con el fin de evitar afectación a la comunidad.

10.1.3 Control de vehículos en obra.

El Contratista realiza seguimiento y control a los vehículos en obra dando cumplimiento a los estipulado en el programa de manejo de emisiones atmosféricas, del cual dichos vehículos cuentan con su revisión técnico mecánica al día y SOAT vigente, a continuación, se relacionan:

Ítem	Tipo Vehículo	# de placa	SOAT Vigencia	Técnico Mecánica Vigencia
1	CAMIÓN	WOX-326	18/10/2024	18/10/2024
2	CAMIÓN	TZR-331	1/4/2025	2/4/2025
3	CAMIONETA	WEP-338	8/5/2024	9/5/2024
4	CAMIÓN	WRL-334	16/4/2025	28/9/2024
5	CAMIONETA	MCR-714	5/6/2024	3/8/2024
6	CAMIONETA	LCM-117	12/2/2025	N/A* (modelo 2023)
7	CAMIONETA	NIP-056	30/10/2024	N/A* (modelo 2024)
8	TURBO	JKV-628	25/1/2025	26/12/2024
9	CARRO	WCT-400	17/11/2024	5/3/2025
10	CARRO	WNX-639	22/1/2025	21/3/2025
11	CARRO	FVP-166	24/4/2024	N/A* (modelo 2020)
12	CARRO	EMM-739	1/7/2024	22/7/2024
13	CAMIONETA	CVD-086	29/12/2024	6/5/2024
14	SUPER CARRY	SYS-950	5/5/2024	4/5/2024
15	CAMIONETA	SJQ-055	10/8/2024	30/9/2024
16	CAMIONETA	SWT-203	10/4/2025	18/9/2024
17	VOLQUETA	EMJ-590	14/7/2024	9/9/2024

10.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

Para el presente periodo, el contratista realizó actividades de adecuación de cerramientos y celosías en las estaciones de Venecia y Ricaurte, con el fin de mitigar el impacto ambiental generado por las emisiones de pintura, el contratista realizó protección del suelo con plástico.



Ilustración 15 Protección de piso con plástico

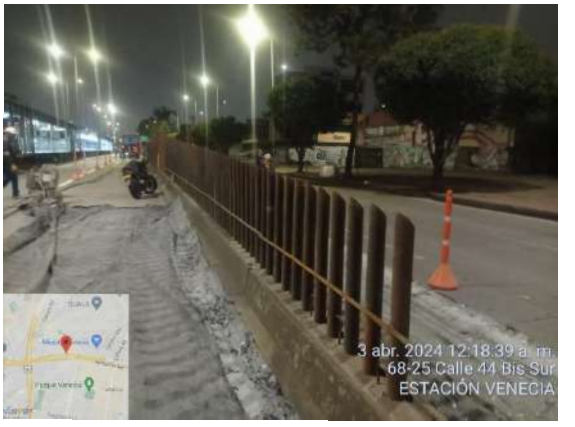


Ilustración 16 Protección de piso con plástico

10.2.1 Manejo de ruido

Dando cumplimiento a lo establecido en el PMT el contratista realiza actividades según el horario establecido, donde los periodos de trabajo no son tan prolongados teniendo sus pausas con el fin de evitar afectación a la comunidad.

10.2.2 Control de vehículos en obra.

El Contratista realiza seguimiento y control a los vehículos en obra dando cumplimiento a los estipulado en el programa de manejo de emisiones atmosféricas, del cual dichos vehículos cuentan con su revisión técnico mecánica al día y SOAT vigente, a continuación, se relacionan:

Ítem	Tipo Vehículo	# de placa	SOAT Vigencia	Técnico Mecánica Vigencia
1	CAMION	WNX-639	22-01-2025	21/03/2025
2	CAMIONETA	JKV-628	27-01-2025	26/12/2024

11 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Los contratistas del Lote 1 y Lote 2 dan cumplimiento al programa de capacitaciones el cual se describe a continuación:

11.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

En el periodo del presente informe el contratista desarrollo capacitaciones a su grupo de trabajo dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones, el cual se describe en la siguiente tabla:

INFORME DE CAPACITACIÓN				
CTO. 2795-23	PERIODO: 20 de marzo 2024 al 19 de abril 2024			
FECHA	TEMA	No. ASISTENTES		% DE CUMPLIMIENTO
		CONVOCADOS	CAPACITADOS	
4/4/2024 5/4/2024 8/4/2024 9/4/2024 12/4/2024 15/4/2024 18/4/2024	**Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido**	68	68	100%
Numero personal programado = 68 = 100% Número de personal capacitado = 68				

11.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

En el periodo del presente informe el contratista desarrollo capacitaciones a su grupo de trabajo dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones, el cual se describe en la siguiente tabla:

INFORME DE CAPACITACIÓN				
CTO. 2811-23	PERIODO: 20 de marzo 2024 al 19 de abril 2024			
FECHA	TEMA	No. ASISTENTES		% DE CUMPLIMIENTO
		CONVOCADOS	CAPACITADOS	
17/04/2024	Manejo de Ruido	29	29	100%
Numero personal programado = 29 = 100% Número de personal capacitado = 29				

12 ACTIVIDADES DE ORDEN Y ASEO EN OBRA

En las actividades de adecuación en las estaciones de Transmilenio S.A. los contratistas del Lote 1 Y Lote 2 realizan jornadas de orden y aseo en las áreas de trabajo al inicio y fin de la jornada laboral.



Ilustración 17 Orden y aseo Lote 1



Ilustración 18 Orden y aseo Lote 2

13 INFORME MENSUAL DE LOS CONTRATISTAS DE OBRA LOTE 1 Y LOTE 2.

Dentro de los compromisos contractuales los contratistas del Lote 1 y Lote 2 ante la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.' dan cumplimiento a lo estipulado en el Anexo 1 Ambiental, el cual se describe a continuación:

13.1. Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA

El Contratista hace entrega del Informe Ambiental No. 4 comprendido dentro del periodo del 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024 el cual se describe a continuación. Ver Anexo A.

1. Informe Ambiental No. 4
2. Anexo 1. Registro Fotográfico
3. Anexo 2. PMT
4. Anexo 3. Remisión de concreto
5. Anexo 4. Licencia Ambiental concreto
6. Anexo 5. Manejo de RCD
7. Anexo 6. Permiso Ambiental Gestor RCD
8. Anexo 7. Bitácora Ambiental
9. Anexo 8. Formato de trasporte RESPEL
10. Anexo 9. Certificado Disposición Final
11. Anexo 10. Licencia Gestor RESPEL
12. Anexo 11. Relación de Vehículos
13. Anexo 12. Registros Capacitaciones
14. Anexo 13. Relación de Personal
15. Anexo 14. Cronograma de capacitaciones
16. Anexo 15. Acta de Reuniones
17. Anexo 16. R-OP-019 Reporte Inf PIGA Marzo-20 de 2024 a Abril 19 de 2024

13.2. Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

El Contratista hace entrega del Informe Ambiental No. 4 comprendido dentro del periodo del 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024 el cual se describe a continuación. Ver Anexo B.

1. Informe Ambiental No. 4
2. Anexo 1. Registro Fotográfico
3. Anexo 2. PMT
4. Anexo 3. Bitácora Ambiental
5. Anexo 4. Formato de trasporte RESPEL
6. Anexo 5. Relación de Vehículos
7. Anexo 6. Formatos de inspección
8. Anexo 7. Registros de asistencia Capacitaciones
9. Anexo 8. Relación de Personal
10. Anexo 9. Acta de Reuniones
11. Anexo 10. Documentos ambientales COVAL
12. Anexo 11. Remisiones
13. Anexo 12. R-OP-019 Reporte Inf PIGA Marzo-20 de 2024 a Abreil 19 de 2024

13.3. Seguimiento en campo de RESPEL Interventoría ACINCO Ingeniería

La Interventoría realiza seguimiento en campo a las actividades de los contratistas del Lote 1 y lote 2 en las cuales hay generación de RESPEL, en el cual se lleva un registro de control. Ver Anexo C.

1. Anexo C Formato de seguimiento y control de generación de RESPEL en campo

14 CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024 los contratistas del Lote 1 y Lote 2 presentaron los informes ambientales No. 4 establecidos en el Anexo 1 Ambiental, dando cumplimiento a lo solicitado por la entidad TRANSMILENIO S.A.

En el presente periodo la Interventoría generó las siguientes comunicaciones para los contratistas del Lote 1 y Lote 2.

Lote 1 - Radicado No. SAL-24-004291 de fecha 2024-04-02 08:19:35 a. m. u CSRTM-AM&CIA-AMB-0006-2024 Informe ambiental periodo 3 – 20 de febrero 2024 al 19 de marzo 2024. LOTE 1. Aprobación

Lote 2 - Radicado No. SAL-24-004292 de fecha 2024-04-02 08:21:14 a. m. Su CMTM2024-3483-039-2024 Remisión Informe N° 3 Mensual Ambiental (Febrero 2024 – Marzo 2024) LOTE 2. Aprobación

Lote 2 - Radicado No. SAL-24-005172 de fecha 2024-04-17 02:29:48 p. m. Su CMTM2024-3483-046-2023 Inventario vidrios desmontados de estaciones de Lote 2 – (Solicitud ante TM en espera respuesta para llevarlo al Patio de la Hoja)

ANEXOS AMBIENTALES

ANEXO A

INFORME MENSUAL No.4
Lote 1 Consorcio San Rafael
TM-AM&CIA

INFORME DE GESTIÓN

PERIODO 4

CONTRATO 2795-2023

OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
DAVID ALFONSO PÉREZ MORA RESIDENTE AMBIENTAL CONSORCIO SAN RAFAEL TM AM&CIA TARJETA PROFESIONAL: 091021-0509591 CND	JEEPSEN ARENAS VESGA RESIDENTE AMBIENTAL INTERVENTORÍA ACINCO INGENIERÍA SAS

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 3
4. GENERALIDADES DEL CONTRATO 3
5. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 4
6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL 5
6.1. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES. 5
6.1.1. Orden y Aseo puntos de trabajo 7
6.2. PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 8
6.2.1. Materiales de Construcción 8
6.2.2. Residuos de Construcción y Demolición RCD 9
6.3. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES. 10
6.3.1. Residuos aprovechables 10
6.3.2. Residuos peligrosos 13
6.4. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y GENERACIÓN DE RUIDO 15
6.4.1. Seguimiento a vehículos 17
6.4.2. Seguimiento a herramientas y maquinarias 18
6.4.3. Generación Ruido 18
6.5. PROGRAMA MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS 18
6.6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL 20
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 23
8. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA 24
9. CONCLUSIONES 24
10. ANEXOS 24

1. INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de actividades de adecuación del sistema de transporte masivo Transmilenio, se prevé que en la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se derive la alteración de un aspecto relacionado con el ambiente y esto ocasione un impacto ambiental. Es por esto que **CONSORCIO SAN RAFAEL TM AM&CIA** elaboró el instrumento ambiental auto regulatorio, Plan de Gestión Ambiental (PGA), en el cual se identifican los aspectos e impactos ambientales para establecer medidas que prevengan, controlen, mitiguen y/o compensen estos impactos; este fue aprobado por la interventoría **ACINCO INGENIERÍA SAS**, donde se estipularon las acciones a realizar para garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental en las actividades de adecuación al sistema de transporte Transmilenio.

En este documento se describe de manera detallada todas las actividades ambientales realizadas para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos identificados que pueden alterar el medio ambiente, dando cumplimiento al instrumento ambiental PGA y la normatividad ambiental Legal vigente.

2. OBJETIVO

Evidenciar el Seguimiento y control, las actividades ambientales realizadas durante el periodo N°4 comprendido entre el 20 de marzo del 2024 al 19 de abril del 2024, por **CONSORCIO SAN RAFAEL TM AM&CIA** en la ejecución del contrato 2795-2023 dando cumplimiento a los lineamientos de Transmilenio S.A. y a la Legislación Ambiental Colombiana vigente y a lo establecido en el PGA.

3. ALCANCE

El presente informe ambiental, tiene como alcance principal evidenciar los controles para mitigar, prevenir y/o compensar los posibles impactos de las diferentes actividades de adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión realizadas en el periodo N°4 comprendido entre 20 de marzo del 2024 al 19 de abril del 2024, en las diferentes Estaciones y Portales ejecutadas por la parte técnica, con el fin de determinar y evaluar los riesgos para el medio ambiente de los diferentes puntos tratados en el PGA.

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

En la tabla 1 se evidencia las generalidades del contrato.

Tabla 1. Generalidades del Contrato

DESCRIPCIÓN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO	“Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la

	Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.” Lote 1
CONTRATISTA	Consorcio San Rafael TM AM&CIA
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No:	2795-23
VALOR CONTRATO DE OBRA	$12.299’456.398
FECHA DE INICIO CONTRATISTA	20 de diciembre de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 de agosto de 2024
DESCRIPCIÓN ÁREA DEL PROYECTO	Las actividades del proyecto se enfocan en 104 estaciones y portales descritas como Lote 1 en el anexo técnico del pliego de condiciones de Transmilenio, y de acuerdo a las Ordenes de Trabajo allegadas al consorcio se describe las estaciones y/o portales a trabajar en cada periodo.

5. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido periodo N°4 comprendido entre 20 de marzo del 2024 al 19 de abril del 2024. (Ver tabla 2)

Tabla 2. Actividades realizadas periodo N°4

TRONCAL	ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
AMÉRICAS	***MANDALAY***	Cerramiento en onda con tubo
	TRASVERSAL 86	Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética y ruteros
NQS SUR	***SEVILLANA***	Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética y ruteros
	COMUNEROS	Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética y ruteros
CARACAS SUR	***HORTUA***	Cerramiento en onda con tubo
CALLE 26	***CONSEJO DE BOGOTÁ***	Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición
	QUINTA PAREDES	Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición y remplazo de vidrios fijos
	CORFERIAS	Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición y remplazo de vidrios fijos e instalación de puertas abatibles
	CENTRO MEMORIA	Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición y remplazo de vidrios fijos e instalación de puertas abatibles
	CIUDAD UNIVERSITARIA	Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición y remplazo de vidrios fijos
	EL TIEMPO – CÁMARA DE COMERCIO	Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética y ruteros

SUBA	***NIZA CALLE 127***	Cerramiento en onda con tubo
CALLE 80	***FERIAS***	Cerramiento en onda con tubo

6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), se establecieron las medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación para el contrato **CTO-2795-2023** con objeto "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A." LOTE 1.

Estas medidas estuvieron orientadas a minimizar, controlar, mitigar y compensar los impactos negativos generados por las actividades de adecuación.

6.1. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES.

De acuerdo con el programa de señalización establecido para las actividades del contrato, y según las instrucciones y planos establecidos dentro de los planes de manejo de tránsito (ver anexo 2) se demarcaron y señalizaron los diferentes puntos de obra donde se realizó las adecuaciones de los cerramientos de las estaciones del sistema de transporte Transmilenio.

Tabla 3. Consolidado de PMT

Ítem	Estación	Consolidado de obras de Infraestructura COI
1	Mandalay	COI No. 09
2	Hortua	COI No. 11
3	Niza Calle 127	COI No. 14
4	Ferias	COI No. 14

La demarcación temporal del sitio de trabajo, conlleva el uso de señalización de puntos de obra con indicación de desvió, obra en 300, 200 y 100 metros, señalización inicio de obra, señalización con delineadores tubulares con cinta peligro, entre otras. (ver tabla 4)

Tabla 4. Registro fotográfico cumplimientos de PMT

Foto N°1	**Foto N°2**
	
Hortua, Seguimiento y verificación implementación PMT	Hortua, Seguimiento y verificación implementación PMT
Foto N°3	**Foto N°4**
	
Mandalay, Seguimiento y verificación implementación PMT	Ferias, Seguimiento y verificación implementación PMT
Foto N°5	**Foto N°6**
	
Niza – Calle 127, Seguimiento y verificación implementación PMT	Ferias, Seguimiento y verificación implementación PMT

Anexo 1. Registro Fotográfico.

Anexo 2. PMT.

6.1.1. Orden y Aseo puntos de trabajo

Durante este periodo, se ha evidenciado un notable énfasis en la promoción del orden y el aseo en las estaciones trabajadas de Transmilenio. El compromiso con la limpieza y la organización por parte del consorcio y sus subcontratistas refleja en las labores realizadas en estas estaciones, desde la implementación de sistemas de gestión de residuos hasta la adopción de protocolos de limpieza, se ha trabajado arduamente para garantizar un entorno seguro, cómodo y agradable para los usuarios del sistema de transporte masivo.

El enfoque en el orden y el aseo no solo mejora la experiencia de los pasajeros, sino que también contribuye a fortalecer la imagen y la eficiencia del servicio ofrecido por Transmilenio.

Tabla 5. Registro fotográfico Orden y Aseo estaciones de Transmilenio

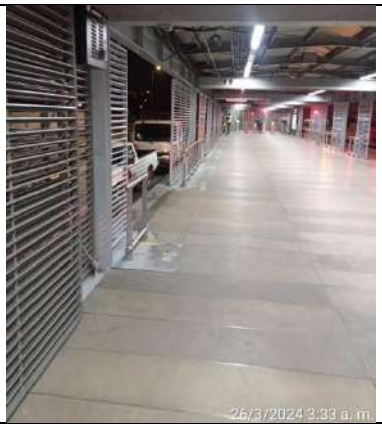
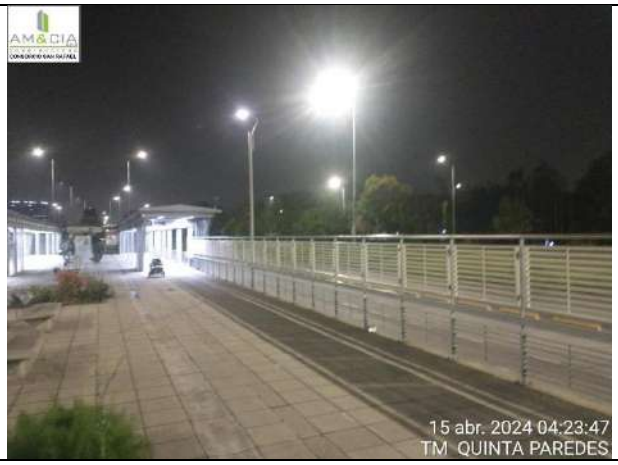
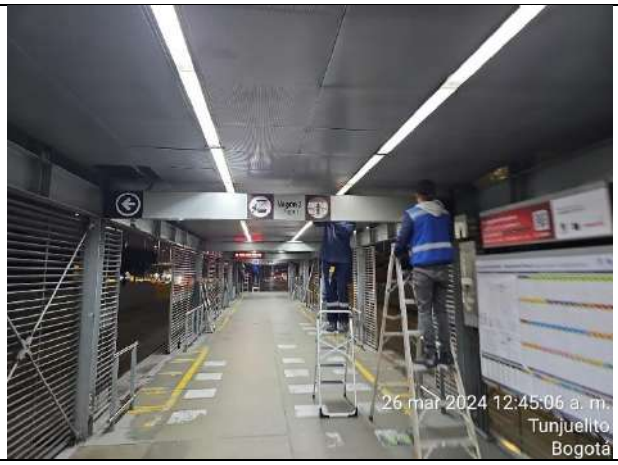
Foto N°7	**Foto N°8**
	
Orden y aseo estación Mandalay	Orden y aseo estación Corferias
Foto N°9	**Foto N°10**
	
Orden y aseo estación Quinta Paredes	Orden y aseo estación Sevillana

Foto N°11	Foto N°12
	
Orden y aseo estación Ciudad Universitaria	Orden y aseo entrega cerramiento Mandalay

6.2. PROGRAMA DE MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

6.2.1. Materiales de Construcción

En el periodo 4 se realizó la fundida de concreto de viga perimetral en la instalación de cerramiento en la estación de Mandalay, con la información detallada en la tabla 6.

Tabla 6. Remisiones proveedor Concreto premezclado.

Fecha	Estación	Proveedor	Remisión	Tipo de Mezcla	Cantidad (m3)	Actividad
23/03/2024	Mandalay	Coval Concretos	3097	Concreto Convencional	5	Fundida de viga perimetral
24/03/2024	Mandalay	Coval Concretos	3098	Concreto Convencional	5	Fundida de viga perimetral
26/03/2024	Mandalay	Coval Concretos	3102	Concreto Convencional	5	Fundida de viga perimetral
27/03/2024	Mandalay	Coval Concretos	3103	Concreto Convencional	4.75	Fundida de viga perimetral

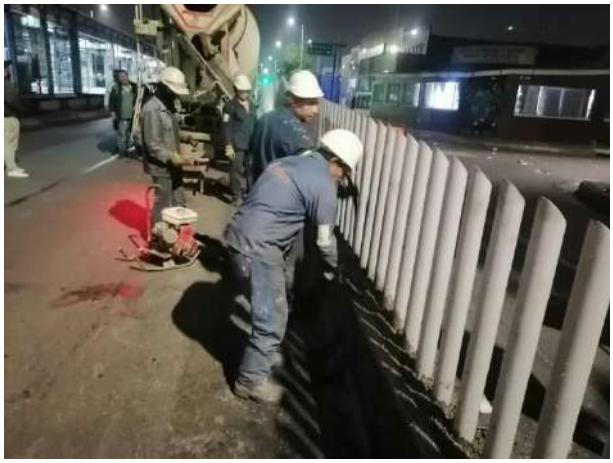
Y partiendo de la tabla 6, se puede evidenciar las remisiones de transporte del concreto premezclado en el Anexo 3, y la licencia ambiental del Proveedor COVAL concretos en el anexo 4.

Anexo 3. Remisión, transporte de concreto premezclado.

Anexo 4. Licencia Ambiental Proveedor Concreto.

A continuación, se comparte el registro fotográfico del proceso de fundida de concreto premezclado en viga perimetral para el cerramiento en onda con tubo de la estación Mandalay.

Tabla 7. Registro fotográfico fundida de Concreto.

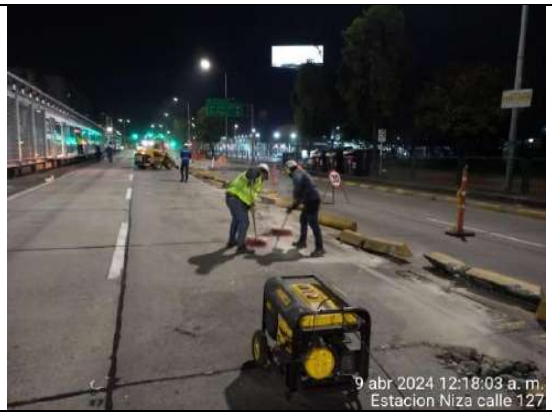
FOTO N° 13	FOTO N° 14
	
Fundida de viga perimetral cerramiento estación Mandalay	Fundida de viga perimetral cerramiento estación Mandalay

6.2.2. Residuos de Construcción y Demolición RCD

Para el presente periodo se generó RCD de la actividad de desmonte de tope llantas de concreto reforzado de la estación de Niza - Calle 127.

A continuación, se evidencia el registro fotográfico en el proceso de desmonte de los tope llantas en la estación de Niza – Calle 127.

Tabla 8. Registro fotográfico manejo de RCD

Foto N°15	Foto N°16
	
Desmonte de tope llantas de concreto reforzado de la estación Niza - Calle 127.	Desmonte de tope llantas de concreto reforzado de la estación Niza - Calle 127.

Adicional, se adjuntan los vales de entrega de material emitido por el gestor autorizado Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS, el cual cuenta con Permiso Ambiental bajo el comunicado CAR 20232069597 y número de registro IDU 467, con vigencia 30 de septiembre de 2024 (ver anexo 5)

Tabla 9. Relación de constancias de recibo de material

PERIODO	FECHA	PLACAS VEHÍCULO TRANSPORTADOR	PIN TRANSPORTADOR	VALE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (M^3)	GESTOR
20/03/24 al 19/04/24	9/4/2024	EMJ590	248	GRE VE A001547-0010-2024	RCD	6	Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS
	10/4/2024	PJH883	21602	GRE VE A001896-0007-2024	RCD	4	
	10/4/2024	EKF181	3401	GRE VE A001096-0013-2024	RCD	6	
TOTAL					16		

Anexo 5. Manejo de RCD

Anexo 6. Permiso Ambiental gestor de RCD

6.3. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES.

Para el presente corte se da la relación de los residuos generados de la siguiente manera:

6.3.1. Residuos aprovechables

6.3.1.1. Chatarra y vidrios

Se realizo en el presente corte la actividad de adecuación, suministro e instalación de puertas sencillas y/o dobles abatibles en celosía metálica con pasador, desmonte de vidrios de zonas de transición e instalación de celosía en vano, por lo que se retiraron los materiales actuales generando material aprovechable (chatarra y vidrios) proveniente de las estaciones de Corferias, Quinta Paredes, Consejo de Bogotá, Centro Memoria y Ciudad Universitaria, el material se encuentra en acopio temporal y se describen de la siguiente manera según los paneles de vidrio y la estructura metálica (tapa cárter con mecanismos) desmontada que las compone (ver tabla 10).

Tabla 10. Relación de Paneles de Vidrios generados Periodo N°4

FECHA	ESTACIÓN	TIPO DE RESIDUO	TOTAL (UND)	OBSERVACIONES VIDRIOS	OBSERVACIONES ACOPIO
22/3/2024	CORFERIAS	Paneles de vidrio	112	28 paneles de 0.85m*1.90m	En acopio temporal
				12 paneles de 1.05m*1.90m	
				8 paneles de 0.95m*1.90m	
				64 paneles de 0.80m*1.90m	
			56	27 vidrio 4+4 de 1,10m*0,70m	En acopio temporal

FECHA	ESTACIÓN	TIPO DE RESIDUO	TOTAL (UND)	OBSERVACIONES VIDRIOS	OBSERVACIONES ACOPIO
		Vidrios zonas de transición		29 vidrio normal de 1,10m*0,70m	
15/4/2024	QUINTA PAREDES	Paneles de vidrio	112	28 paneles de 0.85m*1.90m	En acopio temporal
				12 paneles de 1.05m*1.90m	
				8 paneles de 0.95m*1.90m	
				64 paneles de 0.80m*1.90m	
		Vidrios zonas de transición	56	25 vidrio 4+4 de 1,10m*0,70m	En acopio temporal
				31 vidrio normal de 1,10m*0,70m	
9/4/2024	CONSEJO DE BOGOTÁ	Vidrios zonas de transición	26	8 vidrio 4+4 de 1,10m*0,70m	En acopio temporal
				18 vidrio normal de 1,10m*0,70m	
11/4/2024	CENTRO MEMORIA	Paneles de vidrio	76	8 paneles de 0.85m*1.90m	En acopio temporal
				4 paneles de 1.05m*1.90m	
				3 paneles de 0.95m*1.90m	
				16 paneles de 0.80m*1.90m	
		Vidrios zonas de transición	28	14 vidrio 4+4 de 1,10m*0,70m	En acopio temporal
				14 vidrio normal de 1,10m*0,70m	
15/4/2024	CIUDAD UNIVERSITARIA	Paneles de vidrio	152	32 paneles de 0.85m*1.90m	En acopio temporal
				16 paneles de 0.95m*1.90m	
				24 paneles de 1.07m*1.90m	
				80 paneles de 0.85m*1.90m	
		Vidrios zonas de transición	54	19 vidrio 4+4 de 1,10m*0,70m	En acopio temporal
				35 vidrio normal de 1,10m*0,70m	

Tapa Carter con accesorios.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UND)	OBSERVACIÓN
TAPA CARTER (con accesorios)	34	En acopio Temporal

Los paneles de vidrios se encuentran en acopio temporal en las bodegas de JC Transcender, Formas Metálicas Merchán y BYC INGENIERÍA, como se evidencia el registro fotográfico de la tabla 11.

Tabla 11. Registro fotográfico manejo de vidrios y estructura.

Foto N°17	**Foto N°18**
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios
Foto N°19	**Foto N°20**
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios
Foto N°21	**Foto N°22**
	
Acopio temporal Vidrio de zonas de transición bodega Formas Metálicas Merchán	Acopio temporal Vidrio de zonas de transición bodega Formas Metálicas Merchán

6.3.2. Residuos peligrosos

Para el presente corte, la cantidad de residuos generados fue de 37 Kg de RESPEL, discriminados en la tabla 12; Los residuos se generan de la ejecución de las actividades de pintura de cerramientos de estaciones, de las actividades instalación de celosías y puertas, de igual manera se adjuntarán las licencias ambientales de los respectivos gestores.

Tabla 12. Relación de RESPEL generados Periodo N°4

Fecha de generación del residuo	Lugar de generación	Cantidad (kg)				Registro de primer transporte acopio temporal	Gestión del residuo
		Tarros de pintura	EPPs contaminados	Trapos contaminados	ZIKA ANCHORFIX-4		
21/3/2024	HORTUA	3	1		3	WA-005	Acopio Temporal
22/3/2024	MANDALAY	1				BYC-014	Acopio Temporal
25/3/2024	HORTUA	4	1			WA-006	Acopio Temporal
27/3/2024	MANDALAY	1	1	1		BYC-015	Acopio Temporal
27/3/2024	CORFERIAS			1		JC-004	Acopio Temporal
2/4/2024	MANDALAY	2		0,5		BYC-016	Acopio Temporal
8/4/2024	MANDALAY	2	1	0,5	1,5	BYC-017	Acopio Temporal
12/4/2024	NIZA 127	4	1			WA-007	Acopio Temporal
16/4/2024	NIZA 127	4				WA-008	Acopio Temporal
17/4/2024	CIUDAD UNIVERSITARIA			1		JC-005	Acopio Temporal
18/4/2024	MANDALAY	1			1,5	BYC-018	Acopio Temporal
TOTAL = 37 kg							

En el anexo 7, se encuentra discriminada la información conforme a las estaciones trabajadas durante el periodo, y la cantidad de residuos generados, y en la tabla 12 se asocian los formatos de transporte primario de RESPEL en sitio al centro de acopio temporal.

Anexo 7. Bitácora Ambiental.

Anexo 8. Formatos de primer trasporte de RESPEL de punto de generación a punto de acopio.

En la tabla 13 se evidencia el registro fotográfico del acopio temporal de RESPEL, dentro de las bodegas.

Tabla 13. Registro fotográfico acopio temporal de RESPEL.

Foto N°23	**Foto N°24**
	
Acopio temporal RESPEL	Acopio temporal RESPEL
Foto N°25	**Foto N°26**
	
Acopio temporal RESPEL bodega JC Transcender	Acopio temporal RESPEL bodega Walgo

Foto N°27	Foto N°28
	
Acopio temporal RESPEL bodega BYC	Acopio temporal RESPEL bodega BYC

Por otro lado, se realizó la entrega al gestor para procesos de disposición final a la empresa PROSARC SA ESP con licencia ambiental bajo la resolución 3077 del 7 de noviembre del 2006, con los formatos de transporte BYC-001, BYC-002, BYC-003, BYC-004, BYC-005 y BYC-006 que corresponden al periodo 2, y los formatos de transporte BYC-007, BYC-008, BYC-009, BYC-010, BYC-011, BYC-012 y BYC-013 correspondientes al periodo 3, con el Certificado de Disposición Final 50108 y remisión No. 56461.

Anexo 9. Certificado de disposición final 50108.

Anexo 10. Licencia Gestor RESPEL.

6.4. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y GENERACIÓN DE RUIDO

Para este periodo, se realizó protección de estructuras y piso de las estaciones de Mandalay y Ferias, protegiéndolas de los posibles fogueos de pintura, evitando que les caiga materiales de construcción como concreto y posibles residuos en general.

En la tabla No. 14 se evidencia los trabajos realizados.

Tabla 14. Registro fotográfico protección plástica de piso.

Foto N°29	**Foto N°30**
	
Estación Corferias, protección con plástico, pintura de celosías zonas de transición.	Estación Consejo de Bogotá, pintura de celosías zonas de transición
Foto N°31	**Foto N°32**
	
Estación Ciudad Universitaria, protección de piso con plástico, actividad pintura de celosías.	Estación Mandalay, protección de piso con plástico, actividad pintura de cerramiento.

6.4.1. Seguimiento a vehículos

El CONSORCIO SAN RAFAEL TM AM&CIA realiza control periódico del estado de los vehículos asociados con las actividades del contrato 2795-2023, desarrolladas en el sistema integrado de Transmilenio, a través del cumplimiento de la Revisión técnico mecánica y de gases. Las revisiones se realizan cada año, en los centros de diagnóstico automotor autorizados, con el fin de verificar el cumplimiento de gases y contaminantes emitidos a la atmosfera para minimizar los impactos al ambientales.

A continuación, se relaciona la tabla No 15 control de vehículos utilizados para la ejecución del contrato en el periodo de reporte, con la respectiva revisión Técnico mecánica vigente y su respectiva fecha de vencimiento.

Tabla 15. Revisión tecno mecánica vehículos

N°	VEHÍCULO	PLACA	SOAT FECHA DE VENCIMIENTO	TECNO MECÁNICA FECHA DE VENCIMIENTO	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS
1	CAMIÓN	WOX-326	18/10/2024	18/10/2024	169084873
2	CAMIÓN	TZR-331	1/4/2025	2/4/2025	172717624
3	CAMIONETA	WEP-338	8/5/2024	9/5/2024	165967423
4	CAMIÓN	WRL-334	16/4/2025	28/9/2024	168683209
5	CAMIONETA	MCR-714	5/6/2024	3/8/2024	167573379
6	CAMIONETA	LCM-117	12/2/2025	N/A* (modelo 2023)	N/A* (modelo 2023)
7	CAMIONETA	NIP-056	30/10/2024	N/A* (modelo 2024)	N/A* (modelo 2024)
8	TURBO	JKV-628	25/1/2025	26/12/2024	170290720
9	CARRO	WCT-400	17/11/2024	5/3/2025	172205472
10	CARRO	WNX-639	22/1/2025	21/3/2025	172549849
11	CARRO	FVP-166	24/4/2024	N/A* (modelo 2020)	N/A* (modelo 2020)
12	CARRO	EMM-739	1/7/2024	22/7/2024	167319891
13	CAMIONETA	CVD-086	29/12/2024	6/5/2024	165942489
14	SUPER CARRY	SYS-950	5/5/2024	4/5/2024	165916317
15	CAMIONETA	SJQ-055	10/8/2024	30/9/2024	168725599
16	CAMIONETA	SWT-203	10/4/2025	18/9/2024	168486097
17	VOLQUETA	EMJ-590	14/7/2024	9/9/2024	168300533

*Nota: N/A, indica que el vehículo es nuevo y debe de realizar revisión técnico mecánica y de gases después del año 2 para carros públicos y después del año 5 para carros privados, según la ley 2294 del 19 de mayo del 2023, articulo 179, se anexa SOAT para verificación.

Anexo 11. Relación de Vehículos, Técnico mecánica y SOAT

6.4.2. Seguimiento a herramientas y maquinarias

Adicionalmente, para el cumplimiento de las actividades de verificación de cumplimiento de calidad de aire, se realizó la revisión de herramientas para constatar su buen estado y funcionamiento, con el fin de evitar y minimizar impactos ambientales por ruidos molestos, vibraciones o generación de algún accidente laboral o consecuencia al medio ambiente.

A continuación, se relaciona las herramientas menores utilizadas durante el periodo:

Tabla 16. Relación maquinaria y herramientas manuales

RELACIÓN MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MANUALES	
INSTRUMENTO Y/O HERRAMIENTAS	**CANTIDAD (UNIDADES)**
Pulidora	13
Taladro	11
Equipo Inversor de soldadura	6
Moto soldador MILLER- 225	1
Destornillador eléctrico	1
Alicates	5
Corta frío	6
Martillos	5
Tijeras de lamina	3
Llaves alemanas	9
Remachadoras	3
Martillos caucho	7
Masetas	1
Llave tubo Heavy	2
Llave tubo 14´´	1
Hombre solo	9
Llave Stanley ¾	2
Llave Stanley 13/16	5
Escaleras	6

6.4.3. Generación Ruido

En cuanto a la generación de ruido se da cumplimiento según lo establecido en el Plan de Manejo de Transito (PMT) aprobado por la secretaria de movilidad para las estaciones de Hortua, Mandalay, Ferias y Niza-Calle 127, en el cual se establece unos horarios o periodos de trabajo no tan largos y con pausas de tiempo para evitar en la medida de lo posible la afectación de la comunidad. (ver anexo 2)

6.5. PROGRAMA MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para el periodo N°4 se realizaron las actividades de inspección en sitio del rotulado de productos y/o sustancias químicas.

Se puede concluir de las visitas de inspección que el rotulado de productos y/o sustancias químicas se encuentra de acorde al sistema globalmente armonizado, se anexa el registro fotográfico de las visitas realizadas. (ver registro 17)

Tabla 17. Registro fotográfico Inspección en sitio.

Foto N°33	**Foto N°34**
	
Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas	Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas
Foto N°35	**Foto N°36**
	
Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas	Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas
Foto N°37	**Foto N°38**

	
Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas	Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas

6.6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Para el periodo comprendido entre el 20 de marzo del 2024 al 19 de abril del 2024, se realizó la capacitación ambiental a 64 personas que realizan actividades del contrato 2795-23, brindando la capacitación sobre el conocimiento y manejo de emisiones atmosféricas y ruido con el fin de capacitar al personal operativo y administrativo. En total se capacito 64 personas dando un cumplimiento al 100, cumpliendo así con lo establecido por cronograma. Se anexan los registros de asistencia a la capacitación. Ver anexo 12

Tabla 18. Consolidado de capacitaciones.

FECHA	TEMA	No PERSONAS PROGRAMADAS	No PERSONAS CAPACITADAS
4/4/2024	**Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido**	7	7
5/4/2024		9	9
8/4/2024		28	28
9/4/2024		5	5
12/4/2024		9	9
15/4/2024		5	5
18/4/2024		5	5
	Numero personal capacitado =		68
	Número de personal programado =		68
	% Cumplimiento =		100%

Se anexa el registro fotográfico de las capacitaciones realizadas.

Tabla 19. Registro Fotográfico capacitaciones

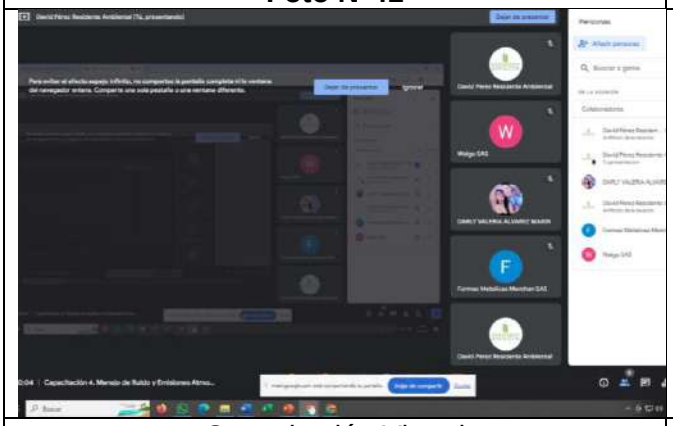
Foto N°39	**Foto N°40**
	
Capacitación bodega San Rafael	Capacitación bodega San Rafael
Foto N°41	**Foto N°42**
	
Capacitación Virtual	Capacitación bodega BYC
Foto N°43	**Foto N°44**
	
Capacitación bodega BYC	Capacitación bodega JC Transcender

Foto N°45	Foto N°46
	
Capacitación bodega Walgo	Capacitación bodega Walgo
Foto N°47	**Foto N°48**
	
Capacitación bodega Formas Metálicas	Capacitación bodega Formas Metálicas

Anexo 12. Registro asistencia capacitaciones Ambientales.

Anexo 13. Relación de personal Periodo N°4.

De acuerdo al cronograma de actividades se programaron 10 capacitaciones de las cuales se han ejecutado 5 en los 4 meses que se lleva del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido dentro del anexo 14.

Tabla 20. Indicador cumplimiento de capacitaciones

	Numero de capacitaciones programadas	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	% DE CUMPLIMIENTO
Número de capacitaciones Programadas	5	2	1	1	1	$\frac{5}{5} * 100 =$ 100%
Número de capacitaciones Ejecutadas	5	2	1	1	1	

Anexo 14. Cronograma de capacitaciones

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

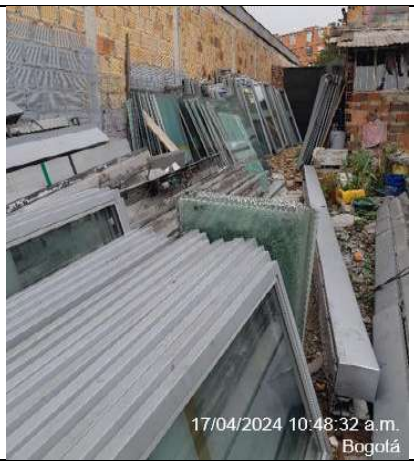
Para el periodo N°4, según lo expuesto en el tercer comité con acta de reunión CSR-LT1-003, se establecen unos parámetros generales en cuanto al inventario consolidado de materiales sobrantes (estructuras, zócalos, mecanismos y vidrios), se realiza visita a las bodegas de los subcontratistas con el fin de verificar cantidades y toma de registros fotográficos.

Anexo 15. Acta de reunión CSR-LT1-003.

Se realizo inspección de la bodega y el acopio temporal de estructuras metálicas, tapa Carter, y vidrios, verificación de estado actual para envió del reporte a Transmilenio y programación de la entrega de estos materiales.

Tabla 21. Registro fotográfico visita Inspección y verificación Bodegas Subcontratistas

FOTO N°49	**FOTO N°50**
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.
FOTO N°51	**FOTO N°52**

	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.

8. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA

Se adjunta el documento PIGA correspondiente el periodo 4, comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de abril del 2024.

Anexo 16. Reporte Información PIGA - Lote 1 Periodo 4

9. CONCLUSIONES

- En conclusión, para el cuarto periodo dentro de los compromisos ambientales del anexo 1 ambiental emitido por TM, se cumplió con lo establecido en el contrato 2795-23.
- Se puede concluir que los vehículos utilizados en las diferentes actividades se encuentran con su redivisión técnico mecánica al día para su correcto funcionamiento.
- Se esta dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones establecido para el contrato 2795-23.
- Se realiza seguimiento y control a los RESPEL generados en el periodo en mención verificando las licencias del gestor y las cantidades de residuos generados, tanto en el primero transporte como en la disposición final.

10. ANEXOS

Anexo 1. Registro Fotográfico.
Anexo 2. PMT.
Anexo 3. Remisión, transporte de concreto premezclado.
Anexo 4. Licencia Ambiental Proveedor Concreto.
Anexo 5. Manejo de RCD
Anexo 6. Permiso Ambiental gestor de RCD

Anexo 7. Bitácora Ambiental.
Anexo 8. Formatos de primer trasporte de RESPEL de punto de generación a punto de acopio.
Anexo 9. Certificado de disposición final 50108.
Anexo 10. Licencia Gestor RESPEL.
Anexo 11. Relación de Vehículos, Técnico mecánica y SOAT
Anexo 12. Registro asistencia capacitaciones Ambientales.
Anexo 13. Relación de personal Periodo N°4.
Anexo 14. Cronograma de capacitaciones
Anexo 15. Acta de reunión CSR-LT1-003.
Anexo 16. Reporte Información PIGA - Lote 1 Periodo 4

ANEXO A.1

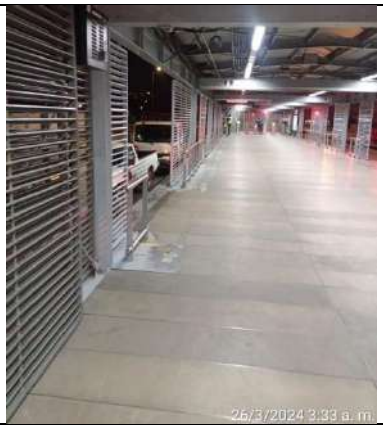
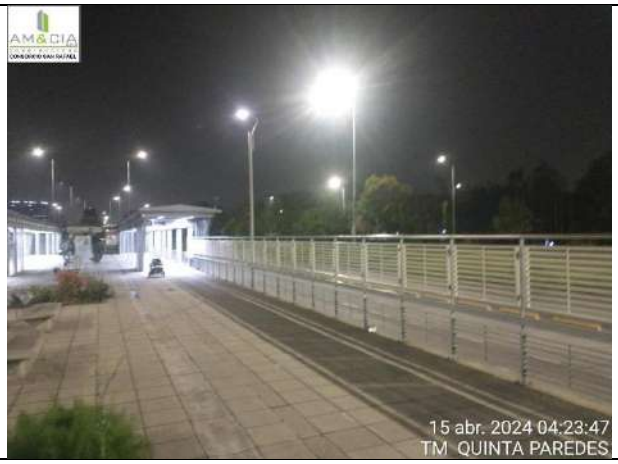
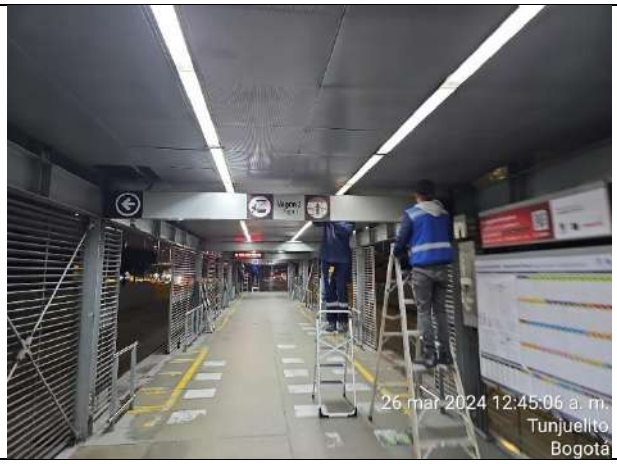
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

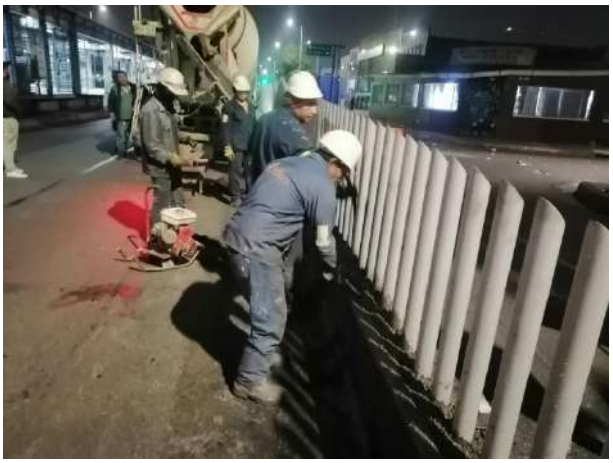
REGISTRO FOTOGRÁFICO SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES

Foto N°1	Foto N°2
	
Hortua, Seguimiento y verificación implementación PMT	Hortua, Seguimiento y verificación implementación PMT
Foto N°3	**Foto N°4**
	
Mandalay, Seguimiento y verificación implementación PMT	Ferias, Seguimiento y verificación implementación PMT
Foto N°5	**Foto N°6**
	
Niza – Calle 127, Seguimiento y verificación implementación PMT	Ferias, Seguimiento y verificación implementación PMT

ORDEN Y ASEO ESTACIONES DE TRANSMILENIO

Foto N°7	Foto N°8
	
Orden y aseo estación Mandalay	Orden y aseo estación Corferias
Foto N°9	**Foto N°10**
	
Orden y aseo estación Quinta Paredes	Orden y aseo estación Sevillana
Foto N°11	**Foto N°12**
	
Orden y aseo estación Ciudad Universitaria	Orden y aseo entrega cerramiento Mandalay

FUNDIDA DE CONCRETO.

FOTO N° 13	FOTO N° 14
	
Fundida de viga perimetral cerramiento estación Mandalay	Fundida de viga perimetral cerramiento estación Mandalay

MANEJO DE RCD

Foto N°15	Foto N°16
	
Desmonte de tope llantas de concreto reforzado de la estación Niza - Calle 127.	Desmonte de tope llantas de concreto reforzado de la estación Niza - Calle 127.

MANEJO DE VIDRIOS Y ESTRUCTURA.

Foto N°17	Foto N°18
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios
Foto N°19	**Foto N°20**
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios
Foto N°21	**Foto N°22**
	
Acopio temporal Vidrio de zonas de transición bodega Formas Metálicas Merchán	Acopio temporal Vidrio de zonas de transición bodega Formas Metálicas Merchán

ACOPIO TEMPORAL DE RESPEL

Foto N°23	Foto N°24
	
Acopio temporal RESPEL	Acopio temporal RESPEL
Foto N°25	**Foto N°26**
	
Acopio temporal RESPEL bodega JC Transcender	Acopio temporal RESPEL bodega Walgo
Foto N°27	**Foto N°28**
	
Acopio temporal RESPEL bodega BYC	Acopio temporal RESPEL bodega BYC

PROTECCIÓN PLÁSTICA DE PISO.

Foto N°29	Foto N°30
	
Estación Corferias, protección con plástico, pintura de celosías zonas de transición.	Estación Consejo de Bogotá, pintura de celosías zonas de transición
Foto N°31	**Foto N°32**
	
Estación Ciudad Universitaria, protección de piso con plástico, actividad pintura de celosías.	Estación Mandalay, protección de piso con plástico, actividad pintura de cerramiento.

INSPECCIÓN EN INSITU ROTULADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Foto N°33	Foto N°34
	
Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas	Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas
Foto N°35	**Foto N°36**
	
Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas	Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas
Foto N°37	**Foto N°38**
	
Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas	Inspección, rotulado de productos y/o sustancias químicas

CAPACITACIONES

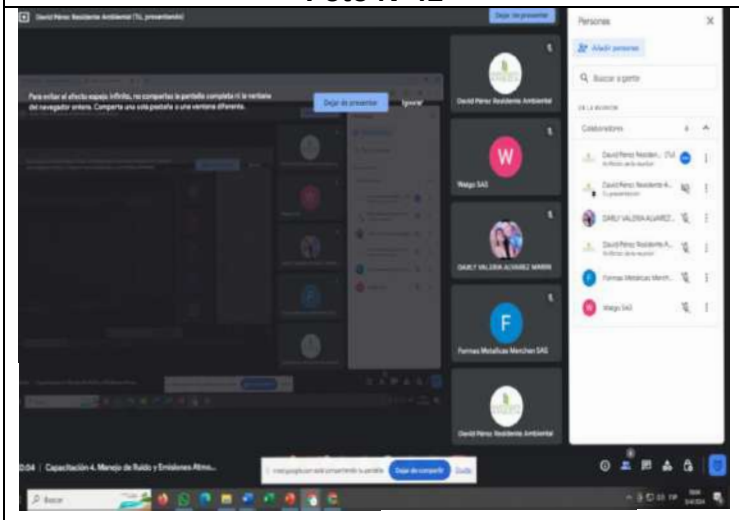
Foto N°39	Foto N°40
	
Capacitación bodega San Rafael	Capacitación bodega San Rafael
Foto N°41	**Foto N°42**
	
Capacitación Virtual	Capacitación bodega BYC
Foto N°43	**Foto N°44**
	
Capacitación bodega BYC	Capacitación bodega JC Transcender

Foto N°45	Foto N°46
	
Capacitación bodega Walgo	Capacitación bodega Walgo
Foto N°47	**Foto N°48**
	
Capacitación bodega Formas Metálicas	Capacitación bodega Formas Metálicas

VISITA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

BODEGAS SUBCONTRATISTAS

FOTO N°49	**FOTO N°50**
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.
FOTO N°51	**FOTO N°52**
	
Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.	Visita de inspección acopio temporal de estructuras metálicas, tapa cárter y vidrios.

ANEXO A.2

PMT

COI No. 11
MARZO 14 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9296	15000501	N/A	AV CARACAS (KR 14) CL 2 SUR	AV CARACAS (KR 14) DG 1BIS SUR	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	15-mar-24	30-may-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. ESPECIALMENTE, CON EL CONTRATISTA CONSORCIO TRONCAL ROCT A TRAVES DE LOS CORREOS contrato@dai.com.co y/o tecnica@vrcingenieria.com. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EL CONTRATISTA DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (SENTIDO SUR-NORTE), PARA INSTALACION DE BARRERAS ANTICOLADOS ESTACION HORTUA DE TRANSMILENIO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LA CALZADA DE TRANSMILENIO ACORDE A LA PROPUESTA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO DE LA FLOTA POR LA TRONCAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461200960922
9297	8012586	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 42G SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 42F SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	15-mar-24	6-jun-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTA 1: EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR Y/O ACTUALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DEC 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN 3. ACTUALIZAR Y REALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON SITIOS ESPECIALES, RESIDENTES Y PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES Y SU ZONA DE INFLUENCIA PREVIA CONDICION QUE DEBE SER VERIFICADA POR INTERVENTORIA 4. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE. 6. EN CASO DE CONTINGENCIAS SE DEBE HABILITAR UN CARRIL COMODO Y SEGURO PARA LA CIRCULACION. 7. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 48 HORAS ANTES (DIA HABIL) 8. EN CASO DE CAMBIAR LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y/O PRESENTARSE MODIFICACIONES EN LOS CIERRES Y TIEMPOS APROBADOS AL GRUPO 3, SE DEBE ACTUALIZAR LA PROPUESTA TECNICA CON LA ANTELACION SUFICIENTE TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONCPETO TECNICO PARA GESTIONAR PMT POR OBRA . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI (NO SIMULTENO CON CARRIL OCCIDENTAL). SE GARANTIZA UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO APLICA PARA INTERSECCIONES. GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON ESTABLECIDA EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS (INCUIDOS VEHICULOS DE OBRA) CON EL APOYO DE AUXILIARES SUFICIENTES. INGRESOS Y SALIDAS DE VEHEICICULOS DE OBRA SE DEBEN APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO POR SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	USME	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461200797632

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

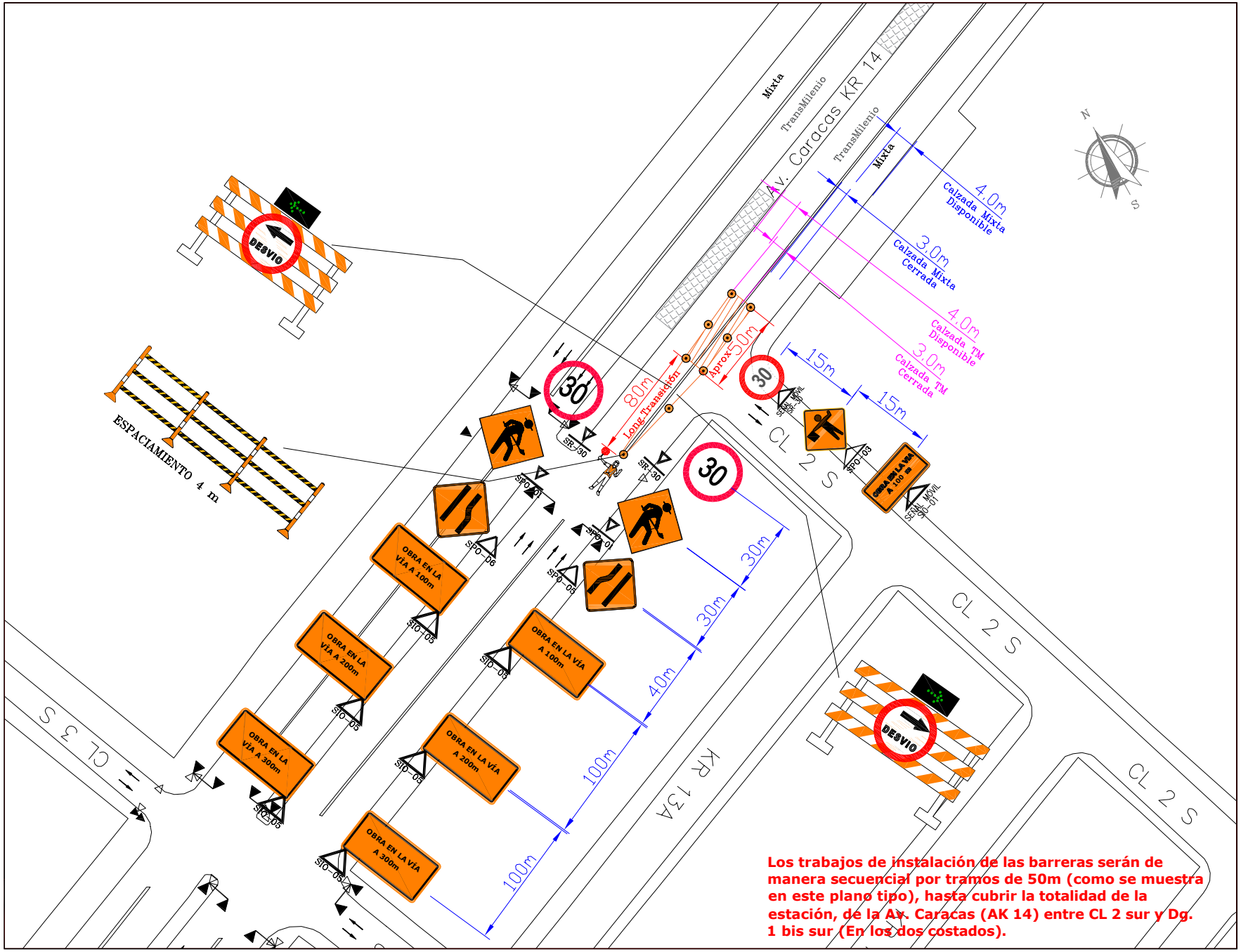
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSTRUCTOR:

CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

Ing. ALDEMAR PÉREZ WALTEROS
Mat.: 01196-0409

CONVENCIONES:

- ZONA EN OBRA
- SIO−05 — SEÑALES PORTÁTILES
- SEÑALES PEDESTAL
- BARRICADA DE DESVIÓ CON FLECHA LUMINOSA
- CINTAS Y COLOMBINAS
- BANDERERO

INTERVENTORIA

ACINCO INGENIERÍA S.A.S

PROYECTO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

CONTIENE:

Plan de Manejo de Transito, para las labores de aseo y limpieza de las barreras anticolados en la estaciones del sistema, tanto en la calzada Norte como en la calzada Sur de la estación HORTUA del sistema TransMilenio, Bogotá D.C

FECHA: MARZO DE 2024

ESCALA:	PLANCHA No.
SIN	1 DE 1

COI No. 09
FEBRERO 29 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
7375	11010306	11010232	AV BOYACA (AK 72) KR 71A	AV BOYACA (AK 72) CL 127B	CONSORCIO SAN PATRICIO	22-feb-24	7-mar-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1550-2018	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 22-FEB-24. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO DEL COSTADO ORIENTAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	CORREO ELECTRONICO DEL 22-FEB-24
7376	8004446	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 73	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 73B	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	1-mar-24	16-may-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE GARANTIZAR QUE LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS KITS DE APROXIMACION A OBRA SE IMPLEMENTE SIEMPRE EN SEPARADORES O ANDENES, NO SE AUTORIZA LA UBICACION DE SEÑALIZACION SOBRE CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADOS FRENTE DE LA ESTACION MANDALAY DE TRANSMILENIO, SEGUN PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. UNICAMENTE SE DEBE MOVILIZAR LA SEÑALIZACION CON LA QUE SE REALIZA TRANSICION Y CERRAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA UBICAR DICHA SEÑALIZACION CADA VEZ QUE SE MUEVE EL AREA DE TRABAJO, LOS KIT DE APROXIMACION SE DEBEN UBICAR SIEMPRE SOBRE SEPARADORES O ANDENES, NUNCA SOBRE LA CALZADA VEHICULAR.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461200780872
7377	8004446	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 73	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 73B	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	1-mar-24	16-may-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EXCLUSIVA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE CALZADA TRANSMILENIO COSTADO SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE), PARA INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADOS, ESTACION DE MANDALAY DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INCLUIDA LA BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA Y LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION DE MINIMO 80m DE LONGITUD SEGUN LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461200780872

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

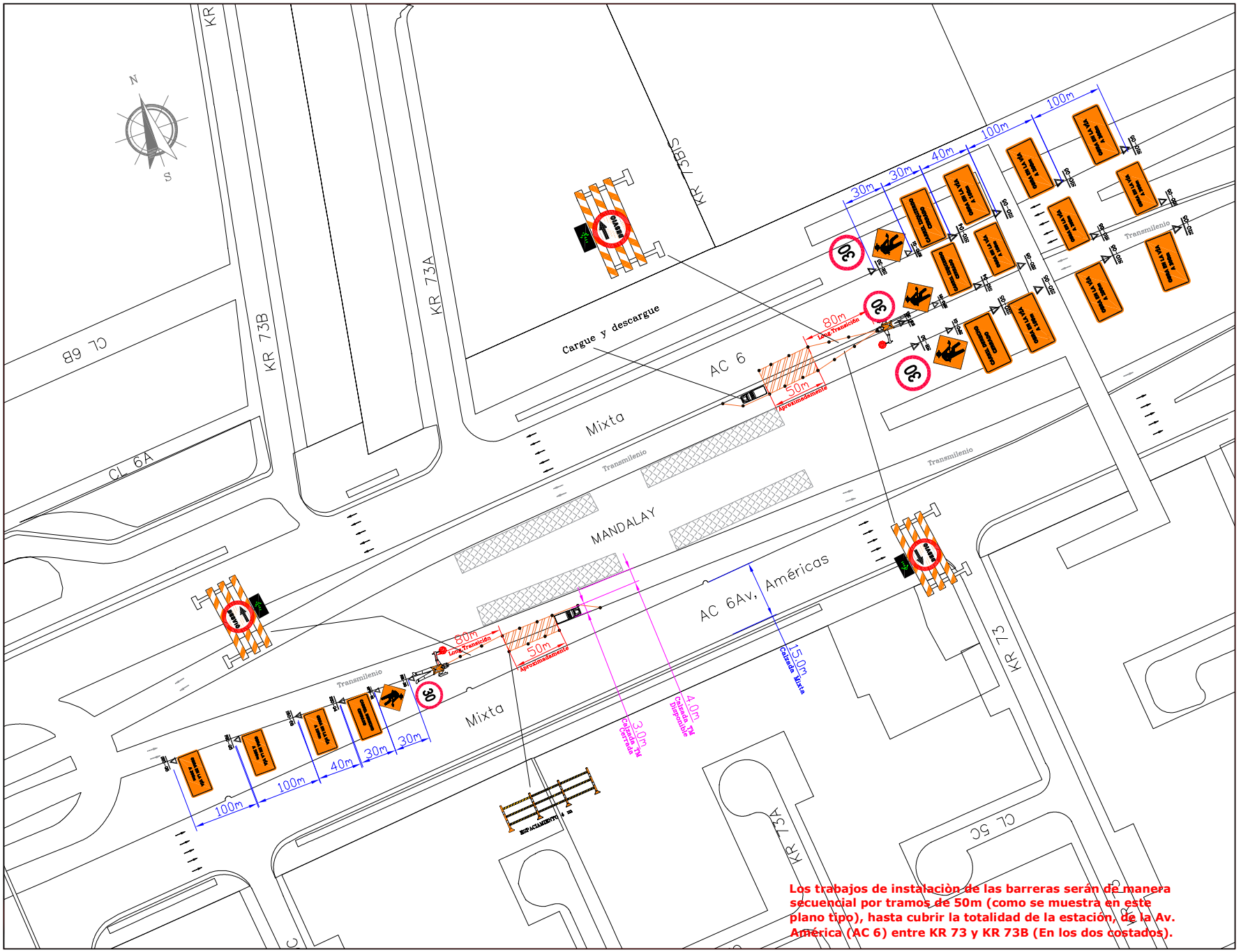
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTRUCTOR:

CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

Ing. ALDEMAR PÉREZ W.
Mat.: 01196-0409

CONVENCIONES:

- ZONA EN OBRA
- SEÑALES PORTÁTILES (SIO-05)
- SEÑALES PEDESTAL
- VEHÍCULO
- BARRICADA DE DESVIÓ CON FLECHA LUMINOSA
- CINTAS Y COLOMBINAS
- BANDERERO

INTERVENTORIA

ACINCO INGENIERÍA S.A.S

PROYECTO:
REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

CONTIENE:
Plan de Manejo de Transito, para las labores de instalación de barreras en la estación del sistema, tanto en la calzada Norte como en la calzada Sur de la estación MANDALAY del sistema TransMilenio, Bogotá D.C

FECHA:
MARZO DE 2024

ESCALA:	PLANCHA No.
SIN	1 DE 1

COI No. 14
ABRIL 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11711	12001743	N/A	AC 72 AV NQS	N/A	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	9-abr-24	6-jun-24	DOMINGOS Y FESTIVOS 07:00-14:00	DOMINGOS Y FESTIVOS 07:00-14:00	IDU-1776-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL Y PASACALLES 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR APERTURA Y CIERRE (EN LAS VENTANAS DE ACCESO) DEL CONTRAFLUJO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS USUARIOS DEL CORREDOR. 5. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA CONSORCIO PRO BOGOTA 22 Y EL IDRD CON RELACION AL MANEJO DE LA CICLOVIA DOMINICAL, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR SOBRE EL PUENTE VEHICULAR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) PARA IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO TEMPORAL UNICAMENTE EN EL HORARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS 07:00-14:00 HORAS, GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA LA CIRCULACION DE BICIUSUARIOS DURANTE LA CICLOVÍA DOMINICAL, SEGREGADOS EN TODO MOMENTO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETIN-DELINEADOR TUBULAR-MALETIN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE BARANDAS PEATONALES Y BARANDAS METALICAS VEHICULARES SOBRE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72 POR AV NQS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DEL PUENTE VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIOS, BARRICADAS, PASACALLES Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO (14:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA SUR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO LOS DOS (2) CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	202461200873022
11712	11010256	N/A	AV SUBA (TV 60) AC 127	AV SUBA (TV 60) CL 127D	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	5-abr-24	13-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE GARANTIZAR QUE LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS KITS DE APROXIMACION A OBRA SE IMPLEMENTE SIEMPRE EN SEPARADORES O ANDENES, NO SE AUTORIZA LA UBICACION DE SEÑALIZACION SOBRE CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADOS ESTACION NIZA-CALLE 127. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, UNICAMENTE SE DEBE MOVILIZAR LA SEÑALIZACION CON LA QUE SE REALIZA TRANSICION Y CERRAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA UBICAR DICHA SEÑALIZACION CADA VEZ QUE SE MUEVE EL AREA DE TRABAJO, LOS KIT DE APROXIMACION SE DEBEN UBICAR SIEMPRE SOBRE SEPARADORES O ANDENES, NUNCA SOBRE LA CALZADA VEHICULAR.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201190692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.

COI No. 14
ABRIL 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11713	11010256	N/A	AV SUBA (TV 60) AC 127	AV SUBA (TV 60) CL 127D	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	5-abr-24	13-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE GARANTIZAR QUE LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS KITS DE APROXIMACION A OBRA SE IMPLEMENTE SIEMPRE EN SEPARADORES O ANDENES, NO SE AUTORIZA LA UBICACION DE SEÑALIZACION SOBRE CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADOS ESTACION NIZA-CALLE 127. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. UNICAMENTE SE DEBE MOVILIZAR LA SEÑALIZACION CON LA QUE SE REALIZA TRANSICION Y CERRAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA UBICAR DICHA SEÑALIZACION CADA VEZ QUE SE MUEVE EL AREA DE TRABAJO, LOS KIT DE APROXIMACION SE DEBEN UBICAR SIEMPRE SOBRE SEPARADORES O ANDENES, NUNCA SOBRE LA CALZADA VEHICULAR.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201190692
11714	10007210	N/A	AC 80 TV 69R	AC 80 KR 69T	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	5-abr-24	13-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA NORTE DE TRANSMILENIO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADO EN LA ESTACION FERIAS DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA Y LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBEN HABILITAR LOS CARRILES AFECTADOS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461201190412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

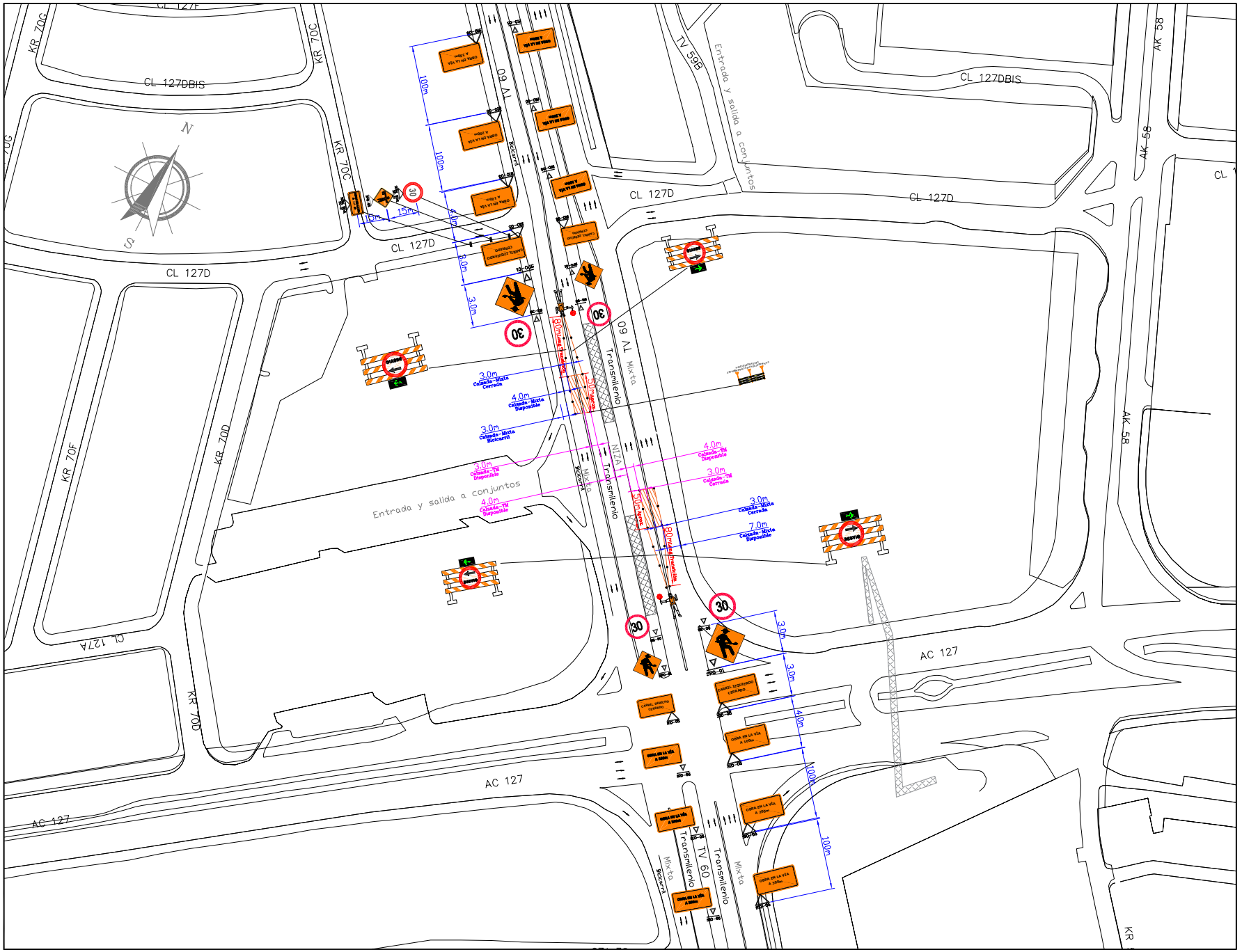
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.



Secretaria de
MOVILIDAD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

CONSTRUCTOR:

CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

ALDEMAR PÉREZ WALTEROS

Mat.: 01196-0409

CONVENCIONES:

- ZONA DE OBRA
- SEÑALES PORTÁTILES — SIO–05
- SEÑALES PEDESTAL — SIO–05
- CINTAS Y COLOMBINAS
- BARRICADA DE DESVIÓ CON FLECHA LUMINOSA
- BANDERERO

INTERVENTORIA

ACINCO INGENIERÍA S.A.S

PROYECTO:

LOTE-1 REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A

CONTIENE:

Plan de Manejo de Transito, para las labores de instalación de las barreras anticolados en la estaciones del sistema, tanto en la calzada Oriental como en la calzada Occidental de la estación NIZA - CALLE 127 del sistema Transmilenio, Bogotá D.C

FECHA: MARZO DE 2024

ESCALA:	PLANCHA No.
SIN	1 DE 1

COI No. 14
ABRIL 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11713	11010256	N/A	AV SUBA (TV 60) AC 127	AV SUBA (TV 60) CL 127D	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	5-abr-24	13-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. DEBE GARANTIZAR QUE LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS KITS DE APROXIMACION A OBRA SE IMPLEMENTE SIEMPRE EN SEPARADORES O ANDENES, NO SE AUTORIZA LA UBICACION DE SEÑALIZACION SOBRE CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE-SUR), PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADOS ESTACION NIZA-CALLE 127. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 50m. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (03:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. UNICAMENTE SE DEBE MOVILIZAR LA SEÑALIZACION CON LA QUE SE REALIZA TRANSICION Y CERRAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA UBICAR DICHA SEÑALIZACION CADA VEZ QUE SE MUEVE EL AREA DE TRABAJO, LOS KIT DE APROXIMACION SE DEBEN UBICAR SIEMPRE SOBRE SEPARADORES O ANDENES, NUNCA SOBRE LA CALZADA VEHICULAR.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202461201190692
11714	10007210	N/A	AC 80 TV 69R	AC 80 KR 69T	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	5-abr-24	13-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA NORTE DE TRANSMILENIO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADO EN LA ESTACION FERIAS DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA Y LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBEN HABILITAR LOS CARRILES AFECTADOS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461201190412

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.

COI No. 14
ABRIL 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11715	10007210	N/A	AC 80 TV 69R	AC 80 KR 69T	CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA	5-abr-24	13-jun-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2795-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TAL FORMA QUE NO SE TENGAN OTROS CIERRES EN LA MISMA CALZADA A UNA DISTANCIA MENOR A 500m. 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA EXCLUSIVA SUR DE TRANSMILENIO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA INSTALACION DE LAS BARRERAS ANTI COLADO EN LA ESTACION FERIAS DE TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA Y LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS, NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBEN HABILITAR LOS CARRILES AFECTADOS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461201190412
11716	3000105	2001794	AK 7 5m AL NORTE DE LA CL 32	AK 7 10m AL SUR DE LA CL 51	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	-	-	-	-	SDM-2023-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL CONFORME A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA UAERMV TIENE PMT APROBADO PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO Y BACHEO - PROGRAMA ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD IMV-PR-003. EN LA AK 7 ENTRE AC 26 Y AC 100. HASTA EL 20-JUN-2024.	NO	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	SDM-202361204012652 SPMT-20233121058350 1
11717	2001794	3000105	AK 7 10m AL SUR DE LA CL 51	AK 7 20m AL SUR DE LA CL 33	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	5-abr-24	20-jun-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL BICICARRIL) PARA ACTIVIDADES DE INHERENTES A LA SEÑALIZACION VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. PARA LA ETAPA DEL CIERRE TOTAL DE BICICARRIL, SE DEBE HABILITAR EL PASO DE LOS BICIUSUARIOS AL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DEBIDAMENTE SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE MALETINES PLASTICOS Y APOYADO DE PERSONAL ABANDERADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y DE BICIUSUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE CARRIL DE 3.50m LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	SDM-202361204012652 SPMT-20233121058350 1

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

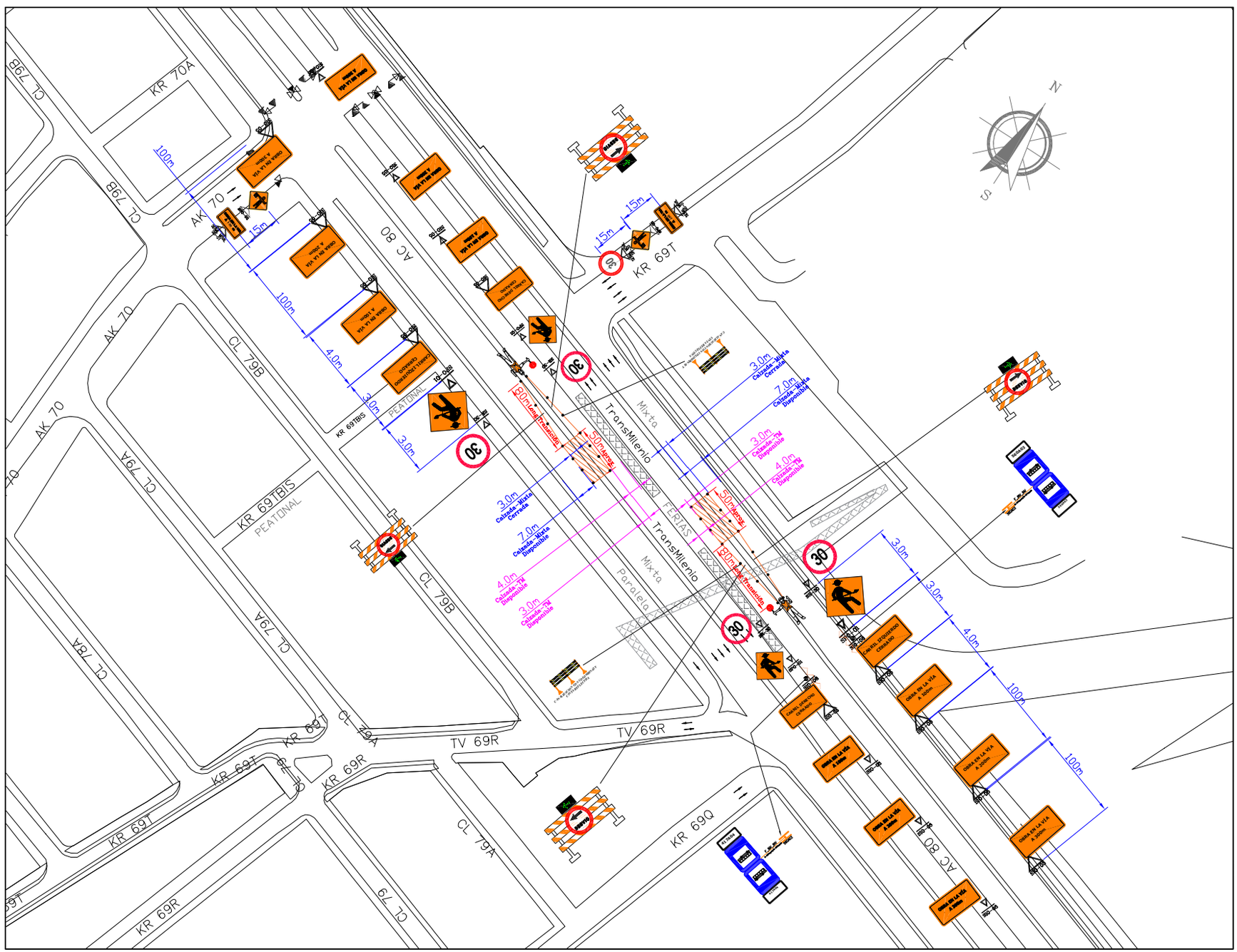
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.



Secretaria de
MOVILIDAD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

CONSTRUCTOR:

CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

Ing. ALDEMAR PÉREZ WALTEROS
Mat.: 01196-0409

CONVENCIONES:

- ZONA DE OBRA
- SEÑALES PORTÁTILES — SIO–05
- SEÑALES PEDESTAL — SIO–05
- CINTAS Y COLOMBINAS
- BARRICADA DE DESVIÓ CON FLECHA LUMINOSA
- BANDERERO

INTERVENTORIA
ACINCO INGENIERÍA S.A.S

PROYECTO:

LOTE-1 REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A

CONTIENE:

Plan de Manejo de Transito, para las labores de instalación de las barreras anticolados en la estaciones del sistema, tanto en la calzada Norte como en la calzada Sur de la estación FERIAS del sistema Transmilenio, Bogotá D.C

FECHA:
MARZO DE 2024

ESCALA:	PLANCHA No.
SIN	1 DE 1

ANEXO A.3

REMISIÓN CONCRETO

COVAL concretos

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 320 870 70 53 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Fecha: sábado, 23 de marzo de 2024
Cliente: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 900400133
Obra: TRASMILENIO
Dirección: ESTACION MANDALAY

No Remisión: **3097**

Mixer: *NHO 101*
Operario Mixer: Carlos Bernal

Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asentamiento: 6 +/- 1
m3: 5

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

OBSERVACIONES: 3037

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

COVAL concretos

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Fecha: domingo, 24 de marzo de 2024
Cliente: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 900.400.133
Obra: TRASMILENIO
Dirección: ESTACION MANDALAY

No Remisión: **3098**

Mixer: *NHO 096*
Operario Mixer: JULIO PIRAQUIBE

Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asentamiento: 6 +/- 1
m3: 5

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

OBSERVACIONES: 3038

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

COVAL concretos

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Fecha: martes, 26 de marzo de 2024
Cliente: ESTRUCTURA METALICAS DE COLOMBIA
Nit: 900.924.158
Obra: TRASMILENIO
Dirección: ESRACIO MANDALAY

No Remisión: ***3102***

Mixer: ***NHO 101***
Operario Mixer: Carlos Bernal

Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asentamiento: 6 +/- 1
m3: 5

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

OBSERVACIONES:
3042

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

TELEFONO: 320 870 70 53 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Fecha: miércoles, 27 de marzo de 2024
Cliente: ESTRUCTURA METALICAS DE COLOMBIA
Nit: 900924158
Obra: TRASMILENIO
Dirección: ESRACIO MANDALAY

No Remisión: ***3103***

Mixer: ***GDU993***
Operario Mixer: JULIO PIRAQUIBE

Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asentamiento: 6 +/- 1
m3: 4.75

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D	
Salida O	

OBSERVACIONES:
3043

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

ANEXO A.4

LICENCIA AMBIENTAL CONCRETO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Soacha
República de Colombia

CAR 07/03/2024 11:36
Al contestar cite este No.: **11242001063**
Origen: Dirección Regional Soacha
Destino:CONCRETOS COVAL S.A.S.
Anexos: Fol: 2

Soacha,

Señores
CONCRETOS COVAL S.A.S.
Tel: 3112473729
CL 10 82A 35 CA 161
concretoscoval@gmail.com
Localidad de Kennedy (Bogotá)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241016256: solicitud para obtener el concepto técnico de licencia ambiental Concretos Coval

En atención a lo solicitado mediante el documento del asunto, consistente en:

1. Concepto donde se indique que la actividad económica de producción de concreto no requiere obtener permiso o licencias ambientales de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Me permito informarle que revisado el Sistema de Administración de Expedientes – SAE de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, no reportó a la fecha, la existencia de ningún expediente sancionatorio a nombre de la sociedad CONCRETOS COVAL S.A.S. Nit. 901.521.620-0, para la planta de concretos Soacha, ubicada en el Km 14 Vía Bogotá – Girardot. Así como no se reporta ninguna medida preventiva o sanción impuesta a la mencionada sociedad en relación con la citada planta de concreto.

Igualmente me permito informarle que conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, Art. 2.2.2.32.3 del Decreto 1076 de 2015, y en los términos plasmados en la petición del asunto, para el desarrollo de la actividad de la planta de concreto de propiedad de la Sociedad CONCRETOS COVAL S.A.S., al tener una producción proyectada mensual inferior a 10.000 m3, no requiere de la obtención de licencia ambiental previa, igualmente no está sujeta a esta actividad a la obtención previa de permisos de emisiones atmosféricas.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO RICO MAYORGA

Director Regional soacha

Respuesta a: 20241016256, 20241022290

Elaboró: Luis Wilson Rodriguez Paez / DRSOA

Fusagasugá, 22 de Febrero de 2024

Señores:
CONCRETOS COVAL SAS
Fusagasugá, Cundinamarca

Ref.: Certificación Material Agregado

Me dirijo a ustedes en condición de operador Minero del contrato con Número de Expediente HGH-091 -RMN HGH-091(Variante Melgar- Planta La Isla) y como representante legal de la Empresa Agregados la Peña de Horeb SAS, identificada con Nit 900.703.364-8, me permito **certificar que,** de dichas plantas extraemos, producimos y comercializamos material que a su vez suministramos a diferentes obras, por medio de las Empresas Agregados HRB SAS y Logística HRB SAS

Y que a la empresa CONCRETOS COVAL SAS identificada Nit. 901.521.620-0, se le suministra agregados al mes aproximadamente 700m³ a 800m³ entre (Arena planta – Grava ¾" – Grava ½") para su producción en planta de concretos en Soacha, Cundinamarca

Atentamente,



José Libardo Díaz Laverde
C.C. No. 79.413.083
Operador Minero y Representante Legal
Km 9 Vereda Usatama Predio Villa Diva, Fusagasugá
Celular 311 4745176
Email: comercial.aph@outlook.es

RESOLUCIÓN NÚMERO 902

14 AGO 2007

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Jurídica de **CORTOLIMA**, mediante auto 717 de junio de 2007, dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Ambiental efectuada por **Mauricio Angel Meza** y **Alberto Cubillos Carreño,** identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 para la explotación de materiales de construcción en los Municipios de Melgar en el departamento del Tolima y Nilo en el departamento de Cundinamarca, según contrato de concesión HGH 091, suscrito entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, en el área delimitada de la siguiente manera:

Punto Inicial	Punto Final	Rumbo	Distancia	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial
PA	1	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
1	2	N90-00-00E	607.59	959554.000	939000.000
2	3	S27-45-59W	1074.54	959554.000	939607.590
3	4	N90-00-00W	820.91	958603.190	939107.000
4	5	N00-00-00E	396.78	958603.190	938286.090
5	6	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
6	PA	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570

Que funcionario de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA en concepto técnico de julio 11 de 2007, evalúa la documentación allegada por los solicitantes, determinando entre otros aspectos, los siguientes:

1) El área de explotación minera se localiza en el municipio de Melgar, en una extensión de 27 hectáreas y 6690.5 metros cuadrados, a la cual se accede ingresando a la base aérea de la FAC (Fuerza Aérea Colombiana).
2) El estudio de impacto ambiental establece que la actividad minera consistirá en la explotación de materiales construcción, (material de arrastre, gravas y arena) en la margen izquierda del río Sumapaz, (municipio de Melgar), mediante la extracción mecánica con

retroexcavadora con profundidad máxima de calado de 3 metros y posterior cargue a volquetas de 15 metros cúbicos de capacidad, que transportan el material al patio de acopio.

3) La explotación se realizará en paneles de explotación de formas geométricas definidas con longitudes variables, dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo en cuenta las medidas necesarias para prevenir erosión lateral del río. Los paneles de explotación deberán ser perpendiculares a las líneas de flujo, para permitir la recarga natural de los paneles explotados con el fin de poder realizar los respectivos ciclos de explotación.
4) El área en donde se desarrollará la actividad, existe una baja densidad de población, no existen comunidades indígenas, negras, ni mixtas.
5) Para el desarrollo de la actividad, se requerirá la ocupación del cauce del río, para permitir el acceso al área de explotación de la margen izquierda del mismo.
6) El informe recomienda que es viable otorgar Licencia Ambiental para la actividad minera que pretenden realizar los señores Ángel y Cubillos en los municipios de Melgar y Nilo.

El informe concluye que es viable otorgar Licencia Ambiental, para la explotación de material de arrastre, conforme al contrato de concesión HGH 091, por el término de duración del contrato de concesión, actualizándose cada cinco años el Plan de Manejo Ambiental.

Que la Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Tal autorización establece los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que el artículo 6° del Decreto 1220 de 2005 establece que el término de la licencia ambiental será el de la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación. Posteriormente, la misma norma en su artículo 7° señala respecto a la exigencia de la Licencia Ambiental: *"Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8º y 9º del presente decreto."* A su vez, el artículo 9° que señala la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, define en el numeral primero literal c, dentro del

sector minero, la explotación de otros minerales, cuando su proyección anual sea menor a 1.000.000 de toneladas.

Que conforme a lo anterior, esta Entidad, en el marco de su competencia procederá a otorgar Licencia Ambiental para la explotación minera que desarrollarán los señores **Mauricio Angel Meza** y **Alberto Cubillos Carreño,** identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512, conforme al contrato ce concesión HGH-091 suscrito con INGEOMINAS. La Licencia Ambiental, concedida en este acto administrativo, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecerán en su parte resolutiva y a la normatividad ambiental vigente; por otra parte, es de aclarar que el área de la concesión aunque comprende la jurisdicción de los municipios de Melgar y Nilo el Estudio de Impacto Ambiental presentado solo presenta la información referente a la explotación de material en el municipio de Melgar (zona de jurisdicción de CORTOLIMA), por lo que de pretenderse la explotación en el municipio de Nilo, debe informarse previamente a esta Corporación, para efectos de establecer la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en la evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de la Licencia Ambiental y la correspondiente modificación del Plan de Manejo presentado a consideración de esta Corporación.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA AMBIENTAL a los señores Mauricio Ángel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512, para la explotación técnica de materiales de construcción - arena y gravas - del río Sumapáz, conforme al contrato de concesión N° HGH -091, suscrito entre los titulares y el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS -, en el área comprendida bajo la siguiente alinderación:

PUNTO ARCIFINIO: Cruce de la quebrada La Palmara con la vía que conduce a Melgar con Fusagasugá.
Coordenadas X: 958122.130
Y: 938932.840
PLANCHA I.G.A.C. del P.A. 264-11-B

Punto Inicial	Punto Final	Rumbo	Distancia	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial
PA	1	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
1	2	N90-00-00E	607.59	959554.000	939000.000

2	3	S27-45-59W	1074.54	959554.000	939607.590
3	4	N90-00-00W	820.91	958603.190	939107.000
4	5	N00-00-00E	396.78	958603.190	938286.090
5	6	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
6	PA	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570

PARÁGRAFO PRIMERO. El término la Licencia Ambiental otorgada en este Acto Administrativo, será el de la vigencia del Contrato de Concesión HGH - 091, establecido en la cláusula cuarta de éste (29 años).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 respectivamente, deberán desarrollar la actividad establecida en el artículo precedente, dando cumplimiento a los aspectos consignados en el concepto técnico de julio 11 de 2007, al Plan de Manejo Ambiental que éste evalúa y a las demás disposiciones que se consignarán en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) Se deberá actualizar el Plan de Manejo Ambiental luego del quinto año de vigencia de la Licencia Ambiental.
2) Solo se permite la extracción de material de arrastre sobre la margen izquierda del río Sumapáz, en jurisdicción del municipio de Melgar. La extracción de material de arrastre en la margen derecha del río, debe ser previamente informada a esta Corporación, para proceder a establecer los términos de modificación del Plan de Manejo Ambiental y la participación de la CAR en su evaluación y seguimiento.
3) La actividad minera se realizará mediante la extracción mecánica con retroexcavadora con profundidad máxima de calado de 3 metros y posterior cargue a volquetas de 15 metros cúbicos de capacidad, para el transporte del material al patio de acopio.
4) Se realizarán paneles de explotación de formas geométricas definidas con longitudes variables, dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo en cuenta las medidas necesarias para prevenir erosión lateral del río. Los paneles de explotación deberán ser perpendiculares a las líneas de flujo, para permitir la recarga natural de los paneles explotados con el fin de poder realizar los respectivos ciclos de explotación.
5) El titular de la Licencia Ambiental realizará un repoblamiento forestal en ambas márgenes del río y en el área de la licencia minera, conforme al documento propuesto a esta Corporación.
6) Las volquetas que transporten los materiales de la explotación deben estar totalmente carpadas y evitar la contaminación por material particulado.

ARTICULO CUARTO.- Otorgar a los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 respectivamente, permiso para la ocupación de cauce del río Sumapáz, en el sector de la margen izquierda, en una longitud de 120.0 m. siguiendo el curso de la corriente para la construcción de un trincho en roca y cerrado al finalizar el brazo sin exceder de 1.0 metros de altura con respecto al nivel de inundación mínima en época de verano; para la construcción de estos trinchos no debe usarse material distinto a la misma roca aportada por el mismo río, ni llantas, metal, esterilla, ni troncos entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. El permiso de ocupación de cause otorgado en este artículo es provisional puesto que se concede solo para épocas de verano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El titular de la Licencia Ambiental y del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado en este acto administrativo, debe incluir en el cronograma de actividades del Plan de Manejo Ambiental, la ocupación del cauce del río, con la construcción del trincho que se indican en este artículo, el apilamiento de materiales en una zona determinada de la margen izquierda del río, conforme a lo ya señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Cualquier modificación y/o implementación de nuevos procesos dentro de la actividad, debe ser previamente notificada a **CORTOLIMA** por parte del beneficiario de ésta Licencia.

ARTICULO SEXTO.- Serán responsabilidad los señores Mauricio Ángel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y los recursos naturales con la operación de ésta.

ARTICULO SÉPTIMO. - Durante los dos primeros meses de cada año y hasta tanto se culmine el proyecto el titular de la Licencia Ambiental deberá realizar el pago de la tarifa de seguimiento establecida en la Resolución 1526 de diciembre 30 de 2004.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Resolución 672 de abril de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que establece en Cortolima la competencia para otorgar Licencia Ambiental en las diligencias adelantadas por los señores Ángel y Cubillos para la extracción de material de arrastre del río Sumapáz en los municipios de Melgar y Nilo, se debe precisar el grado de participación que tendrá en el proceso de seguimiento, evaluación y control en el cumplimiento de la Licencia, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. La participación correspondiente a la tarifa de seguimiento, será establecida cuando los titulares de la Licencia Ambiental realicen la modificación del Plan

de Manejo Ambiental realicen la modificación del Plan de Manejo Ambiental, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo tercero de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO La tarifa de seguimiento correspondiente al año 2007, tiene un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.1702.497), que deberá cancelarse en la cuenta corriente 4352-115878-6 (Pagacuentas) del BANCOLOMBIA, denominada CORTOLIMA.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de acreditar la cancelación de la tarifa ordenada en este artículo, se deberá presentar dos copias de cada uno de los recibos de consignación dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Subdirección de Calidad Ambiental y a la Oficina de Recaudos de esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO.- El titular de la Licencia Ambiental deberá presentar una póliza de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.851.000, oo), suma correspondiente al 30% de los costos determinados como valor de las obras señaladas en Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO NOVENO.- Como titular de la Licencia Ambiental, los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, deberán efectuar un control ambiental permanente a través de una interventoría contratada con profesionales idóneos en el área con el fin de supervisar actividades y verificar las labores del Plan de Manejo Ambiental acogido y a las obligaciones establecidas en esta providencia. Semestralmente se presentará el informe de ésta interventoría.

ARTICULO DÉCIMO.- Será responsabilidad de los titulares de esta Licencia Ambiental cumplir las exigencias impuestas en esta providencia, y en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos, Condiciones, Obligaciones o Exigencias contempladas, CORTOLIMA podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental y en especial las contenidas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- La parte resolutiva de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria, en el boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose cumplida esta obligación, cuando se presente por parte del interesado, recibo, dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993,

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Comuníquese ésta decisión a la Personería y Alcaldía de los municipios de Nilo y Melgar, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Contra ésta providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CORTOLIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

COPIA
OFICINA JURIDICA

CARMEN SOFÍA BONILLA MARTÍNEZ
Directora General

JOSE FRANCISCO MONTUFAR DELGADO
Jefe Oficina Jurídica.

Olga Lucia Oviedo Villegas
Expediente 13918
Licencias / Mineria / Mauricio Ángel

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

CORTOLIMA

OFICINA JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL

Se notifica de Res Nº 902 A/bado Agosto 2007

de Agosto Rubiellos Orrego

Agosto 24/2007

EL NOTIFICADO

C.C. Nro. 19

EL NOTIFICADOR

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. HGH-091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Y MAURICIO ANGEL MESA Y ALBERTO CUBILLOS CARREÑO.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Directora (e) del Servicio Minero la Dra. **MARTA URIBE LONDOÑO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.666.576 de Bello (Ant.), debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. 141 del 31 de mayo de 2006 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra parte **MAURICIO ANGEL MESA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.102.739 de Medellín (Ant.) y **ALBERTO CUBILLOS CARREÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.512 de Bogotá D.c., quienes en adelante se llamarán **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la concedente en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. el presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARÁGRAFO**.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL

CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCION DEL P.A. **CRUCE DE LA QUEBRADA LA PALMARA CON LA VIA QUE CONDUCE A MELGAR CON FUSAGASUGA**

PLANCHA IGAC. DEL P.A.: **264**

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	N55-43-13W	437.38	958122.130	938932.840
1	2	N65-32-05W	627.25	958368.480	938571.430
2	3	N37-32-05E	468.76	958628.250	938000.500
3	4	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
4	5	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570
5	6	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
6	7	N90-00-00E	1000.00	959554.000	939000.000
7	8	S00-00-00E	1178.92	959554.000	940000.000
8	1	S89-44-07W	1428.59	958375.080	940000.000

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los Municipios de **MELGAR Y NILO,** Departamentos del **TOLIMA** y **CUNDINAMARCA** respectivamente y comprende una extensión superficiaria total de **172 HECTÁREAS y 20 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN UNA ZONA**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá

retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA TERCERA. – Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma

equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. -Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental está incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7.

municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **canon superficiario**, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias**.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las

Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o

diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que

realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.- **Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de

las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del

mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de El CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales,
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los días del mes de de 2006. 05 SET. 2006

LA CONCEDENTE,

MARTA URIBE LONDOÑO

Directora (e) del Servicio Minero

LOS CONCESIONARIOS,

MAURICIO ANGEL MESA

ALBERTO CUBILLOS CARREÑO

REVISÓ: DR. HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ - SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: CAROLINA PABÓN SILVA- ABOGADA
SANTIAGO PADILLA PALACIO – INGEINIERO DE MINAS Y METALURGIA

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HGH-091

RMN: HGH-091

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 03/10/2006 Hasta: 02/10/2036

Fecha y Hora de Registro: 03/10/2006 00:00:00

TITULARES:	IDENTIFICACIÓN
CARLOS GREIDINGER BETANCUR	CCCC 8296340
MAURICIO ANGEL MESA	70102739

AREA TOTAL: 172 Hectárea(s) y 20 mt(s)2

MUNICIPIOS: NILO-CUNDINAMARCA\ MELGAR-TOLIMA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA QUEBRADA LA PALMARA CON LA VIA QUE CONDUCE A MELGAR CON FUSAGASUGA

NORTE: 958122,1300

ESTE: 938932,8400

PLANCHA IGAC: 264

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
958368,4800	938571,4300
958628,2500	938000,5000
958999,9700	938286,0900
958999,9500	938748,5700
959277,0000	939000,0000
959554,0000	939000,0000
959554,0000	940000,0000
958375,0800	940000,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION

DOCUMENTO: CONTRATO

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

LUGAR: BOGOTÁ, D.C.

FECHA ANOTACIÓN: 03/10/2006

FECHA EJECUTORIA: 05/09/2006

NÚMERO: HGH-091

FECHA DOCUMENTO: 05/09/2006

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HGH-091 RMN: HGH-091
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 03/10/2006 Hasta: 02/10/2036	Fecha y Hora de Registro: 03/10/2006 00:00:00

INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGH-091

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	29/12/2006
TIPO ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	29/12/2006
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	1
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/12/2006
LUGAR:	BOGOTA, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGH-091.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	07/12/2010
TIPO ANOTACIÓN:	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	FECHA EJECUTORIA:	24/11/2010
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	OTROSI 2
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	24/11/2010
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	Modificar la Clausula Ptimera del Otrosi 1 la cual modifico la Clausula Segunda y cuarta del contrato. Quedando asi: CLAUSULA CUARTA-DURACION DEL CONTRATO Y ETAPAS: Tendra una duracion de 30 años contadoa a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Minero asi: EXPLORACION: 2 meses contados a partir de la inscripcion en el Registro minero. PLAZO EXPLORACION ADICIONAL 1 año para la exploracion tecnica adicional del area especifica en la Clausula Segunda alinderacion B) del otrosi EXPLOTACION El timepo restante.o el que resulte segun la duracion efectiva de las etapas anterioires.		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	27/07/2011
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	11/07/2011
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	SFOM-056
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/06/2011
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	Declarar PERFECCIONADA la Cesion de Totalidad de los derechos y obligaciones emanadas del Contrato de Concesion HGH-091 que le corresponden al Sr. ALBERTO CUBILLOS CARREÑO a favor del Sr. CARLOS GREINDINGER BETANCUR, segun RES. SFOM-056 del 29/06/2011		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HGH-091 RMN: HGH-091
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 03/10/2006 Hasta: 02/10/2036	Fecha y Hora de Registro: 03/10/2006 00:00:00

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Romel Ariel Peña

Romel Ariel Peña Piñeros
Coordinador del Grupo de Catastro y Registro Minero

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2022081622558**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGREGADOS LA PEÑA DE HOREB S.A.S con NIT número 900703364 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 15-09-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 dias del mes de septiembre del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
15-09-2023 11:24

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2023081625490**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGREGADOS HRB SAS con NIT número 901622479 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 03-10-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 3 dias del mes de octubre del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
03-10-2023 07:28

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

ANEXO A.5

MANEJO DE RCD

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: GRE VD A001547-0010-2024 **Generado el : 2024-04-09**

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA CAR
(Sede Cota - Cundinamarca)

Mediante oficio emitido por la corporación autónoma regional CAR Nro. 20192118711 del 20 de marzo de 2019, y bajo el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgo el número de **Registro No 013.**

Mediante oficio emitido por la corporacion autonoma regional CAR no 9162109219 del 31 de oct de 2016 y la secretaria agropecuaria de medio ambiente y desarrollo económico (samade) del municipio de cota ri No c015712 del 12 de junio 2017

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (Sede Bogotá DC.)

Mediante oficio emitido por La Secretaría Distrital De Ambiente Dirección De Control Ambiental Subdirección De Control Ambiental Al Sector Público Nro. 2020IE223591 del 10 de diciembre 2020, la SDA aprueba el CTA de RCD bajo el **PIN ambiental 19309.**

FECHA Y HORA DE INGRESO : 2024-04-09 16:48:14

EMPRESA GESTORA:	JOSE RICAUTE ...		**NIT EMPRESA GESTORA:**	79391770	
EMPRESA GENERADORA:	JOSE RICAUTE ...		**NIT EMPRESA GENERADORA:**	79391770	
NOMBRE OBRA/FRENTE:	NA	**PIN OBRA:**	NA	**DIRECCIÓN OBRA:**	BULEVAR NISA
PLACA VEHÍCULO:	EMJ590	**PIN VEHÍCULO:**	NA	**TIPO VEHÍCULO:**	Sencillo
TIPO MATERIAL:	Heterogéneo		**CANTIDAD:**	6 (m3) aproximadamente	

OBSERVACIONES

Dirección Sede Cota:

Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Entrada por la vía Centro industrial parque la Florida, Vereda Siberia Cota - Cundinamarca

Dirección Sede Bogotá DC:

Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar Teléfono de contacto (+57) 317 6575562 www.recicladosgreco.com

En constancia firma

Granulados Reciclados de Colombia GRECO S.A.S NIT. 900.767.473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma.

Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico **analistacomercial@recicladosgreco.com.** Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: GRE VD A001896-0007-2024 Generado el : 2024-04-10

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA CAR
(Sede Cota - Cundinamarca)

Mediante oficio emitido por la corporación autónoma regional CAR Nro. 20192118711 del 20 de marzo de 2019, y bajo el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgo el número de **Registro No 013.**

Mediante oficio emitido por la corporacion autonoma regional CAR no 9162109219 del 31 de oct de 2016 y la secretaria agropecuaria de medio ambiente y desarrollo económico (samade) del municipio de cota ri No c015712 del 12 de junio 2017

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (Sede Bogotá DC.)

Mediante oficio emitido por La Secretaria Distrital De Ambiente Dirección De Control Ambiental Subdirección De Control Ambiental Al Sector Público Nro. 2020IE223591 del 10 de diciembre 2020, la SDA aprueba el CTA de RCD bajo el **PIN ambiental 19309.**

FECHA Y HORA DE INGRESO : 2024-04-10 16:42:27

EMPRESA GESTORA:	MARCOS TORRES...		**NIT EMPRESA GESTORA:**	80432342	
EMPRESA GENERADORA:	MARCOS TORRES...		**NIT EMPRESA GENERADORA:**	80432342	
NOMBRE OBRA/FRENTE:	NA	**PIN OBRA:**	NA	**DIRECCIÓN OBRA:**	AMERICAS CON 68
PLACA VEHICULO:	PJH883	**PIN VEHÍCULO:**	NA	**TIPO VEHÍCULO:**	Camión Sencillo (Equivalente 7m3)
TIPO MATERIAL:	Heterogéneo		**CANTIDAD:**	4 (m3) aproximadamente	

OBSERVACIONES

Direccion Sede Cota:

Autopista Medellin km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Entrada por la via Centro industrial parque la Florida, Vereda Siberia Cota - Cundinamarca

Dirección Sede Bogotá DC:

Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolivar Teléfono de contacto (+57) 317 6575562 www.recicladosgreco.com

En constancia firma

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma.

Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico **analistacomercial@ recicladosgreco.com.** Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: GRE VD A001096-0013-2024 Generado el : 2024-04-10

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA CAR
(Sede Cota - Cundinamarca)

Mediante oficio emitido por la corporación autónoma regional CAR Nro. 20192118711 del 20 de marzo de 2019, y bajo el marco de la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgo el número de **Registro No 013.**

Mediante oficio emitido por la corporacion autonoma regional CAR no 9162109219 del 31 de oct de 2016 y la secretaria agropecuaria de medio ambiente y desarrollo económico (samade) del municipio de cota ri No c015712 del 12 de junio 2017

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (Sede Bogotá DC.)

Mediante oficio emitido por La Secretaría Distrital De Ambiente Dirección De Control Ambiental Subdirección De Control Ambiental Al Sector Público Nro. 2020IE223591 del 10 de diciembre 2020, la SDA aprueba el CTA de RCD bajo el **PIN ambiental 19309.**

FECHA Y HORA DE INGRESO : 2024-04-10 13:27:42

EMPRESA GESTORA:	EDWIN TORRES...		**NIT EMPRESA GESTORA:**	1003824161	
EMPRESA GENERADORA:	EDWIN TORRES...		**NIT EMPRESA GENERADORA:**	1003824161	
NOMBRE OBRA/FRENTE:	NA	**PIN OBRA:**	NA	**DIRECCIÓN OBRA:**	[redacted]
PLACA VEHÍCULO:	EKF181	**PIN VEHÍCULO:**		**TIPO VEHÍCULO:**	Sencillo
TIPO MATERIAL:	Heterogéneo		**CANTIDAD:**	6 (m3) aproximadamente	

OBSERVACIONES

Dirección Sede Cota:

Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Entrada por la vía Centro industrial parque la Florida, Vereda Siberia Cota - Cundinamarca

Dirección Sede Bogotá DC:

Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar Teléfono de contacto (+57) 317 6575562
www.recicladosgreco.com

En constancia firma

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma.

Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envie una solicitud a la dirección de correo eleetrónico **analistacomercial@recicladosgreco.com.** Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

TRANSPORTADORES INSCRITOS ESCOMBROS ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ Secretaría de Ambiente

PIN	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	E_MAIL	PLACA	LUGAR EXPEDICIÓN	MODELO	CAPACIDAD	CONDUCTOR	FECHA REGISTRO	ESTADO
3	SAIN ESPINOSA MURCIA	CR 35 NO 25C - 23	3688143	equipos.ing@ingesem.co	SMM680	FUNZA - CUNDINAMARCA	2010	9	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ	01/11/2012	ACTIVO
5	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	AV USME NO 91B - 51		mitisa01@hotmail.com	AMA093	MOSQUERA CUND	1946	3	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	01/11/2012	ACTIVO
6	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	AV USME NO 91B - 51		mitisa01@hotmail.com	MQM792	MOSQUERA CUND	1987	3	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	01/11/2012	ACTIVO
7	PEDRO JOSE GOMEZ CARDENAS	CR 40 A NO 29 - 18 SUR		pedrojose125@hotmail.com	FAI206	SOACHA	1954	3	PEDRO JOSE GOMEZ	01/11/2012	ACTIVO
8	MANUEL ANTONIO SANCHEZ CASTILLO	CR 85 A 77 A 46		ANTE LA					MANUEL ANTONIO SANCHEZ CASTILLO	01/11/2012	FINALIZADO
9	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	AV USME NO 91B - 51		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	FDH631	SOACHA	1976	8	MIGUEL ANTONIO TIBAVISCO SABOGAL	01/11/2012	ACTIVO
10	PEDRO JOSE GOMEZ CARDENAS	CR 40 A NO 29 - 18 SUR		pedrojose125@hotmail.com	AKG400	BOGOTA	1964	4	PEDRO JOSE GOMEZ	01/11/2012	ACTIVO
11	CARLOS JULIO PINTO MARTINEZ	CR 26 NO 5 A - 64	3105562625	juliopintomartinez@hotmail.com	VOB997	VILLETA	1998	7	CARLOS JULIO PINTO MARTNEZ	01/11/2012	ACTIVO
13	ALIRIO REYES ALVAREZ	CR 111 C NO 73 A - 46		mac205@hotmail.com	SXV626	FACATATIVA	2012	20	PEDRO PARDO GOMEZ	01/11/2012	ACTIVO
14	ALBERTO MORENO ROMERO	CR 52 NO 144 - 03		omarpope64@gamil.com	SBI806	BOGOTA	1955	4	ALBERTO MORENO ROMERO	01/11/2012	ACTIVO
15	ALBERTO MORENO ROMERO	CR 52 NO 144 - 03		omarpope64@gamil.com					ALBERTO MORENO ROMERO	01/11/2012	FINALIZADO
16	ALIRIO REYES ALVAREZ	CR 111 C NO 73 A - 46		mac205@hotmail.com	SRN756	FACATATIVA	2008	20	CARLOS	01/11/2012	ACTIVO
17	CARLOS JULIO PINTO MARTINEZ	CR 26 NO 5 A - 64	3105562625	juliopintomartinez@hotmail.com	USD821	CHIA	2009	18	CARLOS JULIO PINTO MARTNEZ	01/11/2012	ACTIVO
18	CARLOS JULIO PINTO MARTINEZ	CR 26 NO 5 A - 64	3105562625	juliopintomartinez@hotmail.com	TFN033	GRANADA	2013	18	DIEGO PINTO	01/11/2012	ACTIVO
19	OMAR MORENO ROMERO	CL 136 NO 49 - 55		omarpope64@gmail.com	HTA050	BOGOTA	1954	6	OMAR MORENO ROMERO	01/11/2012	ACTIVO
20	CARLOS NEMPEQUE CAÑÓN	CL 182A NO 15 - 16		carlos-nempeque@hotmail.com	FUC271	MOSQUERA	1984	7	CARLOS NEMPEQUE	01/11/2012	ACTIVO
21	ADOLFO MONTERO BALLEN	CR 2 NO 163 A - 68		yolorozco@hotmail.com	AAC012	BOGOTA	1956	4	DIEGO MONTERO	01/11/2012	ACTIVO
22	JUAN QUINTANA ACEVEDO	CL 189 B BIS NO 7 - 30		juanacevedo180@hotmail.com	CRY180	CALERA	2000	7	JUAN ACEVEDO	01/11/2012	ACTIVO
23	OBDULIA RODRIGUEZ	CL 181 B 18 B 27		daniel.mezar@hotmail.com	AAI184	BOGOTA	1953	4	JHON ALEXANDER MESA	01/11/2012	ACTIVO
24	CARLOS NEMPEQUE CAÑÓN	CL 182A NO 15 - 16		carlos-nempeque@hotmail.com	AJB546	BOGOTÁ	1955	4	JAIME ARANGO	01/11/2012	ACTIVO
25	JOSE MANUEL MUÑOS GARZON	CL 162 NO 3A - 30		oscarjaviermm@hotmail.com	SNF288	SOACHA	1952	4	OSCAR JAVIER MUÑOZ	01/11/2012	ACTIVO
26	SILVERIO SANABRIA	CR 8 C NO 188 - 48		silverio.sanabria@hotmail.com	AFE180	BOGOTA	1954	8	SILBERIO SANABRIA	01/11/2012	ACTIVO
27	WILLIAM ORLANDO SALINAS SIERRA	CR 3 NO 167 30		wsalinas414@hotmail.com	OLB058	FACATATIVA	1988	8	WILLIAM ORLANDO SALINAS	01/11/2012	ACTIVO
28	FLORENTINO SANABRIA CASTAÑEDA	CR 8C NO 188 - 48		silverio.sanabria@hotmail.com	ELD687	ZIPAQUIRA	1980	7	FLORENTINO SANABRIA	01/11/2012	ACTIVO
29	ADOLFO MONTERO BALLEN	CR 2 NO 163 A - 68		yolorozco@hotmail.com	SWJ975	CUCUTA	1969	7	ADOLFO MONTERO	01/11/2012	ACTIVO

224	TRANSPORTES FARIAS S.A.S	CR 5B NO 127A - 78 OF 303		transportesfariassas@gmail.com	TBZ196	FUNZA	2012	16	OSCAR FARIAS	02/11/2012	ACTIVO
225	JAIRO ERNESTO PAEZ PAEZ	CL 121 NO 6 - 65 INT 1		jairopaez1@hotmail.com	CHT173	CHIA	1994	7	JAIRO ERNESTO PAEZ PAEZ	02/11/2012	ACTIVO
226	LUIS ALFREDO OLIVEROS CHAVEZ	DG 162 NO 4 A - 47			AEA160	BOGOTA	1970	5	LUIS ALFREDO OLIVEROS CHAVES	02/11/2012	ACTIVO
227	JOSE LUIS DIAZ RAMIREZ	DG 4 NO 7 - 90 ESTE			JKJ347	AREMRO GUAYABAL	1955	5	JOSE LUIS DIAZ RAMIREZ	02/11/2012	ACTIVO
228	GILMA CARDENAS	CL 128B NO 5 - 59		fdofc1@hotmail.com	OJE871	ZIPAQUIRA	1991	5	GERMAN FARIAS	02/11/2012	ACTIVO
229	ORIFEL GALINDO NOPE	CL 161 NO 96 - 08		galindodemoliciones@yahoo.es	FAJ349	SOACHA	1972	8	JHON JAIRO REYES LOZANO	02/11/2012	ACTIVO
230	JORGE ENRIQUE PAEZ PAEZ	CL 121 NO 6 - 65			CHA324	CHIA	1990	7	JORGE ENRIQUE PAEZ PAEZ	02/11/2012	ACTIVO
231	CLAUDIA ESPERANZA QUIROGA ESCAMILLA	AV PRIMERA DE MAYO NO 50A - 54 SUR		claudiaquiroga.2008@hotmail.com	MQI526	MOSQUERA	1973	8	HECTOR MOLANO AYALA	02/11/2012	ACTIVO
232	CARLOS EDUARDO MUÑOZ	CR 5 NO 127 - 52		fdofc1@hotmail.com	AEB931	BOGOTÁ	1951	4	CARLOS EDUARDO MUÑOZ	02/11/2012	ACTIVO
233	JOSE EDGAR FAJARDO GONZALEZ	CR 95 A NO. 129 C 27	6840034 / 4563477	edgarfajardo07@gmail.com	AHJ520	BOGOTA	1972	6	JAVIER FAJARDO GONZALEZ	02/11/2012	ACTIVO
234	DORA QUINTANA	CR 5B NO 127A - 75		fdofc1@hotmail.com	OAI208	BOGOTÁ	1987	8	DEIBER MORENO	02/11/2012	ACTIVO
235	ANA ARCILA VARGAS HERRERA	CR 4 G BIS N 89 C 34 SUR			SAC450	CHOCONTA CUNDINAMARCA	1967	10	CRISTIAN TRUJILLO VARGAZ	02/11/2012	ACTIVO
236	YEFERZON ANDRES CRISTIANO CARO	CR 78B NO 58N - 27			JAJ907	SOACHA CUNDINAMARCA	1960	4	VICTOR MANUEL RIVAS CASTELLANOS	02/11/2012	ACTIVO
237	ANA MERCEDES CARO	CR 78 BIS NO 58 N 27			WNA138	EMBIGADO	1969	8	JAMER ISIDRO ARISMENDI CARO	02/11/2012	ACTIVO
238	BLANCA LIBIA BUITRAGO LAITON	DG 78 BIS SUR 1 - 34 CHICO SUR		alacran-298@hotmail.com	JKB523	ALVARADO, TOL	1972	7	ANDRES FELIPE BUITRAGO MOLANO	02/11/2012	ACTIVO
239	BLANCA LIBIA BUITRAGO LAITON	DG 78 BIS SUR 1 - 34 CHICO SUR		alacran-298@hotmail.com	EKF298	ZIPAQUIRA, CUND	1940	3	ANDRES FELIPE BUITRAGO MOLANO	02/11/2012	ACTIVO
240	SAMUEL IGUERA MONTAÑES	CR 78 BIS NO 58 N 27			SNE600	SUACHA	1951	4	SAMUEL IGUERA	02/11/2012	ACTIVO
241	LEOPOLDO AREVALO TILAGUY	DG 98 SUR N 5 I 20 ESTE	0	tercerossincorreo@ambientebogota.gov.co	WTA753	HONDA	1959	6	ALEXANDER VARGAS HERNANDEZ	02/11/2012	ACTIVO
242	ANGEL URBANO GARAY QUEVEDO	CR 17 B 65 31 SUR			GMJ624	RICAURTE CUNDINAMARCA	1954	4	CARLOS JULIO GOMEZ JIMENEZ	02/11/2012	ACTIVO
243	RICARDO CHAVEZ FERNANDEZ	CR 8BA B 191 - 59		delanygb_17@hotmail.com	SWA239	LA CALERA	1952	4	RICARDO CHAVEZ FERNANDEZ	02/11/2012	ACTIVO
244	JORGE ELIECER CRUZ FANDIÑO	CR 108 N 155 B 02		karo108@hotmail.es	AMC684	BOGOTÁ	1963	10	JOSE ANTONIO CRUZ	02/11/2012	ACTIVO
245	ALDEMAR TIRADO TIRADO	CL 185 A NO 15 - 39		ka.mi.beautiful@hotmail.com	SBI138	BOGOTÁ	1952	4	ALDEMAR TIRADO TIRADO	02/11/2012	ACTIVO
246	LUIS EDUARDO GARZON ZAMUDIO	CL 188 NO 15 - 37		nancygarzong@yahoo.com	JAD738	BOGOTA	1956	7	SERGIO GARZON GARZON	02/11/2012	ACTIVO
247	GONZALO BARRANTES AGUILAR	CR 2A NO 7 - 65 SOACHA	7262133	puntiliz@hotmail.com	SNF516	SOACHA	2003	4	GONZALO BARRANTES AGUILAR	02/11/2012	ACTIVO
248	JOSE GUSTAVO CORTES RICAURTE	CR 21 66 - 54	3124496234	lomejordelomejornc@hotmail.com	EMJ590	BOGOTA	1976	6	JOSE GUSTAVO CORTES RICAURTE	02/11/2012	ACTIVO
249	LILIA AMANDA BOYACA RODRIGUEZ	CL 128 N 104 B 79			ITC051	BOGOTÁ	1975	8	JAIME MOLANO	02/11/2012	ACTIVO
250	GILLERMO CHAVEZ FERNANDEZ	CR 8BA B 191 - 59		delanygb_17@hotmail.com	SBB259	BOGOTA	1953	6	GULLERMO CHAVEZ FERNANDEZ	02/11/2012	ACTIVO
251	GILLERMO CHAVEZ FERNANDEZ	CR 8BA B 191 - 59		delanygb_17@hotmail.com	SRJ706	MOSQUERA	1956	8	GUILLERMO CHAVEZ FERNANDEZ	02/11/2012	ACTIVO

3386	NANCY SANTANDER FLOREZ	CR 17 C NO 10 - 30 SOACHA		pavimentosmiguelamortegui30@yahoo.es	SNE669	SOACHA	1959	5	MIGUEL AMORTEGUI	18/04/2013	ACTIVO
3388	JOSE MANUEL TRIANA VALDERRAMA	CR 4E N17A - 12 MOSQUERA		trans_pedro.nel@hotmail.com	BEP251	MOSQUERA	1995	12	MARCELINO TRIANA	18/04/2013	ACTIVO
3390	ANA CRISTINA SALCEDO PALACIOS	CR 17A N 77A - 36 SUR		yuber05@hotmail.com	SBG914	BOGOTÁ	1960	4	ALVARO SANTANA	18/04/2013	ACTIVO
3391	JOSE MANUEL TRIANA VALDERRAMA	CR 4E N17A - 12 MOSQUERA		trans_pedro.nel@hotmail.com	SKG039	MOSQUERA	1994	14	WILLAM ALMECIGA	18/04/2013	ACTIVO
3392	JOSE MANUEL TRIANA VALDERRAMA	CR 4E N17A - 12 MOSQUERA		trans_pedro.nel@hotmail.com	SAK240	ALBARADO	1994	14	WILLAM ALMECIGA BELTRAN	18/04/2013	ACTIVO
3393	EULEY HERRE&#65533;O HERNANDEZ	CL 21A NO 2B - 04 FUNZA		servivolquetaehh@hotmail.com	ISE407	MOSQUERA	1955	4	EULEY HERREÑO HERNANDEZ	18/04/2013	ACTIVO
3394	CESAR MAURICIO MARTINEZ LUNA	CR 111 A NO 145 - 87 TO 30 AP 303		cesarmzluna@hotmail.com	SQW504	CHIA	2013	16	JOSE YESID MARTINEZ	18/04/2013	ACTIVO
3395	JUAN PABLO MARÍN ARIZA	CL 65 NO 111 C - 76 VILLA GLADYS ENGATIVA		eduwin.m@hotmail.es	XIJ375	PAIPA	1952	6	JUAN PABLO MARIN ARIZA	18/04/2013	ACTIVO
3396	HENRY MARIN ARIZA	CL 73A NUMERO 79M - 26		hmarinariza@hotmail.com	OSF022	SOCORRO	1981	7	HENRY MARIN ARIZA	18/04/2013	ACTIVO
3397	MARTIN EDWIN RODRIGUEZ OLAYA	CR 23 NO 83 - 70		asalazar@iei-co.net	FTO271	BOGOTA	1996	11	MARTIN EDWIN RODRIGUEZ OLAYA	18/04/2013	ACTIVO
3398	OSCAR HERNANDO PIÑEROS PEÑA	CL 66 SUR 10 A 28 ESTE		conspicaltda@hotmail.es	UPT393	LA CALERA	2008	9	JUAN CARLOS SEPULVEDA CASTAÑEDA	18/04/2013	ACTIVO
3399	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	CR 2 A NO. 127B - 12	3157655535	jose.icardenas@hotmail.com	SXW089	FACATATIVA	2013	16	JOSE CARDENAS	18/04/2013	ACTIVO
3400	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	CR 2 A NO. 127B - 12	3157655535	jose.icardenas@hotmail.com	SRP177	AGUA DE DIOS	2009	20	JOSE IGNACIO CARDENAS	18/04/2013	ACTIVO
3401	ERNESTO DE ANTONIO SANCHEZ	CR 4 ESTE 48A - 25		ernestodeantonio@hotmail.com	EKF181	ZIPAQUIRÁ	1947	3	ERNESTO DE ANTONIO SANCHEZ	18/04/2013	ACTIVO
3402	GLORIA YOLANDA CARDENAS VILLAMIL	CR 2A N 127B - 12		jose.i.cardenas@hotmail.com	ZIL735	ZIPAQUIRA	1968	8	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	18/04/2013	ACTIVO
3403	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	CR 2 A NO. 127B - 12	3157655535	jose.icardenas@hotmail.com	SRP713	FACATATIVA	2011	16	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	18/04/2013	ACTIVO
3404	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	CR 2 A NO. 127B - 12	3157655535	jose.icardenas@hotmail.com	ZOD866	USAQUEN	1982	6	JOSE IGNACIO CARDENAS	18/04/2013	ACTIVO
3405	JOSE IGNACIO CARDENAS NAVARRETE	CR 2 A NO. 127B - 12	3157655535	jose.icardenas@hotmail.com	AMA064	BOGOTA	1967	5	JOSE IGNACIO CARDENAS	18/04/2013	ACTIVO
3406	JAIME VARGAS VEGA	CL 59 NO. 91 - 16 SUR	3118572509	jvargas.12@hotmail.com	TMY878	FUNZA	2009	20	JUAN CARLOS ANGEL PEREIRA	18/04/2013	ACTIVO
3407	JAIME VARGAS VEGA	CL 59 NO. 91 - 16 SUR	3118572509	jvargas.12@hotmail.com	USD189	CHIA	2008	16	LUIS ARIEL ARIZA MOLINA	18/04/2013	ACTIVO
3409	SIMON HUMBERTO DIAZ CARDENAS	DG 68 NO 113 - 47		martinflorez1977@homail.com	NEB437	YUMBO	1981	8	MARTIN EMILIO FLOREZ	18/04/2013	ACTIVO
3410	SIMON HUMBERTO DIAZ CARDENAS	DG 68 NO 113 - 47		martinflorez1977@homail.com	OXD852	YUMBO	1978	6	MARTIN EMILIO FLOREZ	18/04/2013	ACTIVO
3411	JOSE MARTIN CAMARGO MEDINA	CR 8 D NO 161 - 15		n_anis_80@hotmail.com	SMN411	COTA	2009	16,570	JOSE MARTIN CAMARGO MEDINA	18/04/2013	
3412	LEASING DE CREDITO S.A.	CL 22 B NO. 31 - 43			USB649	BOGOTA	2007	16	JORGE ALBEIRO BUITRAGO BORDA	18/04/2013	ACTIVO
3413	YINETH CERQUERA VALBUENA	CR 80 NO 58 K - 30 SUR		yineth.cerquera@hotmail.com	AAI270	BOGOTA	1956	4,000	MAURICIO NUMPAQUE ORTIZ	18/04/2013	ACTIVO

21524	ORLANDO AREVALO DUQUE	CR 109 A 69 B 38	3108829369	arevaloduqueorlando@gmail.com	ACJ304	23 DE JUNIO 2005	1955	4	ORLANDO ARÉVALO DUQUE	07/06/2022	ACTIVO
21527	RB INGENIEROS SAS	CL 134 A NO. 55 A - 46 OF 704	3192450266	rbingenierosas@gmail.com	SXF519	PEREIRA	2014	15.3	FREDY GUIOVANNI HERNANDEZ CASTILLO	07/06/2022	ACTIVO
21528	C&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	CL 12 NO. 83 - 09	3115111005	operaciones@cylsolucionesempresariales.com	LGL547	MADRID	2021	16.8	EDWIN CASTIBLANCO	19/03/2021	ACTIVO
21531	MAQUI VOLQUETAS SAS	AC 100 NO. 2 - 51	3138203284	intelzepp@hotmail.com	USE153	BOGOTA	2009	8,643	ÁLVARO CASALLAS OCHOA	09/06/2022	ACTIVO
21533	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	CL 75 NO. 69 - 67	3115146033	gerenciatecnica.ecoplanet@gmail.com	WHA385	05/05/2021	1955	4	MURILLO ANA	10/06/2022	ACTIVO
21539	LUIS ALBERTO MORENO AVELLANEDA	CR 87 NO. 48 - 1 SUR	3213424268	pinocha65@hotmail.com	IBE521	MOSQUERA	1978	16	LUIS ALBERTO MORENO	14/06/2022	ACTIVO
21541	ENRIQUE ANTONIO RUIZ ALVARADO	CR 5A NO. 48 J 59 SUR	3005422102	enrualva@hotmail.com	LJT002	FUNZA	2023	21,200	LUIS GERARDO CARO SALINAS	14/06/2022	ACTIVO
21545	JENNY ESPERANZA BARRAGAN GARCIA	CL 143 NO. 47 - 36		jennybarragan123@hotmail.com	KUM128	BOGOTA	2008	20,000	BRAYAN GONZALEZ	14/06/2022	ACTIVO
21553	DEMOVICOL SAS	CL 185 NO. 45 - 03 OF 609	3144731907	demovicol@gmail.com	ETT729	LA CALERA	2022	15.9	IVAN JAVIER CALDAS REYES	21/07/2022	ACTIVO
21560	DANNA MICHELL BERNAL MORENO	CR 12 B NO. 161 B - 83	3208205233	soniamg42@outlook.es	OXD176	BOGOTA	1989	4.5	MARCOS DAVID CASTRO ALFONSO	16/06/2022	ACTIVO
21564	JESUS ADOLFO FORERO JOVES	AK 45 NO. 108 - 27	3204358050	b.forero@fhconstructores.com	SXW169	FACATATIVÁ	2013	16.5	YEISON ADOLFO AGUILERA AGUILERA	16/06/2022	ACTIVO
21565	JAVIER BRAVO REYES	DG 82 A NÂ 110 - 93 INT 8 AP 302		javierbravo27@hotmail.com	UVT687	FLORIDABLANCA	1994	10	JAVIER BRAVO REYES	16/06/2022	ACTIVO
21569	JULIO ENRIQUE SUAREZ COLORADO	CL 135 BIS NO. 89 A - 44 IN 4	3115282083	julnikkosua010@gmail.com	MBG720	ITAGUI	1956	6,000	CHISTIAN MIGUEL ROA CHAVARRO	16/06/2022	ACTIVO
21570	JULIO ENRIQUE SUAREZ COLORADO	CL 135 BIS NO. 89 A - 44 IN 4	3115282083	julnikkosua010@gmail.com	UPQ568	LA CALERA	2007	10,000	JUAN LEONARDO GARZON	16/06/2022	ACTIVO
21576	JULIO ENRIQUE SUAREZ COLORADO	CL 135 BIS NO. 89 A - 44 IN 4	3115282083	julnikkosua010@gmail.com	XVX295	FLORIDA BLANCA	2008	8,000	JULIO SUAREZ	21/06/2022	ACTIVO
21578	ELIZABETH MATEUS MARTINEZ	CR 45 D NO. 59 C - 41 SUR	3203124870	greentrucksas@hotmail.com	TGM042	AGUADAS	1994	10	MAICOL FABIAN RIVERA MATEUS	13/05/2022	ACTIVO
21579	JULIO ENRIQUE SUAREZ COLORADO	CL 135 BIS NO. 89 A - 44 IN 4	3115282083	julnikkosua010@gmail.com	OWC340	ARMENIA	1980	4,500	ANDRES SUAREZ	21/06/2022	ACTIVO
21588	TRANSVICAS E HIJOS SAS	DG 3 NO. 6 - 50	3102568969	cnhu.documentacion@gmail.com	TFW389	BOGOTA	2011	12.6	YEISON CAMILO CHAPARRO FONSECA	23/06/2022	ACTIVO
21590	MATERIALES AGREGADOS Y TRANSPORTES TR SAS	CL 75 BIS NO. 17 A - 73 SUR	3113536981	materialesagregadosytranst.r@gmail.com	SZU361	22/06/2011	2011	17,500	TRIUNFO RANGEL RUIZ	24/06/2022	ACTIVO
21591	DIEGO EDWIN CANON LOZANO	CL 47 NO. 3 A - 24 ESTE	3223475574	jhojan7415@gmail.com	SUJ514	LA CALERA	1967	6	DIEGO EDWIN CAÑON LOZANO	22/06/2022	ACTIVO
21596	WILLIAM JAVIER RAMIREZ INFANTE	DG 77 NO. 120 A - 68	3114912823	aramirezm3023@gmail.com	UFP610	BOGOTA	1996	20	WILLIAM JAVIER RAMIREZ INFANTE	11/05/2022	ACTIVO
21597	DANIEL FERNANDO SAAVEDRA AVENDAÑO	CL 72 H NO. 113 A - 32	3102653643	dani-5858@hotmail.com	UFP609	BOGOTA	1996	20	DANIEL FERNANDO SAAVEDRA AVENDAÑO	20/11/2020	ACTIVO
21601	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A	CR T CENTRAL DEL NORTE (CR 7A) KM 17 200M	3102085690	asistenteequipos@ctu.com.co	WPQ954	CHIA, CUNDINAMARCA	2015	15.35	MANUEL ANTONIO MURILLO GARZON	08/02/2022	ACTIVO
21602	JOSE ANTONIO RICAURTE	AC 72 NO. 67 - 56	3123766758	josericaurte170866@gmail.com	PJH883	SINCELEJO	1984	10	JOSE ANTONIO RICAURTE	30/06/2022	ACTIVO
21603	MARCO ANTONIO CORONADO CARO	CR 88 B NO. 80 A - 26 SUR	3108531162	marcoantoniocoronado5@gmail.com	XAA451	COMBITA	1954	8	MARCO ANTONIO CORONADO CARO	30/06/2022	ACTIVO
21604	WILLIAM ENRIQUE ROJAS GIL	CR 19 B NO. 69 - 44 SUR	3112327711	williamenriquerojasgil@gmail.com	SMW235	BOGOTA	2009	20,000	WILLIAM ENRIQUE ROJAS GIL	30/06/2022	ACTIVO

ANEXO A.6

PERMISO AMBIENTAL GESTOR RCD

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 14/08/2023 14:18
Al Contestar cite este No.: **20232069597**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:LEONARDO VILLAMIL
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

LEONARDO VILLAMIL
JEFE DE PRODUCCION Y MTTO
KM 1.5 PN DE MADERA AUT MEDELLIN-BOGOTA MCP COTA Vereda Vuelta Grande
jefeproduccion@recicladosgreco.com
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231072089: Solicitud concepto de cumplimiento y vigencia de obligaciones GRECO SAS

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación recibida mediante documento con número de radicado 20231072089 de 27 de Julio de 2023, en la cual se solicita emitir concepto sobre el cumplimiento y vigencia de las obligaciones ambientales de la empresa ***GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.*** identificada con ***NIT 900767473-7***, La *Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR* informa que una vez revisada la base de gestores, y en cumplimiento a la Resolución 0472 de 28 de Febrero de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*", y la Resolución 1257 del 23 de Noviembre de 2021 "*Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones*", ***GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.*** identificada con ***NIT 900767473-7,*** se encuentra registrada ante la entidad como gestor en la modalidad de ***Planta de Aprovechamiento de RCD con el N° 013***, registro que puede ser consultado en la página de la corporación en la siguiente ruta: www.car.gov.co, *información por temas, residuos, residuos de construcción y demolición, Listado de los Gestores de RCD inscritos en la jurisdicción CAR* (https://www.car.gov.co/vercontenido/3795).

El Registro en modalidad Planta de Aprovechamiento de RCD se encuentra activo a la fecha de emisión del presente documento, de acuerdo al cumplimiento por parte de la empresa ***GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.*** de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, por lo cual no tiene ninguna restricción para operar como ***Planta de Aprovechamiento de RCD***.

Una vez revisado el *Sistema Administración de Expedientes* (SAE) de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – *CAR*, la empresa ***GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.*** identificada con ***NIT 900767473-7*** no presenta ningún proceso sancionatorio ambiental y/o medida preventiva de índole ambiental que limite o restringa su operación a la fecha de expedición del presente documento en cuanto al manejo de RCD.

Atentamente



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Respuesta a: 20231072089 del 27/07/2023

Elaboró: Julián Dario Acuña Bermudez / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

GRUPO RCD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ Secretaría de Ambiente

DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

No	NOMBRE	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RADICADO OFICIAL (Donde se establece la aprobación)	Fecha de Radicado	Tipo de material autorizado para disponer en el sitio	OBSERVACIÓN
1	PMRRA Central de Mezclas S.A.	BOGOTÁ	Resolución SDA No. 01280 de 2017	SDA	Radicado SDA: 2017EE111539	15/06/2017	En los predios del Registro Minero de Cantera No. 056 de Central de Mezclas S.A. no se desarrollan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción, no obstante se ejecutaron actividades de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución 4626 del 3 de junio de 2010.	

SITIOS APROBADOS PARA ADECUACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS - APROBADOS POR LA CAR

No	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	TRANSPORTES LAMD	Mosquera	Vereda Balsillas	CAR	Resolución 0726 del 18 de marzo de 2019 Rad SDA No. 2020ER06883	2019	Suelo orgánico , material de excavación	Cel: 3212010645

DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR EL ANLA

No	NOMBRE	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RADICADOS ASOCIADOS	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	LAS MANAS -Maquinas Amarillas -	BOGOTÁ	RESOLUCIÓN 1480 DE 2014 RESOLUCIÓN 228 DE 2016	ANLA			Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
2	SAN ANTONIO-REX INGENIERIA	BOGOTÁ	RESOLUCION 836 DE JULIO DE 2015	ANLA	RADICADO SDA: 2016ER198164	10/11/2016	Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
3	CEMEX - LA FISCALA	BOGOTÁ	RESOLUCION 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006	ANLA			Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
4	CEMEX - TUNJUELO	BOGOTÁ	RESOLUCIÓN 1480 Del 04 de diciembre de 2014	ANLA			Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	

DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR ALCALDÍAS MUNICIPALES

1	EL VINCULO	SOACHA. LOTE 2,3 Y 4	Resolución de aprobación Resolución 803 del 10 de Agosto de 2012 Resolución de PRORROGA Resolución 1009 de 2014	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	RADICADO SDA: 2014ER141586, 2015ER88647	22/05/2015	restauración morfológica y construcción banco de suelo Vereda Panamá lotes 2, 3,4 km 2,0 Municipio de Soacha.	

SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA CAR

1	SOCIEDAD UNICONIC S.A.	Municipios de Subachoque y Madrid	Resolución No. 1299 del 21 de agosto de 1997, declaró ambientalmente viable y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad UNICONIC S.A., que establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos negativos causados en desarrollo del proyecto de minería localizado en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid y cuyo trámite se adelanta en el Ministerio de Minas bajo la Licencia No. 17694.	CAR	Radicado SDA No. 2020ER151996 y 2021ER166380	8/09/2020	Autorizado para recibir: Productos de excavación de vías, construcciones y obras civiles, productos de demoliciones que no contengan materiales como hierro, tubos, plásticos, entre otros y material orgánico producto de descapote No se admite ningún tipo de material que contenga residuos orgánicos, basuras, plásticos, llantas , materiales metálicos, lodos o residuos de procesos industriales	

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	C&D GREEN INVESTMENT SAS	CALLE 71 B 75 - 70- Bogotá D.C.	N/A	SDA	RADICADO SDA: 2018EE272676	22/11/2018	Transformación de residuos de instalación de Drywall (placa-yeso).	Cel: 310 3091568
2	MAQUINAS AMARILLAS SAS	Avenida Calle 71 Sur No. 12 – 20 (Nomenclatura Actual) o Avenida Boyacá No. 76 – 08 Sur	N/A	SDA	RADICADO SDA: 2019EE100840	03/04/2019	Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	Cel 321 4690709 Tel: 702 3060
3	AMCON COLOMBIA S.A.S.	Calle 23 No 116 – 31	N/A	SDA	Informe Técnico 789 de 2020 Rad. 2020IE81051 Radicado SDA 2020EE84482	11/05/2020	tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (concreto, arcilla, asfalto, piedra, sobrante de mortero), de manera in situ, para transformarlos en (concreto, mortero, relleno, drenante, bases /sub – bases).	Cel 317 359 5840 Tel: 746 00 35
4	Ecoplanet Soluciones AR SAS	Calle 63C No. 113 – 24	N/A	SDA	RADICADO SDA No. 2019EE301364 - 2020IE46738	24/12/2019	Acopio y transformación de Drywall.	Cel: 310 8852812
5	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO S.A.S.	Av. Carrera 1 No. 56 - 55 SUR	N/A	SDA	RADICADO SDA No. 2020IE223591	10/12/2020	Residuos de construcción y demolición pétreos, arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas	Cel: 315 8729749

CTA-CENTROS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA CAR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	SECAM JR	BOGOTÁ	Predio Nueva Esperanza Lote 4, Barrio Uval, Localidad de Usme. D.C. Carrera 7 D Este Calle 115 Sur	CAR	RADICADO SDA No. 2021ER188722 RADICADO CAR: 20212076865 Registro 001	06/09/2021	RCD APROVECHABLES	Cel.: 3002414969 e-mail: j.panqueva@secamjr.com
4	CICLOMAT	COTA	Autopista Medellín Kilómetro 1.2 vía Siberia - Bogotá entrada Parque Industrial La Florida 600 metros al sur de la calle 80	CAR	RADICADO SDA: 2018ER186266 - RADICADO CAR 09181103501 Registro 004	22/08/2018	RCD APROVECHABLES	Tel.: 487 4315
5	CICLOMAT - CODEOBRAS	COTA	Autopista Medellín Kilómetro 1.2 vía Siberia - Bogotá entrada Parque Industrial La Florida 800 metros al sur de la calle 80	CAR	RADICADO SDA: 2018ER186266 - RADICADO CAR 09181103501 Registro 005	22/08/2018	RCD APROVECHABLES	Tel.: 487 4315
15	RECICLADOS INDUSTRIALES	COTA	Km 1.5 Costado sur Vía Bogotá -Siberia	CAR	RADICADO SDA: 2017ER166535 - Registro 015	29/08/2017	RCD APROVECHABLES	Cel: 3102925151
30	SECAM JR EU	SOACHA	Planta en el predio denominado El Tesoro, Lote No. 1, localizado en la vereda Panamá	CAR	RADICADO SDA No. 2021ER188722 RADICADO CAR: 20202175533 Registro 030	06/09/2021	RCD APROVECHABLES	Cel.: 3002414969 e-mail: j.panqueva@secamjr.com

GESTORES PUNTOS LIMPIOS RCD´s EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0472 DE 2017 MINISTERIO DE AMBIENTE

	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
2	MAAT SOLUCIONES AMBIENTALES	COTA	AUT. MEDELLÍN Km 3.9 BOGOTÁ-SIBERIA	CAR	Registro CAR 002 Radicado SDA No. 2019EE160738	2019	Materiales potencialmente aprovechables	Tel: 3174035690 / 3125396436.

RECUPERADORES ESPECÍFICOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Solo pueden almacenar, acopiar y clasificar el material autorizado, pero no podrán realizar la transformación de los mismos.

Nota: El Recuperador Específico deberá garantizar que los residuos recibidos , potencialmente aprovechables, sean entregados a los CTA´s aprobados por la Autoridad Ambiental Competente.

	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.	Carrera 68 C No. 74 B- 43	SDA	RADICADO SDA - 2018ER50154 - 2018EE78872 y proceso 5017986	12/04/2018	La empresa Recolectora El Triunfo S.A.S. realiza dentro de sus actividades la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall- Cable eléctrico.	Tel: 3112699560 - 3167500645 Correo electrónico: papeleseltriunfo@hotmail.com
2	CHATARRERIA AMBIENTAL FM S.A.S.	Calle 79 No. 69B-35	SDA	RADICADO SDA - 2018EE266302-	15/11/2018	La empresa Chatarrería Ambiental FM S.A.S., dentro de sus actividades económicas realiza recolección, transporte almacenamiento y comercialización de residuos aprovechables dentro de los que se puede mencionar: Chatarra y otros metales, aluminio, Cartón, PVC, Madera, Drywall.	Tel:3138030169
3	METALES & VARILLAS A.M S.A.S.	Calle 78 No. 69 B - 60	SDA	RADICADO SDA 2019EE20080	25/01/2019	La empresa Metales y varillas realiza dentro de sus actividades realiza recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall-Icopor	Tel: 3125466526
4	RECICLAJES MARTHA SAS	Carrera 69 K No. 73 A 87	SDA	RADICADO SDA 2019EE56883	2019	Aprobado como Recuperador Especifico de RCD aprovechables: Papel , cartón, plástico, madera y otros (drywall - icopor)	Tel: 5413749
5	RECUPERADORA AMBIENTAL LAS VEGAS	Carrera 69Q No. 78 – 80	SDA	Radicación: 2019EE82550	11/04/2019	Aprobado como Recuperador Especifico de RCD: Papel- Cartón, Plástico, PVC, Drywall , icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 3104868514
6	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	Calle 79 No. 68 G – 67	SDA	Informe Técnico No. 01282 del 16 de agosto de 2019, del 16 agosto de 2019 mediante Rad. 2019IE187492 COE: 2019EE192359	23/08/2019	Tipo de material autorizado para disponer: papel- cartón, plástico, PVC, drywall, poliestireno expandido (icopor), madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Tel: 9269832
7	SOLUCIONES AMBIENTALES A&J S.A.S	Calle 74 Bis Sur No. 87C – 27 (Bogotá)	SDA	Informe Técnico No. 01797, 28 de octubre del 2019 con Rad. 2019IE253080 Radicado de notificación: 2019EE276297	28/10/2019	Recolección, almacenamiento y comercialización de Residuos aprovechables como lo son: papel cartón, plástico, madera, vidrio y metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 310 2101973 - 321 3435076
8	Papeles el Norte	Carrera 51 No. 128 – 47 (Bogotá)	SDA	Informe Técnico: SDA No. 2019IE277977	29/11/2019	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como Drywall	Tel: 3881231
9	Ecoplanet Soluciones AR SAS	Calle 63C No. 113 – 24	SDA	Informe Técnico de Aprobación 2020EI47033 Proceso 4691953	16/01/2020	Recolección, acopio de materiales aprovechables Madera, plástico, metálicos y otros: icopor y drywall.	Tel: 3108852812
10	BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S.	Calle 77 No. 69 K 51	SDA	Informe Técnico de Aprobación: No. 0953 Radicado informe: 2020IE104666	25/06/2020	Se permite la recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como: Papel, Cartón, Plástico, Madera, Metales, Otros como PVC, Drywall- Icopor	Tel: 3108810805
11	ECO Environment de Colombia S.A.S.	Av. carrera 72 No. 39C 09 sur	SDA	Informe Técnico: SDA No.2020IE56195 COE: 2020EE56234	11/03/2020	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: papel, cartón, plástico, vidrio, madera, metales.	Tenga en cuenta que el certificado solo será valido con la firma del representante legal: Eduardo Andrés Pedraza Segura Tel: 3115847164
12	C&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	Calle 12 A No 83 09	SDA	Informe Técnico No. 00841 SDA No.2020IE85600 Rad de aprobación: 2020EE87632	26/05/2020	Recolección, acopio y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, Metales, Otros como PVC- Drywall	Tel: 7027172
13	GESTIONES AMBIENTALES CASTAÑEDA S.A.S.	Carrera 69P No. 73 – 46	SDA	Rad. de aprobación: 2020EE240766 Informe técnico: No. 01682 (2020IE211001)	30/12/2020	Material autorizado para recepcionar: papel, plástico, PVC, chatarra y drywall.	Cel 313 6408520
14	Chatarrería Ambiental La Esmeralda	Carrera 72 A No. 70 - 55 (Bogotá)	SDA	Informe Técnico No. 02696 - 2019IE301932 Rad de aprobación: 2019EE303076	27/12/2019	Recolección, acopio y comercialización de los residuos de metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) potencialmente aprovechables	Tel: 3107580302
15	Soluciones Ambientales REMET	Calle 78A No. 69 - 25	SDA	Informe Técnico No. 00215 - 2021IE23982 Proceso de aprobación: 5007832	8/02/2021	Recolección, acopio y comercialización de los residuos aprovechables como lo son: Papel- Cartón, Plástico, madera, metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño) y otros como PVC- Drywall	Tel: 3138736873 - 3204134368 **Solo serán validas las certificaciones que se encuentren firmadas por el Sr. Jimmy España.**

16	GLOBO METAL F.M S.A.S	Av. calle 24 No. 122 - 45	SDA	Informe de aprobación: 2021IE120141 Rad. de Aprobación: 2021EE135851	17/06/2021	Tipo de residuos autorizados a recepcionar: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, icopor, Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño)	Cel: 3213700326
17	CAR Ingeniería S.A.S.	Av. Carrera 114 No. 72G – 14	SDA	Proceso Informe Técnico SDA No. 5154940	9/07/2021	Papel- Cartón, Plástico, Madera, Metales, otros como drywall e icopor (poliestireno expandido)	Cel: 316 291 0374 - 319 714 8393
18	Depósito San Vicente 1 S.A.S	Carrera 69K No. 74B - 99	SDA	Informe Tecnico No. 03591 Radicado SDA No. 2021IE198062	16/09/2021	Recolección, acopio temporal y comercialización de residuos aprovechables como lo son: Papel, Cartón, Plástico, PVC, Drywall, icopor (poliestireno expandido), Madera y Metales (acero, hierro, cobre, aluminio, zinc, estaño).	Cel: 310 242 4342 **Tenga en cuenta que el certificado solo será válido con la firma del representante legal.**

NOTA:

- Si es de su interés conocer información adicional sobre los sitios de disposición final de RCD anteriormente presentados, deberá remitir su inquietud a la Autoridad Ambiental competente, encargada de su autorización y seguimiento.
- Si el gestor objeto de su consulta no fue aprobado por la SDA y no se encuentra en el listado, deberá solicitar directamente a la Autoridad Ambiental que lo autorizó, la resolución o acto administrativo de aprobación y presentarlo junto con los certificados de disposición final de RCD.

ANEXO A.7

BITÁCORA AMBIENTAL

	BITÁCORA RESPEL
CONSORCIO SAN RAFAEL TM AM&CIA	CONTRATO DE OBRA No. 2795-23 OBJETO “LOTE 1 - REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A.”

Periodo: 20 de marzo 2024 al 19 de abril del 2024

No	Fecha de generación del residuo	Lugar de generación	Cantidad (kg)				Registro de primer transporte acopio temporal	Gestión del residuo	Registro transporte residuo Gestor remisión	Registro Gestión final	Observaciones
			Tarros de pintura	EPPs contaminados	Trapos contaminados	ZIKA ANCHORFIX-4					
1	21/03/2024	HORTUA	3	1		3	WA-005	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
2	22/03/2024	MANDALAY	1				BYC-014	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
3	25/03/2024	HORTUA	4	1			WA-006	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
4	27/03/2024	MANDALAY	1	1	1		BYC-015	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
5	27/03/2024	CORFERIAS			1		JC-004	Acopio Temporal			Actividad aplicación de pintura de retoque en celosidas. Residuos de trapos.
6	2/04/2024	MANDALAY	2		0,5		BYC-016	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
7	8/04/2024	MANDALAY	2	1	0,5	1,5	BYC-017	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
8	12/04/2024	NIZA 127	4	1			WA-007	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
9	16/04/2024	NIZA 127	4				WA-008	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda
10	17/04/2024	CIUDAD UNIVERSITARIA			1		JC-005	Acopio Temporal			Actividad aplicación de pintura de retoque en celosidas. Residuos de trapos.
11	18/04/2024	MANDALAY	1			1,5	BYC-018	Acopio Temporal			suministro e instalación de cerramiento en onda

La información que se plasme en la bitácora debe ser coherente y trazable con lo que se registre en el formato R-OP-019

ANEXO A.8

FORMATOS DE TRANSPORTE RESPEL

CONSORCIO SAN RAFAEL TM AM&CIA	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

	Acta de Transporte N°	**WA-005**
No. De Contrato:	2795-23	
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1	
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Hortua	
Fecha de entrega:	21/03/2024	
Hora de salida:	03:00pm	

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Carolina Castellano	Coordinador SST	3106945745
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Jose A Rojas	Conductor	3106945745
Tipo de Residuo:		

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
[X]	[ ]	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI [X] NO [ ] ¿El residuo esta rotulado? SI [X] NO [ ]

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Jose A Rojas Cédula N°: 1136 7321	Nombre Carolina Castellano Cédula N°: 1143393821
Firma Jose R.	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

AMSCIA	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL FORMATO PLAN DE TRANSPORTE	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	**BYC-014**
No. De Contrato:	2795-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Mandalay
Fecha de entrega:	27-03-2024
Hora de salida:	4:00am

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Jose Rubiano	Conductor	3206420041
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	Cargo:	Teléfono:
Jose Rubiano	Conductor	3206420041
Tipo de Residuo:	Tarros de pintura.	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Jose Rubiano Cédula N°: 80421591	Nombre RAFAEL NIÑO Cédula N°: 1121326909
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

CONSORCIO SANTAMARÍA TH AM&CIA	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	**WA-006**
No. De Contrato:	2795-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Hortua
Fecha de entrega:	25/03/2024
Hora de salida:	03:00pm

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Carolina Castellano	Coordinador SST	3106945745
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Jose A Rojas	Conductor	3106945745
Tipo de Residuo:	Tarros de Pintura, EPP Contaminados	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☒ NO ☐ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Jose Rojas Cédula N°: 1136 7321	Nombre Carolina Castellano Cédula N°: 1143393821
Firma JoseR	Firma Cpeus

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

AM&CIA	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL FORMATO PLAN DE TRANSPORTE	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	BYC-015

No. De Contrato:	2795-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Mandalay
Fecha de entrega:	27-03-2024
Hora de salida:	

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Daniel Santiago Pachon	Conductor	3206420041
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Daniel Santiago Pachon	Conductor	3206420041
Tipo de Residuo:	Tarros Pintura, EPP contaminado Trapos contaminado	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Santiago Pachon Cédula N°: 1023432553	Nombre RAFAEL NIÑO Cédula N°: 1.121376909
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL **FORMATO ACTA DE TRANSPORTE**	

	Acta de Transporte N°	**JC-004**
No. De Contrato:	2795-23	
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1	
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	CORFERIAS, MOVISTAR ARENAS	
Fecha de entrega:	27 de marzo 2024	
Hora de salida:	4:00 a.m.	

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Edison Yair Pineda	Coordinador	
Tipo de Residuo:	1 Kilo trapos.	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)		
Vehículo institucional ☐	Vehículo particular ☒	Otro; ¿Cuál?

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☒ NO ☐ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Edison Pineda Cédula N°: 3276480	Nombre Lady Patricia Pinzón Cédula N°: 23.495.947
Firma Edison Pineda.	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

AM&CIA	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	**BYC-016**
No. De Contrato:	2795-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Mandalay
Fecha de entrega:	2 - 04 - 2024.
Hora de salida:	4:00 am

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Daniel Santiago P.	Conductor	3206420041
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Daniel Santiago P.	Conductor.	3206420041
Tipo de Residuo:	Tarros Pintura, Trapos contaminado.	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Santiago Pachón Cédula N°: 1023430253	Nombre RAFAEL UIÑO Cédula N°: 1.121776909.
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

AM&BIA	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	**BYC-017**
No. De Contrato:	2795-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Mandalay.
Fecha de entrega:	08-04-2024.
Hora de salida:	4:00 am.

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Daniel Pachon	Conductor	3206422041
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Daniel Pachon	Conductor	3206422041
Tipo de Residuo:	Tarros de Pintura, EPP contaminado Trapos contaminado, Tarros Sika	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Santiago Pachon Cédula N°: 1023430453	Nombre RAFAEL NIÑO Cédula N°: 1,121320909
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

CONSORCIO SAN PABLO TM AM&CIA	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

	Acta de Transporte N°	**WA-007**
No. De Contrato:	2795-23	
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1	
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Niza 127	
Fecha de entrega:	12-04-2024	
Hora de salida:	03:00 am	

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Carolina Castellano	Coordinador SST	3106945743
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Jose Rojas	Conductor	3106945745
Tipo de Residuo:	Tarros de Pintura, EPP	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☒ NO ☐ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Jose Rojas Cédula N°: 1136732 1	Nombre Carolina Castellano Cédula N°: 1143393821
Firma JOSE R	Firma CPells

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

CONSORCIO AM PARA EL CM .AM&CIA	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

	Acta de Transporte N°	**WA-008**
No. De Contrato:	2795-23	
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1	
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Niza 127	
Fecha de entrega:	16/04/2024	
Hora de salida:	03:00 pm	

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Carolina Castellano	Coordinador SST	3106945745
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Jose Alino Rojas	Conductor	3106945745
Tipo de Residuo:	Tarros de Pintura	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☒ NO ☐ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Jose Rojas Cédula N°: 1136732 1	Nombre Carolina Castellano Cédula N°: 1143393821
Firma JOSE R	Firma CPENS

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL **FORMATO ACTA DE TRANSPORTE**	

	Acta de Transporte N°	**JC-005**
No. De Contrato:	2795-23	
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1	
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Ciudad Universitaria	
Fecha de entrega:	17 de Abril 2024	
Hora de salida:	4:00 a.m.	

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Edison Yair Pineda	Coordinador	
Tipo de Residuo:	1 Kilo trapos.	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)		
Vehículo institucional ☐	Vehículo particular ☑	Otro; ¿Cuál?

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☒ NO ☐ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Edison Pineda Cédula N°: 3276480	Nombre Lady Patricia Pinedo Cédula N°: 23.445.942
Firma Edison Pineda.	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

AMBIA	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL FORMATO PLAN DE TRANSPORTE	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	BYC-018

No. De Contrato:	2795-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 1
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	Mandalay.
Fecha de entrega:	17 04- 2024.
Hora de salida:	4:00 am.

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
Daniel Pachon	Conductor.	3206420041
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	**Cargo:**	**Teléfono:**
Daniel Pachon	Conductor	3206420041
Tipo de Residuo:	Tarros de Sika, Tarros Pintura.	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre Santiago Pachon Cédula N°: 1023432453	Nombre RAFAEL NIÑO Cédula N°: 1.121320909
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

ANEXO A.9

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FNAL

NIT. 900.079.188-0	FORMATO ENTREGA Y RECIBO DE MATERIAL TRANSPORTE - RECOLECCIÓN	CÓDIGO: FR-LG-011
		FECHA: 26/09/2023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04

DÍA	MES	AÑO
19	03	24

No. 56461 **SISPRO No.** _____

AUDITABLE	
SI	NO

EMPRESA: B y C Ingeniería y Servicios NIT. 900.400.133-6

DIRECCIÓN: Centro Empresarial OIKOS CIUDAD: Bogotá

FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE(S): Cristina Castaño CARGO: Coordinadora SST

CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: 3196420640

CONDUCTOR ASIGNADO: Victor Suarez VEHÍCULO: WFQ871

HORA DE SALIDA DE PLANTA: 07:80 HORA DE LLEGADA A PLANTA:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN RESPEL	CLASIFICACIÓN (DECRETO 4741)	CANTIDAD (KG)	TIPO DE PELIGROSIDAD*
	Trapos contaminados		7,5	
	EPP contaminados		4,5	
	Envases de Pintura		19	
	Sika-cinchofix		5	

* Corrosivo - Reactivo - Tóxico - Inflamable - Biológico

PESO TOTAL ENTREGADO KG	36
VERIFICACIÓN EN PLANTA	

LAS PARTES HACEN CONSTAR QUE:

a) La Empresa Usuaria certifica que los residuos y/o materiales entregados para su tratamiento y disposición final corresponden fielmente a lo relacionado y especificado en la declaración de residuos y que NO ha enviado con el presente servicio materiales o residuos explosivos o radioactivos.

b) Que los residuos y/o materiales entregados han sido identificados de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4741 y que se encuentran debidamente embalados y sin riesgo de que se produzca derrame durante su cargue o trasporte

c) Así mismo se hace constar que las puertas del furgón han sido cerradas con candado y ha sido colocado y cerrado el PRECINTO DE SEGURIDAD No. 0077799

en presencia de Cristina Castaño con cédula No. 1077037911

OBSERVACIONES:

Se pesa en Presencia de Cristina Castaño.

ENTREGADO POR (Funcionario Empresa Usuaria)	TRANSPORTADO POR	CONTROL HORARIO
FIRMA Cristina Castaño	CONDUCTOR Victor Suarez	HORA DE SALIDA
NOMBRE Cristina Castaño	AYUDANTE Jeison Bermudez	INGRESO A PLANTA

RECIBIDO EN PLANTA POR	
FIRMA	
NOMBRE	Vo. Bo. RESPONSABLE DE PLANTA

Protección, Servicios Ambientales, Respel de Colombia S.A. ESP.

Nit: 900.079.188-0

No. 50108

PROSARC S.A. ESP
NIT 900.079.188-0

CERTIFICA:

Que el generador:

Empresa: **BYC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS**	NIT: **900.400.133-2**
Dirección: **KM 2,5 VIA PARCELAS CENTRO EMPRESARIAL OIKOS BODEGA D 58**	Ciudad: **COTA**

Por intermedio de la empresa transportadora:

Empresa: **PROSARC S.A. ESP.**	NIT: **900.079.188-0**
Dirección: **KM 6 VÍA LA MESA SUB ESTACIÓN BALSILLAS**	Ciudad: **MOSQUERA**

Entregó su(s) residuo(s) y/o desecho(s) a la planta **Prosarc S.A. ESP.**, para **TermoDestrucción** de acuerdo con la siguiente información:

Fecha de Recepción	19 de Marzo del 2024		
Número de Recibo de Materiales	**56461**	Número manifiesto de carga	**56461**
INFORMACIÓN DEL RESIDUO Y/O DESECHO			
RESIDUO		**CORRIENTE**	**PESO (kg)**
Epp contaminando		A4060	4,5
Trapos contaminados			7,5
Envases de pintura y solventes		Y12	19
Sika-anchorfix			5
Cantidad Total.	**36 kg**		
Mes del Tratamiento:	Marzo del 2024		
Observaciones	Residuos generados en el contrato consorcio san Rafael 2795-2023.		

Para este proceso se registraron temperaturas no menores a 850°C en la Cámara de combustión y 1.200°C en la cámara de post-combustión. Se utilizaron los sistemas de enfriamiento y Depuración de Gases, con los cuales se presentaron emisiones atmosféricas dentro de los estándares permisibles, quedando un residuo consistente en cenizas calcinadas y dispuestas en un relleno industrial autorizado y legalizado.

Todos los procesos anteriores se realizaron, ajustados al cumplimiento de las Resoluciones 058 de enero 21 de 2002, 0886 de julio 27 de 2004 y la 909 del 06 de junio de 2008 del MAVDT y a nuestra Licencia Ambiental, según Resolución No. 3077 de noviembre 7 de 2006, expedida por la CAR.

Para constancia se firma en Mosquera, el día 21 de Marzo del 2024.

DUVAN CAMPOS
Jefe de Logística

JOHN JAWER LOPEZ
Vo. Bo.
Director de Planta

VICTOR VELASCO
Jefe Técnico

Planta de procesos: kilómetro 6, vía a la mesa, sub estación Balsillas
Mosquera Cundinamarca
Telefax: (571) 742 5395 – 7425417
Celular: 317 667 3032 – 317 667 3035

Sede administrativa y comercial:
Calle 120 A No 7 – 62/68 Of. 605
Bogotá, D.C. – Colombia

ANEXO A.10

LICENCIA GESTOR RESPEL

48
301 298

RESOLUCION N° 3077 DE 07 NOV. 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR–, en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993 y en especial las delegadas por la Dirección General mediante la Resolución 901 de 2006, modificada por la Resolución 1063 de 2006,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP, con Nit 900.079.188-0, por intermedio de su representante legal, señor ANDRES FELIPE CÁRDENAS JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 16.783.188 de Cali, mediante radicación 20453 del 28 de abril de 2006, solicito licencia ambiental para la instalación, operación y puesta en marcha de una planta para la incineración de residuos industriales, en una parte del predio denominado lote 7, identificado con la cédula catastral 000000060119000, localizado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, el cual según certificado de uso del suelo de fecha 11 de noviembre de 2005, es compatible con la actividad.

Que mediante Auto 341 del 16 de mayo de 2006, se inició el trámite para resolver la solicitud de licencia ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se ordenó el pago de la suma liquidada por concepto del servicio de evaluación ambiental y se dispuso la publicación de dicha providencia, la cual se surtió en el diario La República del 22 de mayo de 2006.

Que el servicio de evaluación fue cancelado por la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP, según copia de consignación que obra en el expediente.

Que la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra consignada en los Informes Técnicos 646 del 20 de junio de 2006 y 857 del 13 de octubre de 2006, los cuales plantean lo siguiente:

- El proyecto de incineración de residuos peligrosos se desarrollará en el Lote No. 2, de la hacienda Balsillas, vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, de propiedad de la sociedad Prosarc S.A. E.S.P. , con un área de 20.000 metros cuadrados.

- En la zona en donde se desarrolla el proyecto no se encuentra comunidad cercana.

- Los productos a utilizar son: agua, ACPM y cal, en un futuro se reemplazará ACPM
- por gas y se comprarán a terceros.

- Dentro de los recursos ecológicos el aire es el de mayor vulnerabilidad y afectación. Por lo que la Corporación deberá realizar un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento de la normatividad aplicable que para la época de iniciación de este proyecto son las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004. Cabe mencionar que este componente es el más impactado en la zona presentando una concentración de partículas

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR
Subdirección Jurídica
República de Colombia

3077 07 NOV. 2006

RESOLUCION N° DE

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

promedio anual de 75% de la norma y promedio horario del 28% de la norma.

- La afectación vegetal y de fauna son casi nulas. El ecosistema de mayor interés es la Laguna de la Herrera y de acuerdo con lo expuesto en el E.I.A. el grado de afectación va a ser casi nulo.

- Las Técnicas de Control incluyen batería de ciclones de alta eficiencia, ductería con disipadores de calor, sedimentadotes de partículas, colectores de polvos(filtros de mangas), lavadores de gases, planta de tratamiento de aguas de proceso, filtros de carbón activado, chimeneas con plataformas para muestras, sistema de filtro inducido, monitoreos continuos y pozo séptico.

- Las características del diseño de los equipos de control se encuentra descrita en los numerales 6.1. y 6.2 del Estudio de Impacto Ambiental.

- Los equipos de control se incluyen como parte del proceso y se utilizarán desde la iniciación de actividades, dentro de los cuales se incluye el mantenimiento de equipos de control, la instalación de monitores continuos de gases y recalibración, siembra y regado de árboles, instalación de pozo séptico, monitoreo continuo de gases y de cenizas.

- Existe una disposición adecuada de materiales sobrantes, de excavación durante la fase de construcción, ejecutando las acciones requeridas para evitar el arrastre de sedimentos y la desestabilización de terrenos y como medida de mitigación se sembrarán árboles.

- La afectación de actividades sísmica o de perforación exploratoria sobre los acuíferos, el efecto consiste en la potencial contaminación de las aguas subterráneas por percolación del pozo séptico, sin embargo la mayor parte de las aguas son depuradas en la planta de tratamiento y recirculadas, disminuyendo este impacto en forma importante.

- La obra requiere remover 750 metros cúbicos de terreno.

- En la ejecución del proyecto no se va a utilizar agua, salvo para uso doméstico que se abastecerá de carrotanques.

- No se generaran vertimientos industriales

- Se generan vertimientos domésticos, las aguas residuales se tratarán en un sistema séptico integrado con descarga en un pozo de infiltración, el cual será reemplazado posteriormente por un sistema de conducción de las aguas residuales al incinerador.

- El proyecto manifiesta tener en cuenta los afectos ambientales de movilidad interna y externa regional de sus componentes.

- En la tabla 35 del E.I.A. se presentan las actividades a realizar, los responsables, el sitio, el documento que se generará, la periodicidad,

  los indicadores a tener en cuenta y el criterio para determinar la aceptabilidad, actividades que concuerdan con el cronograma presentado en el capítulo 13.

- En el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental se expone el Plan de Contingencia en el que se determinan los hechos o factores que durante la ejecución y operación pueden generar impactos imprevistos, eventualidades, daños irreversibles o significativos

- Se diseña un Plan de Seguimiento y Monitoreo en el que se especifican las actividades para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Licencia Ambiental.

- Analizada la información del EIA se concluye que el principal componente afectado por el proyecto es el atmosférico.

- El control de óxidos de nitrógeno no se encuentra especificado y se supedita a los resultados de futuros monitoreos, por lo que se requiere que tan pronto como estos se realicen se tomen medidas inmediatas en caso de excederse los límites vigentes.

- El proyecto se localiza en un área de interés hidrogeológico importante siendo necesario que se minimicen los impactos por infiltración de agua.

- Para controlar los impactos ocasionados la empresa deberá implementar los sistemas de control que tienen previstos en el EIA, entre los que se destacan los siguientes:

- Previo al recibo del material el personal encargado consultará al cliente las características de los desechos y analiza si es posible o no su incineración.

- El furgón de los vehículos se encontrará completamente aislado de la cabina del conductor y tendrá cierre hermético. El piso contará con sistema de drenaje que acumula los líquidos que pudieran generarse e impide encharcamientos y vertimientos sobre la vía. En la parte exterior del furgón se identifica debidamente que se transportan residuos peligrosos, y se encuentra rotulada con el código UN correspondiente al residuo transportado y la respectiva señal de peligro acorde con el tipo de producto.

- Los vehículos contarán con los materiales necesarios para la atención de alguna contingencia que involucre derrame de productos (pala, extintor, material absorbente, señalización, elementos de protección personal, botiquín, linterna, etc.), y el personal se encontrará entrenado en cursos incluidos en el programa de salud ocupacional de la empresa.

RESOLUCION N° 3077 DE 07 NOV 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

- El almacenamiento de desechos y residuos se realizará en un área especialmente diseñada con las siguientes características: veinte (20) bodegas enmalladas de 3m x 3m x 3m con un volumen total de 540

  m3. Cada división contará con un sistema de rejas y candados y adicionalmente un sistema de codificación interno. Contará con circuito cerrado de televisión de monitoreo permanente y un sistema de alarma conectado con la central de seguridad, durante las 24 horas.

- Las cenizas y escorias, una vez sean enfriadas, serán depositadas directamente en celdas de propiedad de RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

- Los vidrios y los plásticos que puedan ser recuperados serán entregados a una casa de beneficencia o entidades encargadas del reciclaje para la fabricación de otros artículos.

- Se realizará pretratamiento de líquidos y lodos con el fin de minimizar los riesgos de emisiones peligrosas al ser incineradas. Los residuos que se encuentran en fase líquida o semilíquida, como lodos, serán conducidos a un cuarto independiente donde se almacenarán temporalmente mientras se les realizará un análisis en el laboratorio con el fin de determinar sus posibilidades de tratamiento, y se les realizarán ensayos tendientes a obtener las condiciones óptimas. Posteriormente serán intròducidos en recipientes especiales con agitación donde se le dosificarán sustancias que minimicen sus características peligrosas mediante procesos como desactivación, neutralización, dilución o floculación. Como resultado se obtendrán dos fases, una de lodos que será conducida a incineración y otra líquida la cual será evaluada para determinar la posibilidad de su utilización como agua de proceso

- En el horno I será del tipo de cascada, tendrá una capacidad aproximada de 250 kg/hr y contará con los siguientes sistemas de control: batería de ciclones de alta eficiencia, ductería con disipadores de calor, sedimentadores de partículas, colectores de polvos (filtro de mangas), lavadores de gases, planta para el tratamiento de aguas de proceso, filtros de carbón activado, chimeneas con plataformas para la toma de muestras, sistema de tiro inducido.

- El horno II será del tipo de aire controlado, con una capacidad de 220 kg/hr y tendrá los mismos sistemas de control que el horno I.

- El horno III será rotatorio y tendrá una capacidad de 500 kg/hr, entrará en operación aproximadamente seis meses después de instalada la planta, y contará con los siguientes sistemas de control: sistema mecánico de cargue hidráulico, juego de triple compuerta hidráulica para descargar el material particulado y las cenizas generadas en el proceso de incineración, torre de enfriamiento, filtro de mangas, sistema de tiro forzado, torre lavadora de gases, filtro de carbón activado, chimenea con plataforma para muestreos.

- Las cenizas producidas por la incineración serán dispuestas en celdas de seguridad pertenecientes actualmente a la empresa Rellenos de Colombia S. A.

- El proceso no generará vertimientos, y contará con una planta de tratamiento para recircular el agua de proceso y los lodos generados serán incinerados.

- Las aguas residuales domésticas se tratarán en un pozo séptico seguido de infiltración. Posteriormente se reemplazará por un sistema de conducción de las aguas negras al incinerador.

- Se realizará mantenimiento semanal a los sistemas de control de contaminación.

- Se realizará un análisis permanente de la dieta para determinar las proporciones óptimas que minimicen la generación de contaminantes atmosféricos.

- Se sembrarán 250 árboles de especies nativas, los cuales serán regados y mantenidos regularmente.

- Se instalará un sistema de monitoreo continuo de gases en el primer mes de operación, el cual se recalibrará semanalmente.

- Se contará con un asesor externo para el seguimiento de las actividades de control ambiental quien presentará un informe mensual al Jefe de Planta. Trimestralmente el Jefe de Planta presentará a la Gerencia un informe de actividades ambientales que incluya: actividades programadas, actividades ejecutadas e indicadores ambientales. Cada año se enviará a la CAR un informe de actividades ambientales.

- Se instalará un sistema de utilización de agua lluvia.

- Se realizará monitoreo de gases cada cuatro meses y de cenizas quincenalmente.

La información del EIA es suficiente para tomar la decisión sobre el otorgamiento de Licencia ambiental, por lo cual mediante auto No. 592 de 13 de septiembre de 2006, se declaró reunida la información.

Que según lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995, Las licencias ambientales llevaran implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma que de la licencia ambiental.

Que el artículo 31, numeral 12, en concordancia con los artículos 9º, numeral 9, y 27 del Decreto 1220 de 2005, asigna competencia a la CAR para otorgar, negar y modificar licencias ambientales para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento,

306 304 55

aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Que el transporte de residuos peligrosos se regula por las disposiciones contenidas en el Decreto 1609 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, el beneficiario de la licencia ambiental queda obligado al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las disposiciones legales vigente que durante la vida del proyecto regulen las normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a favor de la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP, con Nit 900.079.188-0, para la instalación, operación y puesta en marcha de una planta de incineración de residuos industriales, en una parte del predio denominado lote 7, identificado con la cédula catastral 000000060119000, localizado en la vereda Balsillas, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

PARÁGRAFO: La licencia ambiental otorgada tendrá vigencia durante toda la vida útil del proyecto y cobijará las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP., deberá informar la fecha de iniciación de actividades con una antelación no inferior a diez (10) días.

ARTÍCULO TERCERO: El transporte automotor de residuos peligrosos por carretera, se subordinará a las reglas fijadas en el Decreto 1609 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La beneficiaria de la licencia ambiental, debe cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, la información adicional presentada y las siguientes obligaciones:

1. Suministrar por escrito, a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta providencia, así como definir los responsables en la mitigación y prevención de los impactos ambientales, definidos en el EIA y PMA.

07 NOV. 2006

RESOLUCION N°3077 DE

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

2. Cumplir con las condiciones reglamentadas por el Decreto 4741 de 2005, en la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos a incinerar.
3. Sembrar en la zona en donde se desarrollará el proyecto 250 árboles de especies nativas.
4. Instalar los equipos de control desde el inicio de actividades y dar cumplimiento a las fichas de manejo ambiental
5. Previa la remoción de material deberá informar a la Corporación el sitio de disposición, lugar que deberá cumplir con los permisos ambientales.
6. Realizar una clasificación adecuada para cualquier incineración de residuos sin importar su naturaleza.
7. Realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para la incineración de los residuos industriales.
8. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan Operativo, Plan de Contingencia, Plan de Monitoreo, Cronograma de actividades en los términos y condiciones del Estudio de Impacto Ambiental, formulados para la incineración de residuos industriales.
9. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
10. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar la incineración, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos.
12. En caso de tratarse de un derrame de los residuos autorizados, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
13. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
14. La permisionaria de la Licencia Ambiental al recibir el residuo o desecho peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición, final del residuo o desecho peligroso, el receptor es solidariamente responsable con el generador (art. 18 del Decreto 4741 de 2005).
15. Instalar un monitoreo continuo de gases en el primer mes de operación, el cual se calibrará semanalmente.
16. Realizar un análisis permanente de la dieta para determinar las proporciones óptimas que minimicen la generación de contaminantes atmosféricos.
17. Instalar un sistema de utilización de agua lluvia.
18. Realizar un monitoreo de gases cada cuatro meses y de cenizas quincenalmente.

RESOLUCION N°3077 DE 07 NOV. 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

19. Dar cumplimiento a las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la vida del proyecto y que regulen las normas y límites permisibles de emisión para incineradores.

ARTÍCULO QUINTO: La beneficiaria de la licencia deberá presentar semestralmente informes de avance del Plan de Manejo Ambiental, con los debidos soportes, que contengan por lo menos los siguientes aspectos:

- Cuantificación y análisis de las actividades de manejo ambiental implementadas, comparando lo programado frente a lo ejecutado.
- Evaluación y análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente.
- Hacer una ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.
- Establecer las dificultades presentadas y las medidas adoptadas.
- Un análisis de los resultados de monitoreo realizados.
- Presentar un Informe semestral que consolide los tipos de residuos peligrosos que se incineran: *tipo de residuo, fecha de recepción, composición química, pretratamiento (en caso de que se aplique), cantidad y número de celda en la que se dispuso para la incineración.*

ARTÍCULO SEXTO: La licencia ambiental que mediante la presente resolución se otorga lleva implícito el permiso de emisiones atmosféricas para descargar en el aire las emisiones generadas durante el funcionamiento de los 3 hornos con una capacidad de incineración de hasta 970 kg/hora, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican.

PARÁMETRO	VALOR LIMITE MILIGRAMOS/M^3		MONITOREO DEL PARÁMETRO
	PROMEDIO DIARIO	PROMEDIO HORARIO	
Material Particulado	10	20	Monitoreo continuo y entrega de análisis cada cuatro meses
Hidrocarburos totales	10	20	
Acido clorhídrico	10	40	
Fluoruro de hidrogeno	1	4	
Óxidos de Azufre	50	200	
Óxidos de nitrógeno	200	400	
Monóxidos de carbón	50	100	
Mercurio y sus compuestos	0.03	0.05	Monitoreo cada cuatro meses
Dioxinas y Furonas	1 nanogramo/m3		Monitoreo semestral

PARÁGRAFO: Los 3 hornos incineradores deberán cumplir con la norma de emisión señalada en los artículos 3 y 4 de la Resolución 886 de 2004, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para una capacidad operativa superior a 500 kilogramos/hora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se autoriza únicamente la incineración de los siguientes tipos de residuos industriales con características de peligrosos:

TIPO DE RESIDUOS	CARACTERÍSTICAS
0	Altamente Combustibles. Dentro de ellos tenemos papel, carbón, cartón barredura de piso de lugares comerciales e industriales. También basuras que contienen 10% en bolsas plásticas, revestimientos de papel laminado, cartones tratados, desperdicios aceitosos y fragmentos de caucho. En general se puede decir que son residuos altamente combustibles.
1	Mezcla de residuos tales como vegetales, trozos de fibras, líquidos para limpieza doméstica, cartones, madera, papel y barreduras de suelo que se encuentren en establecimientos completamente industriales. También basuras con un 20% de su peso en desperdicios de cafetería, restaurantes y pequeñas cantidades de plásticos y cauchos.
2	Es la mezcla de residuos tipo 1 y 3, en proporciones iguales. Es muy común en apartamentos y residencias.
3	Consiste en desperdicios de vegetales y desperdicios animales, de restaurantes, cafeterías, mercados y sitios de estar.
4	Son residuos de animales y humanos, esqueletos y partes orgánicas. Corresponde a los residuos de hospitales, mataderos, expendios de carne y sitios similares.
5	Son residuos líquidos y semilíquidos como el alquitrán, disolventes, pinturas, lodos, gases tóxicos y residuos similares, provenientes de la operación industrial. Su composición y poder calorífico no están estandarizados y por tanto deben ser determinados para cada circunstancia específica.
6	Básicamente son residuos compuestos por caucho y plástico provenientes de operaciones industriales, su composición y poder calorífico debe ser determinado para cada circunstancia específica.

PARÁGRAFO.- La permisionaria deberá presentar ante la Corporación semestralmente, estudios de emisiones atmosféricas para los tres hornos incinerados, el cual deberá observar una emisión de partículas señalada en el parágrafo primero del artículo sexto de esta providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Beneficiaria de la presente Licencia Ambiental no podrá incinerar los siguientes residuos:

1. PCBs
2. Pesticidad Organoclorados
3. PVC
4. Pentaclorofenol (PCP)
5. Explosivos
6. Radiactivos
7. metales pesados en altas concentraciones
8. hálogenos en altas concentraciones.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir a la titular de la licencia ambiental que están prohibidas las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de residuo sólido.

ARTÍCULO DÉCIMO: La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

- Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

- Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.

- Por expansión o modificación de las obras, trabajos y procesos de producción o por la necesidad de sustituir o modificar en forma significativa las medidas de prevención, control, rehabilitación y sustitución ambiental establecidas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La beneficiaria de la licencia ambiental podrá ceder los derechos y las obligaciones que se derivan de ella. En tal caso, el cedente y el cesionario deberán presentar solicitud de autorización a la CAR, acompañada de copia del documento que contenga la cesión y de los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La licencia ambiental podrá ser revocada o suspendida, mediante resolución motivada en concepto técnico, cuando el beneficiario de la licencia ambiental haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en los condicionamientos del presente acto administrativo de una manera grave y reiterada.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la licencia ambiental se requerirá por una sola vez al beneficiario, para que corrija el incumplimiento y presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su inobservancia en el plazo que se fije.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR
Subdirección Jurídica
República de Colombia

RESOLUCION N° 3077 DE 07 NOV. 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La beneficiaria de la licencia ambiental no podrá utilizar ningún recurso natural renovable que no este amparado en la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Finalizados los diferentes trabajos de incineración relacionados con el proyecto, deberán desaparecer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor Alcalde del municipio de Mosquera.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Ordenar la publicación de esta providencia en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP., por intermedio de su representante legal con arreglo a lo dispuesto en los articulos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: .- En contra de la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Subdirección Jurídica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos previstos en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LILIANA GONZÁLEZ MARÍN
Subdirectora Jurídica

Elaboró: Sonia Fernández/Germán Gutiérrez.
Revisó: Victor Eduardo Quiroga
Remberto Quant
Expediente: 8010-761-27663

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente Providencia a Andres Felipe Caicedo Jimenez
identificado (a) con la C.C. No. 16'783.188
de Cali,
advirtiéndole que contra ella procede el recurso de Reposicion
dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. Noviembre 8/2006

Firma (2.0)

Mauricio Castillo

Quien Notifica

ANEXO A.11

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

SOAT VEHÍCULOS



SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2023-10-18	2023-10-19	2024-10-18

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CAPACIDAD	MODELO
15651500995320	WOX326	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FOTON	ESTACAS

LÍNEA VEHICULAR
BJ1039V3JD3-1

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G006778	LVBV3JBB4HE001123	LVBV3JBB4HE001123	2.35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WALGO SAS	3155456106	NIT	9002820677	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ABBREVIADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	Tasa RUNT
310	$ 537000	$ 279200	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 818300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 701,68	1 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8.77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169084873

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BONANZA

NIT: 901266530

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-011

Fecha de expedición: 2023/10/18

Fecha de vencimiento: 2024/10/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WOX326	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FOTON	**MODELO:**	2017
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2771	**NRO. MOTOR:**	G006778
NRO. CHASIS:	LVBV3JBB4HE001123	**VIN:**	LVBV3JBB4HE001123
LÍNEA:	BJ1039V3JD3-1		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: WALGO S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

HAROLD ALONSO SANCHEZ LOPEZ

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE (AÑO / MES / DÍA)	HASTA (AÑO / MES / DÍA)
2024 4 1	HORAS DEL 2024 4 2	HORAS DEL 2025 4 1

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87850263 - 609153203	TZR331	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2999	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	CHEVROLET	ESTACAS
LINEA VEHICULO	NKR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
270616	9GDNMR859DB031253	9GDNMR859DB031253	2,52

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WALGO SAS	3136765968	NIT	900282067	FUNZA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87850263	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 636.000	$ 330.700	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 968.800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 130, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Digitally signed by COMPAÑIA ASEGURADORA DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.01 07:09:53 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172717624

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2024/04/02

Fecha de vencimiento: 2025/04/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TZR331

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 270616

NRO. CHASIS: 9GDNMR859DB031253

VIN: 9GDNMR859DB031253

LÍNEA: NKR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: WALGO S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2023 | 5 | 8	2023 | 5 | 9	2024 | 5 | 8

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9800004876	WEP338	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	1051	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	HAFEI	PANEL

LINEA VEHICULO: LUZUN CARGO HFJ6392BE

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DA465QA-1A-2400186-H7	LKHGN1AH7DAR00369	LKHGN1AH7DAR00369	0,42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SARMIENTO DESIGN SAS	3123146618	NIT	901242541	BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	980	8085	AT1502 9800004876	BOGOTÁ, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
212	$ 576.200,00	$ 299.600,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR: $ 877.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta los siguientes recorridos decisivos:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerda validar que su póliza está registrada en el RUNT
- Este atento al momento en que deba renovar su PÓLIZA. No tenes SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ninguna prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere actuar a través.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constate la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso única mente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulta de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, reclamación ante la policía y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 131, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 165967423

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BARRIOS UNIDOS SAS

NIT: 901457102

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-063

Fecha de expedición: 2023/05/09

Fecha de vencimiento: 2024/05/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WEP338	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	HAFEI	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1051	**NRO. MOTOR:**	DA465QA-1A-2400186-H7
NRO. CHASIS:	LKHGN1AH7DAR00369	**VIN:**	LKHGN1AH7DAR00369
LÍNEA:	LUZUN CARGO HFJ6392BE		
COLOR:	BLANCO VINOTINTO		

NOMBRE PROPIETARIO: SARMIENTO DESIGN S A S

FIRMA DEL RESPONSABLE

HARVEY STEVEN RODRIGUEZ CASALLAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-04-16	2024-04-17	2025-04-16

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005289758000	WLR334	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2953	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	NISSAN	CABSTAR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ZD30D134ND1000638	LJN0KA521DX104529	LJN0KA521DX104529	2.45

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CASAS CASAS, JOSE HELDEVIER	3108081279	CC	79595344	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168683209

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOSABANA SAS

NIT: 900915363

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006

Fecha de expedición: 2023/09/28

Fecha de vencimiento: 2024/09/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WLR334

CLASE: CAMION

MARCA: NISSAN

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2953

NRO. MOTOR: ZD30D13-4ND1000638

NRO. CHASIS: LJN0KA521DX104529

VIN: LJN0KA521DX104529

LÍNEA: CABSTAR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE H. CASAS C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ARTURO QUEVEDO ROJAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	06	05	2023	06	06	2024	06	05

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1505104213902	MCR714	CAMIONETA	PARTICULAR	2982	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	TOYOTA	HILUX	25 - DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1KD6938114	MR0FZ29G5C1642726	MR0FZ29G5C1642726	1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE HELDEVIER CASAS CASAS	3108081279	CC	79595344	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
37566	1009	37566	1505104213902	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
232	$770,700.00	$400,700.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$1,173,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167573379

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INGENIERIA SAS

NIT: 901084176

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-049-001

Fecha de expedición: 2023/08/03

Fecha de vencimiento: 2024/08/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: MCR714

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2012

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2982

NRO. MOTOR: 1KD6938114

NRO. CHASIS: MR0FZ29G5C1642726

VIN: MR0FZ29G5C1642726

LÍNEA: HILUX

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE H. CASAS C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDGARDO ALEXANDER BARBOSA SANCHEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-02-12	2024-02-13	2025-02-12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005028712000	LCM117	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2999	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NLR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
163C60	9GDNLR853PB000023	9GDNLR853PB000023	1.80

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JC TRANSCENDER SAS,	3194307321	NI	9011577175	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 598200

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023 10 30	2023 10 31	2024 10 30

ASEGURADORA

sura

890 903 407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
36744738	NIP056	CAMIONETA	PARTICULAR	1580	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	KIA	

LÍNEA VEHÍCULO
NIRO

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G4LLPS214738	KNACR81EGR5123548	KNACR81EGR5123548	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LEIDY YOHANA RAMIREZ GAITAN		CEDULA	1013577062	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2618	33856		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 572,300	$ 297,500	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 871,900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 198 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
- **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 751, 752, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**
- **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-26	2024-01-28	2025-01-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004948794000	JKV628	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	NHR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
125C00	9GDNLR778MB006821	9GDNLR778MB006821	1.60

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BYC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS,	3133512532	NI	9004001332	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170290720

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2023/12/26

Fecha de vencimiento: 2024/12/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JKV628

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 125C00

NRO. CHASIS: 9GDNLR778MB006821

VIN: 9GDNLR778MB006821

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	11	16	2023	11	18	2024	11	17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86851566 - 608258772	WCT400	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	1206	2014

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	N300	PANEL

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LAQ8D70810099	LZWCCAGA5E6003891	LZWCCAGA5E6003891	0,55

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARIA PROANOS ORJUELA	3133512532	CC	39812984	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86851566	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
21	$ 479.100	$ 249.100	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 730.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Cívil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172205472

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTIVA 170

NIT: 900117669

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-019-002

Fecha de expedición: 2024/03/05

Fecha de vencimiento: 2025/03/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WCT400	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1206	**NRO. MOTOR:**	LAQ*8D70810099*
NRO. CHASIS:	LZWCCAGA5E6003891	**VIN:**	LZWCCAGA5E6003891
LÍNEA:	N300		
COLOR:	BLANCO LUNA		

NOMBRE PROPIETARIO: MARIA E. PROAÑOS O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ROBAYO QUINTERO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-22	2024-01-23	2025-01-22

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004928688000	WNX639	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NKR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2B8592	9GDNMR859GB029152	9GDNMR859GB029152	2.34

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BYC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS,	3133512532	NI	9004001332	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172649849

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COA TECNOSABANA SAS

NIT: 900915363

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/03/21

Fecha de vencimiento: 2025/03/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WNX639	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2016
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	**NRO. MOTOR:**	2B8592
NRO. CHASIS:	9GDNMR859GB029152	**VIN:**	9GDNMR859GB029152
LÍNEA:	NKR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-22	2024-01-23	2025-01-22

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004928688000	WNX639	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NKR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2B8592	9GDNMR859GB029152	9GDNMR859GB029152	2.34

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BYC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS,	3133512532	NI	9004001332	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172649849

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: COA TECNOSABANA SAS

NIT: 900915363

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/03/21

Fecha de vencimiento: 2025/03/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WNX639	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2016
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	**NRO. MOTOR:**	2B8592
NRO. CHASIS:	9GDNMR859GB029152	**VIN:**	9GDNMR859GB029152
LÍNEA:	NKR		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2023	07	01		2023	07	02		2024	07	01

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901045102601	EMM739	AUTOMOVIL	PARTICULAR	998	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	KIA	77 - HATCH BACK
	LÍNEA VEHÍCULO: PICANTO	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G3LAHP182014	KNAB2511AJT187914	KNAB2511AJT187914	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SANDRA MILENA SOTO GUTIERREZ	3167632394	CC	1016013354	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901045102601	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
511	$269,700.00	$140,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$412,000.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167319891

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA UNIMILENIO

NIT: 900225056

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-039-001

Fecha de expedición: 2023/07/22

Fecha de vencimiento: 2024/07/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EMM739

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: KIA

MODELO: 2018

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 998

NRO. MOTOR: G3LAHP182014

NRO. CHASIS: KNAB2511AJT187914

VIN: KNAB2511AJT187914

LÍNEA: PICANTO

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: SANDRA M. SOTO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023 / 12 / 29	2023 / 12 / 30	2024 / 12 / 29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/WATIOS	MODELO
87210088 - 600060286	CVD086	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2700	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	HYUNDAI	CABINADO

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
SANTAFE GL	G6EA7A880825	KMHSG81DP8U213439	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FRANKY ALEXANDER CARDONA ALDANA	3203485295	CC	79848775	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	16	13158	87210088	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 770.700	$ 400.700	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.173.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 12[illegible]50, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [illegible]

Digitally signed by COMPANIA DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.29 10:52:10 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 165942489

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BONANZA

NIT: 901266530

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-011

Fecha de expedición: 2023/05/06

Fecha de vencimiento: 2024/05/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	CVD086	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	HYUNDAI	**MODELO:**	2008
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2700	**NRO. MOTOR:**	G6EA7A880825
NRO. CHASIS:	KMHSG81DP8U213439	**VIN:**	
LÍNEA:	SANTAFE GL		
COLOR:	ROJO SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: FRANKY A. CARDONA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HAROLD ALONSO SANCHEZ LOPEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	05	05	2023	05	06	2024	05	05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901028833001	SYS950	CAMIONETA	PÚBLICO	1000	2005

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	SUPER CARRY	2 - FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F10A1077354	9GDEDA2135B000654	9GDEDA2135B000654	.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE GREGORIO VERGARA LOPEZ	3008144439	CC	78716774	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901028833001	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
212	$576,200.00	$299,600.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$877,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 165916317

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BONANZA

NIT: 901266530

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-011

Fecha de expedición: 2023/05/04

Fecha de vencimiento: 2024/05/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SYS950

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2005

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1000

NRO. MOTOR: F10A1077354

NRO. CHASIS: 9GDEDA2135B000654

VIN:

LÍNEA: SUPER CARRY

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE G. VERGARA L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HAROLD ALONSO SANCHEZ LOPEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023 8 10	2023 8 11	2024 8 10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86221477 - 607700039	SJQ055	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2400	2006

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	ESTACAS
LÍNEA VEHÍCULO	LUV D MAX	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
C24SE31009998	8LBDTF7D660000324	NA	1,02

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FREDY MERCHAN SILVA	3188762136	CC	79842252	EL ROSAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86221477	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 537.000	$ 279.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 818.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza este registrada en el RUNT
- Este atento al momento en que deba renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las victimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender victimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la poliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehiculo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. registro.tubeneficiomundial.com

Solo tienes que registrarte y en el enlace recibirás [illegible] y haz click en el botón www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.08.10 17:42:21 -05:00

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168725599

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL PORVENIR

NIT: 901000349

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-023-001

Fecha de expedición: 2023/09/30

Fecha de vencimiento: 2024/09/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SJQ055

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2006

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2400

NRO. MOTOR: C24SE31009998

NRO. CHASIS: 8LBDTF7D660000324

VIN:

LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: PLATA ESCUNA

NOMBRE PROPIETARIO: FREDY I. MERCHAN S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILDER SNEIDER SIERRA SUAREZ

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024 4 10	2024 4 11	2025 4 10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88048340 - 609209226	SWT203	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PUBLICO	1598	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	RENAULT	PANEL
	LINEA VEHÍCULO: KANGOOVU	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
K4MJ730Q059251	8A1FC1T15BL516094	8A1FC1T15BL516094	0,48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FREDY MERCHAN	3157430585	CC	79842252	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	88048340	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 803.200	$ 417.600	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.222.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en [1]

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.10 19:37:36 -05:00

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168486097

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BOSA LA ESTACIÓN

NIT: 901463072

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-052

Fecha de expedición: 2023/09/18

Fecha de vencimiento: 2024/09/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SWT203

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2011

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1598

NRO. MOTOR: K4MJ730Q059251

NRO. CHASIS: 8A1FC1T15BL516094

VIN: 8A1FC1T15BL516094

LÍNEA: KANGOO VU

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: FREDY I. MERCHAN S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

AMADEO GOMEZ YEPES

Powered by CamScanner

SOAT

PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN	INICIO DE VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	FINALIZA LAS 24 HORAS DEL
2023-07-14	2023-07-15	2024-07-14

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	MODELO
330800545185600	EMJ590	CARGA O MIXTO	PUBLICO	1978

No. PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	DODGE	D 600	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
8G0011232	W81FR6J004927		6.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RICAURTE CORTES, JOSE ANTONIO	3118554130	CC	79391770	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	13646	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776000	$ 403500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1181600

Paola Mercurio

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza del SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•Las autoridades de tránsito podrán verificar la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el licenciado de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil el #345 para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envíe a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con las autoridades de tránsito.

Señores ante tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Es necesario portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•El siguiente resulta bancos debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Pague los gastos médicos al cobro ante la aseguradora o al Fosyga si debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía escogida no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Consentimiento de Políticas

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá en mercado unilateral y exclusivamente a favor del tomador, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se identifique que existe una póliza vigente. En estos casos LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentre vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o alianzas comerciales, para registrarme en sus bases de datos, sitio web, por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto, y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este y/o para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. en forma información suministrada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a los aseguradores y se les otorguen en el futuro, tal como novedades, reclamaciones y manejo de la póliza y demás servicios que tengan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrán ejercerlos en la calle 37 # 6-67 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3447500, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168300533

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2023/09/09

Fecha de vencimiento: 2024/09/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EMJ590

CLASE: VOLQUETA

MARCA: DODGE

MODELO: 1976

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6194

NRO. MOTOR: 8G0011232

NRO. CHASIS: W81FR6J004927

VIN:

LÍNEA: D 600

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. RICAURTE C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA

ANEXO A.12

REGISTRO DE CAPACITACIONES

	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
CONSORCIO AM&CIA		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	4/04/2024			Lugar:	Bodega San Rafael		
Hora:	3:30 pm			Total, horas:	1		
Reunión:		Inducción /re Inducción		Capacitación	X	Charla	
Tema:	Manejo de emisiones atmosfericas y ruido						
Temario:	definicion emisiones atmosfericas y ruido, impactos a la salud y ambiente, normatividad, procedimientos y recomendaciones para reducir el impacto generado.						

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Sharon Dayana Ramos Vargas	1018499719	Inspector	AMyCIA	
2	Paola Valencia	79891300	Residente	AMyCia	
3	Cristian Danilo Gonzalez Pinto	1233910778	Inspector	AMyCia	
4	Luis Eduardo Jimenez	80213244	Residente	AMyCia	
5	Leonel Eliecer Estupiñan	80904020	Inspector	AMyCIA	
6	Fabian Silva Vega	BVX36705	Inspector	AMyCIA	
7	Ander Brook Martinez Ruiz	1049622618	Inspector	AMyCia	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: David Alfonso Pérez FIRMA:

CONSORCIO AM&CIA DAVID PÉREZ Ing. Ambiental

Observaciones:

	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
AMÉRICA		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	05-09-2024	Lugar:	Walgo
Hora:	08:00 Am	Total, horas:	
Reunion:	Inducción /re Inducción	Capacitación X	Charla
Tema:	Manejo de Emisiones Atmosferas		
Temario:	Niveles de Ruido, Normatividad, Emisiones, Recomendaciones y procedimientos		

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Carlos Arturo Arzola	93344443	Auxiliar	Walgo	
2	Jose Cantillo	9373	Obrero	Walgo	
3	Jonatan moreno	79763495	Ayudante	walgo	
4	Leider Beltrán	1073763335	Soldador	walgo	
5	Henry Sanabria	1067326261	conductor	Walgo	
6	Miguel Cepeda	7158761	Ayudante	walgo	
7	[illegible]	1067	[illegible]	[illegible]	
8	Rafael Antonio Leon	1000 173754	Ayudante	Walgo	
9	José Adulfo Ortiz	7071	[illegible]	walgo	
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: Carolina Castañeda FIRMA:

Observaciones:

AMBICIA	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	08 - Abril - 2024		Lugar:	Planta BYC Ingeniería y Servic	
Hora:	6:00am		Total, horas:	1 hora	
Reunión:		Inducción /re Inducción		Capacitación	X
				Charla	
Tema:	Manejo de Ruido y				
Temario:	Emisiones Atmosféricas				

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Sergio Benavides	1014202900	oficial	BYC	
2	Juan David Quijano	1073234153	Auxiliar	B y C	
3	Jhon Alejandro	1022[illegible]080	AUX	BYC	
4	[illegible]	3[illegible]	AUX	BYC	
5	[illegible] Eduardo Pinto	1005[illegible]	Aux	EMC	
6	Jesus Manuel [illegible]	1002[illegible]	Aux	BYC	
7	Jose Moreno	1085[illegible]	soldador	BYC	
8	Esteban Pavich	1087[illegible]	Aux	B y C	
9	Romulo Gonzalez	[illegible]	Pintor	Byc	
10	Rainaldo Jose Padilla	1002[illegible]	ALX	BYC	
11	Jose [illegible]	80[illegible]	Pintor	BYC	
12	Wilson Rico	1148147768	Aux	EMC	
13	Juan Guillermo [illegible]	1126[illegible]	Aux.	BYC	
14	Lorena Romero	1069759281	Insp SST	HB	
15	Jose Rubiano	80[illegible]	Conduc	OT	
16	Cesar A Diaz	79133376	Ing	EMC	
17	Johan Caro	100[illegible]	Aux. S	Byc	
18	Fabian Fernandez [illegible]	1014[illegible]	Inst Ambiental	HB	
19	Cristina Castaño	1007[illegible]	Coord SST	BYC	
20	Jose Daniel R	1083[illegible]	Aux	Emc	
21	Rafael Pino R	1112[illegible]	Almacenista	H-B	
22	Jesus Fernando Sabamanco G	79[illegible]	Conductor	Byc	
23	Axeles Thomas S	7204[illegible]	Supervisor pinto	Byc	
24	Jaime A Cano	72155[illegible]	Auxiliar	BYC	
25	Duvan I. Nieva	1073508972	Supervisor	Emc	
26	Cesar Contreras	80[illegible]	Soldador	BYC	
27	Carlos Lopez [illegible]	7975[illegible]	Soldador	EMC	
28	Sergio Ramirez	7715313	Soldador	Byc	
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: Cristina Castaño FIRMA: CCB

Observaciones:

AM&CIA	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	09 - ABRIL - 2024			Lugar:	BODEGA.		
Hora:	10:00 AM			Total, horas:	2		
Reunión:		Inducción /re Inducción		Capacitación	X	Charla	
Tema:	MANEJO EMISIONES ATMOSFERICAS						
Temario:	Y RUIDO.						

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Andres Monroy	1.018.514.939	Ins	Sarmiento.	Andres M
2	Jhonathan matos	1.052.420.708	Ins	Sarmiento	
3	Andres Espejo	1.018.465.886	Ins	Sarmiento	
4	Edwin Osorio	A. 423.951	Ins	Sarmiento	Edwin Osor
5	Maritza Sarmiento	52 551.950.	Jefe	Sarmiento.	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: Kevin R Mateus. FIRMA: Kevin R Mateus.

Observaciones:

AM&CIA	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	12-04-2024	Lugar:	Bodega Principal Formas Metalicas Merchan
Hora:	3:30 Pm.	Total, horas:	1 hora
Reunión:	Inducción /re Inducción:	Capacitación: x	Charla:
Tema:	Manejo Emisiones Atmosferas y Ruido		
Temario:	Definiciones principales impactos en la salud y el medio ambiente de las emisiones atmosfericas resolucion 2254 de 2017.		

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Cristian Andres Bermudez V.	1072463768	pintor	Formaletas Merchan	Cristian D.
2	Ender Berdugo	1126418346	Soldador	F. M	Ender B.
3	Edwin yamid Lopez	80920058	auxiliar	Formas Metalicas	Edwin yamid
4	Brayan Stic Salazar G	1026292267	Operario	Formas M. M	Brayan Salazar
5	Jaime D. Arismendi R	9149817	soldador	Formas M M	Jaime
6	Santiago Luna	1010354911	Ayudante	Formas M M	Santiago
7	Jose Miguel Acuña Caparroz	1.030.397.847	Soldador	Formas M M	JMA
8	Natalia Herrandez	1030654434	Administrativo	Formas M M	Natalia H.
9	Ronal Felipe Merchan	1000336524	Auxiliar	Formas M M	Ronal Merchan
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: Maria Fernanda Merchan Pacheco FIRMA:

Observaciones:

Powered by CamScanner

	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	15/04/2024.			Lugar:	Empresa JC Transcender SAS.		
Hora:	2:30 PM.			Total, horas:	1 hora		
Reunión:		Inducción /re Inducción			Capacitación	X	Charla
Tema:							
Temario:	Manejo del Ruido y Emisiones Atmosféricas						

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Juan David Pulido	1122653892	Oficial	JC Transcende	Juan Pulido
2	Juan Pablo Alfonso	1014174183	Oficial	JC Transcende	
3	Kevin Fabian Moreno Duarte	1014265654	Soldado	JC Transcende	
4	Edison Yair Pineda	3206480	Coordinador	JC Transcende	
5	Yelmer Nicolas Cano	1001354653	Coordinador	JC Transcende	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: Edison Pineda FIRMA:

Observaciones:

CONSORCIO SAN RAFAEL DE AM&CIA	OBJETO: "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A."	CÓDIGO: GI-FR-02
		CONTRATO 2795-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha:	18 abril 2024		Lugar:	Oficinas R+D.	
Hora:	08-15 - 09-15		Total, horas:	1 hora.	
Reunión:	Inducción /re Inducción		Capacitación	✓	Charla
Tema:	Generalidades de emisiones atmosféricas				
Temario:	Generalidades de emisiones atmosféricas.-				

No	NOMBRE	C.C.	CARGO	EMPRESA	FIRMA
1	Andres Rivero	1013625855	DST	R+D	
2	DAVID DALLESTEROS	80959773	of.	R+D	
3	Angel Ballesteros	1001041736	Aux.	R+D	
4	Camilo Ballesteros	1019011607	Aux.	R+D	
5	Camilo Contreras	1013643132	Asistente	R+D	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

NOMBRE Y LÍDER DE LA REUNIÓN: Andres Rivero. FIRMA: Andres Rivero.

Observaciones:

ANEXO A.13

RELACIÓN DE PERSONAL

RELACIÓN DE PERSONAL

CONTRATO DE OBRA No. 2795-23
OBJETO "LOTE 1 - REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A."

LISTADO DE PERSONAL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	EPS	PENSIÓN	ARL	CCF	NOVEDADES
SARMIENTO DESIGN SAS								
1	ESPEJO YATE ANDRÉS MAURICIO	1.018.463.886	INSTALADOR	CAPITAL SALUD	PORVENIR	SURA	CAFAM	
2	MONROY SARMIENTO GUSTAVO ANDRÉS	1.018.514.939	INSTALADOR	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	CAFAM	
3	MATEUS CASTAÑEDA JONATHAN FRANCISCO	1.032.470.708	INSTALADOR	CAPITAL SALUD	PORVENIR	SURA	CAFAM	
4	OSORIO CASTRO EDWIN ALEJANDRO	1.095.797.786	INSTALADOR	SALUD TOTAL	PROTECCIÓN	SURA	CAFAM	
5	SARMIENTO VARGAS AIDA MARITZA	52.531.950	REPRE. LEGAL	FAMISANAR	COLFONDOS	SURA	CAFAM	
6	RAMÍREZ MATEUS KEVIN ARTURO	1.233.691.931	INSPECTOR SST	FAMISANAR	PORVENIR	COLMENA	CAFAM	
JC TRANSCENDER S.A.S.								
1	YILMER NICOLAS CASAS PINEDA	1.007.354.653	OFICIAL	FAMISANAR	COLPENSIONES	POSITIVA	COLSUBSIDIO	
2	JONATHAN FERNEY MORENO DUARTE	1.014.265.654	SOLDADOR	FAMISANAR	PROTECCIÓN	POSITIVA	COLSUBSIDIO	
3	LUIS ALFONSO LÓPEZ FONSECA	12.401.167	OFICIAL	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	COLSUBSIDIO	
4	EDISON YAIR PINEDA URREGO	3.276.480	COORDINADOR	COMPENSAR	PROTECCIÓN	POSITIVA	COLSUBSIDIO	
5	JUAN DAVID PULIDO CHITIVA	1.122.651.882	OFICIAL	FAMISANAR	PORVENIR	POSITIVA	COLSUBSIDIO	
WALGO SAS								
1	ANDRES FERNANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	80.186.546	SOLDADOR	SANITAS	PROTECCIÓN	SURA	COLSUBSIDIO	
2	RICARDO GOMEZ	18.394.357	CONDUCTOR	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
3	JORGE HELI GONZÁLEZ BARRANTES	79.563.953	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
4	TONY DUBAN MORELO PEÑATA	1.070.816.323	AYUDANTE	SALUD TOTAL	COLFONDOS	SURA	COLSUBSIDIO	
5	OTONIEL MUÑOZ HURTADO	86.002.838	PINTOR	FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA	COLSUBSIDIO	
6	JOSE ARNULFO ORTIZ TACHA	1.071.304.073	OFICIAL	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
7	CARLOS ARTURO QUEZADA FLOREZ	93.344.443	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
8	URIEL GIOVANNI ROBAYO ROMERO	80.058.495	SUPERVISOR	SANITAS	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
9	JOSE ROLANDO RUBIANO NIETO	80.018.951	CONDUCTOR	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
10	HENRY ORLANDO SANABRIA RODRÍGUEZ	1.019.052.318	AYUDANTE	SANITAS	PROTECCIÓN	SURA	COLSUBSIDIO	
11	JOSÉ GIOVANY TELLEZ OSPINA	1.012.330.982	AYUDANTE	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
12	MARCO ASCANIO TOVIO ANGULO	78.739.184	COORDINADOR SST	COMPENSAR	COLFONDOS	SURA	COLSUBSIDIO	
13	ANDRES CAMILO ENCISO MALDONADO	1.012.437.206	OFICIAL	FAMISANAR	PROTECCIÓN	SURA	COLSUBSIDIO	
14	JESUS LUGO ARTEAGA	4.610.299	OFICIAL	EPS SANITAS	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
15	LUIS GABRIEL JIMENEZ BALLESTA	10.952.744	OFICIAL ALMACEN	SANITAS	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
R+D ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.								
1	YEISSON ALEXANDER GRAJALES VERA	1.023.878.349	OFICIAL	Nueva EPS	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
2	DAVID JOSE BALLESTEROS CORTES	80.759.773	AYUDANTE	SANITAS	PROTECCION	SURA	COLSUBSIDIO	
3	CAMILO ANDRES BALLESTEROS CORTES	1.019.011.607	AYUDANTE	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	COLSUBSIDIO	
4	ANGEL JOSE ANDRES BALLESTEROS CORTES	1.001.091.736	AYUDANTE	FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA	COLSUBSIDIO	
BYC INGENIERIA								
1	ALEXANDER DIAZ RIVERA	1.003.070.761	AUX OBRA	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
2	AXCELES ALBERTO THOMAS SANDOVAL	72.047.971	SUPERVISOR DE PINTURA	COMPENSAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
3	CESAR AUGUSTO GARIBELLO BARBOSA	80.657.211	SOLDADOR	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
4	DAVID ALEKSEY MORALES SANDOVAL	1.014.289.078	INSPECTOR DE OBRA	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
5	LEONIDAS RAMIREZ DAVID	1.059.900.398	AUX OBRA	FAMISANAR	COLFONDOS	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
6	DAVID ANDRES LAVERDE HERRERA	1.073.243.897	CONDUCTOR	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
7	DAYAN GUILLEN PEÑA	1.124.006.294	AUX OBRA	FAMISANAR	COLFONDOS	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
8	EDIE GIAANY MORENO UZCATEGUI	5.726.166	TECNICO MANTENIMIENTO	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
9	FABIANA FURNIELES MUÑOZ	1.064.986.107	INSPECTORA AMBIENTAL	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
10	HECTOR HUGO RAMIREZ HENAO	7.715.312	SOLDADOR	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
11	JESUS ALBERTO THOMAS LOPEZ	1.002.236.905	AUX OBRA	COMPENSAR	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
12	JESUS EDUARDO DELGADO MENDOZA	88.230.868	COORDINADOR SST	SANITAS	PROTECCION	AXA COLPATRIA		
13	JOSE BENJAMIN ORTIZ ESTUPIÑAN	80.008.755	PINTOR	FAMISANAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
14	JOSE FERNANDO ESTEVES MENDOZA	1.092.358.530	AUX OBRA	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
15	JOSE LUIS MORENO ANDRADE	1.085.175.384	SOLDADOR	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
16	OSCAR ORLANDO BERMUDEZ MEDINA	79.005.737	GERENTE GENERAL	ALIANSALUD	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
17	RAFAEL ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ	1.121.326.909	ARQUITECTO	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
18	SERGIO DOMINGO RAMIREZ HENAO	7.715.313	SOLDADOR	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
19	SERGIO LEONARDO BENAVIDES MARIN	1.014.202.900	OFICIAL DE OBRA CIVIL	SALUD TOTAL	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
20	WILSON ARMANDO UNRIZA PINZON	80.726.415	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	COMPENSAR	COLFONDOS	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
21	YENNY LORENA ROMERO GORDILLO	1.069.759.281	INSPECTOR SST	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
22	YEFERSON ACOSTA	1.022.390.792	OFICIAL DE OBRA CIVIL	SALUD TOTAL	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
23	DUVAN LEONARDO NIVIA CLAVIJO	1.073.508.972	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	NUEVA EPS	SKANDIA	AXA COLPATRIA		
24	ROBERTO RODRIGUEZ BURGOS	3.209.406	CONDUCTOR	COMPENSAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
25	WILSON ELIECER PICO CARDENAS	1.148.147.768	AUX OBRA	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA		
26	RICARDO ALFONSO JOYA MURIEL	1.049.624.248	CONDUCTOR	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
27	ANDRES EDUARDO PUENTES VALDERRAMA	1.005.770.400	AUX OBRA	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
28	JOSE DANIEL RONDANO VUELTA	1.083.052.457	AUX OBRA	FAMISANAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
29	WILSON LOPEZ HERNANDEZ	79.095.339	SOLDADOR	FAMISANAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	COLSUBSIDIO	
SIGNALETIKKA								
1	DAVID EDUARDO LABARCES CANTILLO	78.715.211	GERENTE GENERAL	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA	CAFAM	
2	EDUARDO HERRERA MARTINEZ	79.948.043	Ayudante	ADRES	PORVENIR	POSITIVA	CAFAM	
3	LUIS DAVID QUINTERO	1.043.609.665	Ayudante	ADRES	PORVENIR	POSITIVA	CAFAM	
4	JEFERSON ESPINOSA MOYA	1.014.198.038	Ayudante	ADRES	PORVENIR	POSITIVA	CAFAM	

ANEXO A.14

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

| | | |

ANEXO A.15

ACTA DE REUNIÓN

	ACTA DE REUNION	CODIGO	GI-FR-22
		VERSION	3
		FECHA DE ACTUALIZACION	20/03/2018

		ACTA DE REUNION: CSR-L1-003
LUGAR: Oficina San Rafael	**FECHA: 12/04/2024**	**HORA INICIO: 2:00:00 p.m.**
Contrato	**2795 - 23**	**HORA TERMINACIÓN: 3:00:00 p.m.**
Objeto	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.	

LÍDER DE LA REUNIÓN: Jeepsen Arenas (Interventor)

	AGENDA (TEMA / ASUNTO)	RESPONSABLE
1	Visita Instalaciones contratista para verificar inventario de materiales sobrantes (estructuras metálicas, zócalos, mecanismos de puertas, rieles, vidrios y Tapa carter)	David Pérez Mora

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:00:00 p.m., se reunieron los profesionales del área ambiental de interventoría y contratista en cual se tocaron los siguientes temas:

1. Visita Instalaciones contratista para verificar inventario de materiales sobrantes (estructuras metálicas, zócalos, mecanismos de puertas, rieles, vidrios y Tapa carter)

   Se realiza visita a las instalaciones del contratista para verificar el inventario de los materiales sobrantes (estructuras, zócalos, mecanismo y vidrios) los cuales serán entregados a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A., dichos residuos el contratista realiza un acta en donde se discrimina el inventario a entregar, del cual participan la Interventoría, Contratista y un Funcionario de TM. Bajo el marco del contrato 2795-23.

Siendo las 3:00:00 p.m. se da por finalizada la reunión y se adquieren los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACTIVIDADES	PLAZO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

ASISTENTES

#	NOMBRE	Empresa	CARGO	FIRMA
1	David Pérez Mora	Consorcio san Rafael TM AM&CIA	Residente Ambiental	
2	Ander Martínez Ramos	Consorcio san Rafael TM AM&CIA	Inspector Ambiental	
3	Jeepsen Arenas Vesga	Acinco Ingeniería	Residente Ambiental	
4	Diana Daza Álvarez	Acinco Ingeniería	Inspector Ambiental	

ANEXO A.16

PIGA

REPORTE DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA
TERCEROS

Fecha Reporte:	19/04/2024	**Periodo Reportado:**	DEL 20/03/2024 AL 19/04/2024	**Contratista:**	Lote 1 Consorcio San Rafael TM-AM&CIA
Elaboró:	DAVID ALFONSO PÉREZ			**Cargo:**	INGENIERO AMBIENTAL
Revisó y Aprobó:	JEEPSEN ARENAS VESGA			**Cargo:**	INGENIERO AMBIENTAL

INFORMACIÓN GENERAL			
No. CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	MATERIALES, BIENES O SERVICIOS QUE SUMINISTRA
2795-23	**20/12/2023**	**19/08/2024**	Adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES GENERADOS POR EJECUCIÓN CONTRACTUAL							
PERIODO	PAPEL (kg)	CARTÓN (kg)	PLÁSTICO (kg)	VIDRIO (kg)	METAL (kg)	EMPRESA GESTORA	SOPORTES

Observaciones: Se almaceno vidrio en el punto de acopio temporal del contratista, para ser entregado en el sitio autorizado por TRANSMILENIO S.A.

GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL GENERADOS POR EJECUCIÓN CONTRACTUAL							
PERIODO	NOMBRE RESIDUO	ACTIVIDAD GENERADORA	CANTIDAD (kg)	GESTIÓN DEL RESIDUO	EMPRESA TRANSPORTE	EMPRESA GESTORA	SOPORTES
DEL 20/03/2024 AL 19/04/2024	Tarros de pintura	Actividad aplicación de pintura de retoque en las celosías. Y aplicación de anticorrosivo a las barreras metálica y fundida en concreto del cerramiento.	22	Almacenamiento			Anexo 7. Bitácora Ambiental
	EPPs contaminados	Actividad aplicación de pintura de retoque en las celosías. Y aplicación de anticorrosivo a las barreras metálica y fundida en concreto del cerramiento.	5	Almacenamiento			Anexo 7. Bitácora Ambiental
	Trapos contaminados	Actividad aplicación de pintura de retoque en las celosías. Y aplicación de anticorrosivo a las barreras metálica y fundida en concreto del cerramiento.	4	Almacenamiento			Anexo 7. Bitácora Ambiental
	Tarros contaminados ZIKA ANCHORFIX-4	Actividad aplicación ZIKA-ANCHORFIX-4 fijación anclaje de módulos de cerramiento	6	Almacenamiento			Anexo 7. Bitácora Ambiental

Observaciones: En total se generaron 37 kg de RESPEL el cual se encuentran en acopio temporal

CONTROL DE CERTIFICACIONES DE RESPEL					
NOMBRE RESIDUO	PERIODO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD (kg)	No. CERTIFICADO DE TRANSPORTE (REMISIÓN)	No. CERTIFICADO DE GESTIÓN FINAL
Tarros de pintura	20/01/24-19/02/24	19/03/2024	9	56461	50108
EPPs contaminados	20/01/24-19/02/25	19/03/2024	2	56461	50108
Trapos contaminados	20/01/24-19/02/26	19/03/2024	3,5	56461	50108
Tarros de pintura	20/02/24-19/03/24	19/03/2024	10	56461	50108
EPPs contaminados	20/02/24-19/03/25	19/03/2024	2,5	56461	50108
Trapos contaminados	20/02/24-19/03/26	19/03/2024	4	56461	50108
Tarros contaminados ZIKA ANCHORFIX-4	20/02/24-19/03/27	19/03/2024	5	56461	50108

Observaciones: Se relaciona los residuos que cuentan con certificación de disposición final

GESTIÓN RCD (ESCOMBROS) GENERADOS POR EJECUCIÓN CONTRACTUAL							
PERIODO	ACTIVIDAD GENERADORA	FECHA DE TERMINACIÓN ACTIVIDAD (ESTIMADA)	VOLUMEN DE RESIDUOS (m3)	EMPRESA ENCARGADA RECOLECCIÓN	EMPRESA ENCARGADA DISPOSICIÓN FINAL	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL (ESCOMBRERA)	SOPORTES
DEL 20/03/2024 AL 19/04/2024	Retiro de tope llantas en concreto reforzado	9/04/2024	16	Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS	Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS	Granulados Reciclados de Colombia GRECO SAS	Ver anexo 5. Manejo de RCD

Observaciones:

CAPACITACIÓN / SENSIBILIZACIÓN / SOCIALIZACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES						
TEMÁTICA	ACTIVIDAD	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	No. PARTICIPANTES	SOPORTES
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	4/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	7	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	5/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	9	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	8/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	28	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	9/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	5	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	12/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	9	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	15/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	5	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones
Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido	Capacitación	18/04/2024	TM AM&CIA	Personal Administrativo y operativo	5	Anexo 11. Registros de asistencia Capacitaciones

PARQUE AUTOMOTOR VINCULADO AL CONTRATO			
TIPO VEHÍCULO	**PLACA**	**No. CERTIFICADO RTMyEC**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
CAMIÓN	WOX-326	169084873	18/10/2024
CAMIÓN	TZR-331	172717624	2/04/2025
CAMIONETA	WEP-338	165967423	9/05/2024
CAMIÓN	WRL-334	168683209	28/09/2024
CAMIONETA	MCR-714	167573379	3/08/2024
CAMIONETA	LCM-117	N/A* (modelo 2023)	N/A* (modelo 2023)
CAMIONETA	NIP-056	N/A* (modelo 2024)	N/A* (modelo 2024)
TURBO	JKV-628	170290720	26/12/2024
CARRO	WCT-400	172205472	5/03/2025
CARRO	WNX-639	172549849	21/03/2025
CARRO	FVP-166	N/A* (modelo 2020)	N/A* (modelo 2020)
CARRO	EMM-739	167319891	22/07/2024
CAMIONETA	CVD-086	165942489	6/05/2024
SUPER CARRY	SYS-950	165916317	4/05/2024
CAMIONETA	SJQ-055	168725599	30/09/2024
CAMIONETA	SWT-203	168486097	18/09/2024
VOLQUETA	EMJ-590	168300533	9/09/2024
Observación: N/A; Vehículos que por el año del modelo, no cuentan con el certificado de la Tecno-mecánica			

CRITERIOS / CLÁUSULA(S) AMBIENTALES INCLUIDA(S) EN CONTRATO		
NÚMERO DE CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
ANEXO # 1 AMBIENTAL	LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS A EJECUTAR EN LAS ESTACIONES Y PORTALES A CARGO DE TRANSMILENIO S.A.	REPORTE PIGA

REPORTE DE INFORMACIÓN:

- La información a reportar será de mes vencido. Entregar a la supervisión del contrato el formato totalmente diligenciado por medio del correo electrónico o como defina el supervisor/interventor, con frecuencia mensual dentro de los quince (15) primeros días del mes o según el plazo establecido por el supervisor/interventor.

- Cuando no se reporte información de algún ítem, o no aplique de acuerdo con las actividades objeto del contrato, se deberá registrar N/A (no dejar espacios sin diligenciar).

La información registrada deberá ser completa, veraz, confiable y trazable .

SOPORTES: Registrar en la respectiva casilla el número de registro con el cual se verifica el dato reportado y adjuntar en medio magnético copia de los soportes que evidencian la gestión ambiental realizada en el periodo registrado. Las copias de los soportes a entregar deben ser legibles, en formato .jpg o .pdf, y los archivos deben estar identificados:

- Listados de asistencia a capacitaciones/socializaciones.
- Copia de registro de aforos de residuos reciclables y residuos peligrosos
- Copia de registro de almacenamiento de residuos peligrosos (puede ser un registro fotográfico del lugar en que se encuentran almacenados los residuos)
- Copia certificados de gestión de residuos reciclables y residuos peligrosos
- Copia licencia ambiental empresa gestora de residuos peligrosos
- Registro fotográfico si aplica.
- Permisos/registros y/o licencias ambientales establecidas en normatividad.

Registrar en la casilla de Observaciones, la información pertinente para complementar o aclarar los datos reportados.

R-OP-019

ANEXO B

INFORME MENSUAL No.4

Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 4

PERIODO

20 MARZO AL 19 ABRIL DE 2024

CONTRATO OBRA No. 2811 de 2023

Objeto

"Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A."

Contratista de obra:

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024

Contratista de Interventoría:

ACINCO INGENIERIA

Contratante:

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO

BOGOTÁ D.C.
ABRIL 2024

INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 4

Periodo
20 MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2024

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REALIZÓ	**Elizabeth Beltrán Infante** N° 25238-29291534	**Residente Ambiental Obra**	
APROBÓ	**Jeepsen Arenas Vesga**	**Residente ambiental de interventoría**	

CONTROL VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	FECHA
0	Creación del documento	22/04/2024
1	Versión presentada a la Interventoría	22/04/2024

BOGOTÁ D.C.
ABRIL 2024

TABLA DE CONTENIDO INFORME AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETIVOS 4

2.1 Objetivo General 4

2.2 Objetivos Específicos 4

3. alcance 5

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5

4.1 Información general contrato de obra 5

4.2 Ubicación 6

4.3 Actividades generales Ambientales en el periodo 6

4.4 Personal AMBIENTAL del proyecto 9

5. MANEJO AMBIENTAL EN OBRA 9

1.1. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES. 9

5.1 Descripción de las actividades realizadas para el manejo adecuado de residuos peligrosos y especiales durante el periodo 10

5.1.1 Actividades realizadas para el aprovechamiento de residuos 12

5.1.2 Actividades realizadas para el adecuado manejo de materiales de construcción. 13

5.1.3 Actividades realizadas para el adecuado manejo de emisiones atmosféricas y generación de ruido 13

5.2 Actividades de capacitación en temas ambientales realizadas durante el periodo. 14

5.3 Diligenciamiento PIGA 14

6. CONCLUSIONES 15

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe presenta el cumplimiento del componente ambiental, en el periodo comprendido del 20 de marzo al 19 de abril de 2024, del Consorcio TM 2024, evaluado por la interventoría a cargo, según los requerimientos contractuales y las actividades desarrolladas por el Contratista buscando optimizar el uso racional de los recursos naturales, promover la reducción de contaminantes al ambiente, ayudando a mejorar la gestión ambiental al interior de la ejecución de la obra, con el objeto de optimizar la calidad de vida del entorno de la obra. La gestión ambiental en este proyecto genera las acciones necesarias para preservar las condiciones ambientales adecuadas, con el fin de mitigar y compensar los impactos durante la ejecución del proyecto 2811 de 2023.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar el monitoreo, control y vigilancia para el cumplimiento de cada una de las actividades del componente ambiental, para el proyecto:
"Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A." preservando, optimizando y racionalizando el uso de los recursos naturales, ejecutando las diferentes medidas diseñadas para la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos negativos y la potenciación de los efectos positivos durante su construcción}n acorde al cumplimiento de las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental.

2.2 Objetivos Específicos

- Describir las medidas de control en los impactos ambientales generados por las actividades de obra ejecutadas en cada periodo.

- Cumplir con las actividades formuladas en el plan de manejo ambiental con sus metas y evidenciarlos en los indicadores de cada uno de los programas ambientales.

- Dar cumplimiento a los requerimientos contractuales y legales del contrato 2811 de 2023 en materia ambiental.

3. ALCANCE

El alcance está establecido para el componente ambiental, siendo formulados para darle cobertura al proyecto de obra CTO 2811 de 2023 "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A." a su vez, a la población colaboradora que interviene de manera directa en la consecución del mismo.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

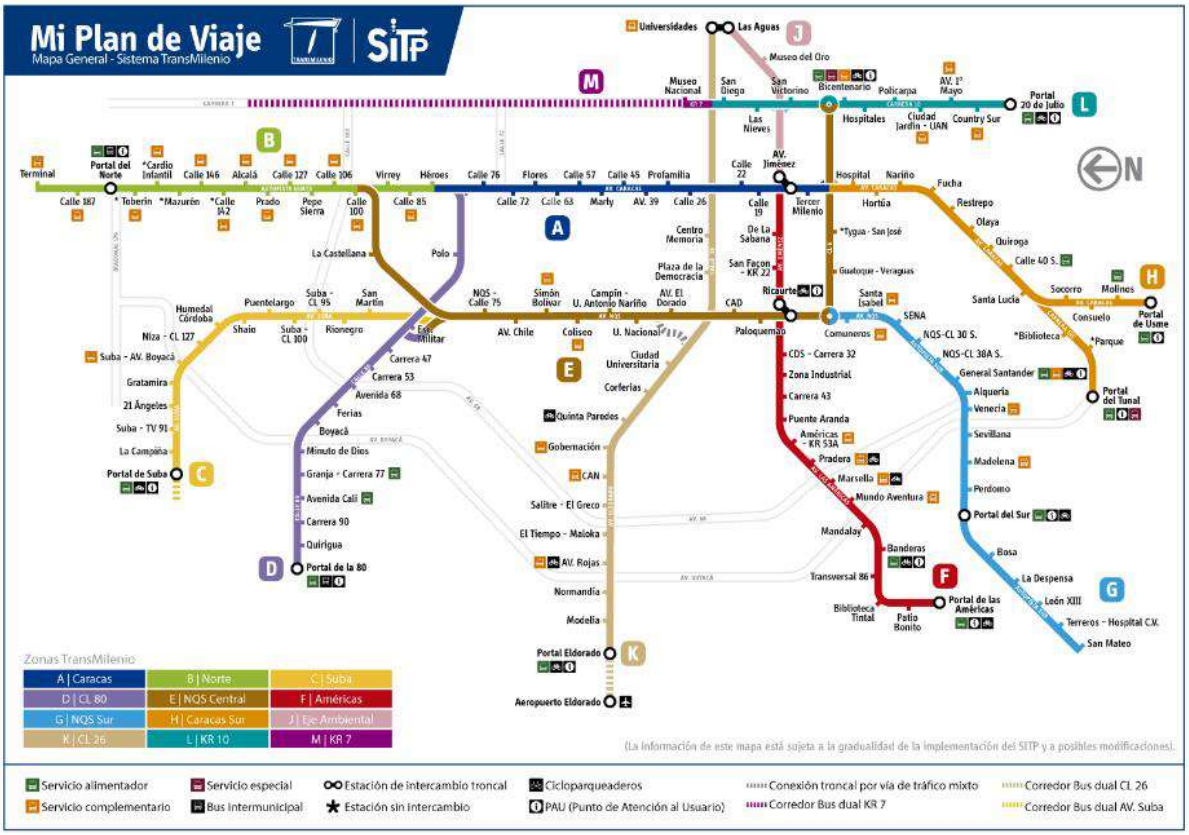
4.1 Información general contrato de obra

Contrato	CONTRATO DE OBRA No. 2811 de 2023
Objeto de contrato	"Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A."
Contratista	CONSORCIO TM 2024
NIT	860063506
Dirección	av el Dorado N°69-76
Teléfono	4824304
Tiempo de ejecución	ocho meses
Fecha de inicio	20 de diciembre 2023
Fecha de terminación	19 de agosto 2024

Fuente: Consorcio TM 2024

4.2 Ubicación

El presente proyecto se encuentra enmarcado en tres (3) UPZ, del Distrito Capital a saber: • UPZ 84 BOSA OCCIDENTAL • UPZ 85 BOSA CENTRAL • UPZ 86 EL PORVENIR, En la ilustración siguiente se muestra la localidad de Bosa y las diferentes UPZ en las cuales está dividida la localidad. El presente proyecto se encuentra enmarcado en tres (3) UPZ, del Distrito Capital.



Fuente: https://www.sitp.gov.co/publicaciones/40236/mapas-transmilenio/

4.3 Actividades generales Ambientales en el periodo

El proyecto con No. de contrato 2811 de 2023 dio inicio de las actividades necesarias para ejecutar las obras y actividades necesarias para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico:
A continuación, se nombran las actividades propias del contrato:

- Adecuación, suministro e instalación de puertas sencillas y/o dobles abatibles en celosía metálica con pasador

- Adecuación, suministro e instalación de celosía en vano de estructura metálica en zonas de transición.
- Adecuación de realce en zonas de transición existente incluyendo la celosía metálica.
- Adecuación, suministro e instalación de celosía metálica para remplazo de vidrios fijos incluye nombre de la estación
- Adecuación, suministro e instalación de cerramiento en onda con tubo 2,5" a.n. de altura variable 1,50m-1,85m (1,20m*1,55m libre)
- Adecuación, suministro e instalación de valla tipo concierto con cimentación.
- Adecuación, suministro e instalación de malla fabricada en alambre de acero galvanizado, recubierto con pintura poliéster verde 100 micras
- Adecuación, suministro e instalación de estructura sobre torniquetes
- Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética e información al usuario sobre vinilo adhesivo impreso, laminado mate en base apc entre 3mm y 4mm.
- Adecuación, ensamble y montaje de vallas para nueva señalética de emergencia sobre vinilo fotoluminiscente de 5 horas sobre apc entre 3mm y 4mm.
- Adecuación, ensamble y montaje de ruteros sobre vinilo adhesivo impreso, laminado mate sobre ps cal. 80.
- Desmonte de vidrio, limpieza y alistamiento de zona

Así mismo durante este periodo se realizaron actividades específicas relacionadas a continuación:

ALQUERIA	Adecuación, suministro e instalación de celosías en fachada
	Desmonte y retiros de vidrios
	Suministro e instalación de puertas abatibles
	Instalación de señalización de celosías
MADELENA	Adecuación, suministro e instalación de celosías en fachada
	Desmonte y retiros de vidrios
	Suministro e instalación de puertas abatibles
	Instalación de señalización de celosías
CAD	Adecuación, suministro e instalación de celosías en fachada
	Desmonte y retiros de vidrios
	Suministro e instalación de puertas abatibles
	Instalación de señalización de celosías

UNIVERSIDAD NACIONAL	Adecuación, suministro e instalación de celosías en fachada
	Desmonte y retiros de vidrios
	Suministro e instalación de puertas abatibles
	Instalación de señalización de celosías
RICAUTE	Adecuación, suministro e instalación de celosías en fachada
	Desmonte y retiros de vidrios
	Suministro e instalación de puertas abatibles
	Instalación de señalización de celosías
AV. BOYACA	Adecuación, suministro e instalación de cerramientos en onda
VENECIA	Adecuación, suministro e instalación de cerramientos en onda
PUENTE ARANDA	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
ZONA INDUSTRIAL	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
CAMPIÑA	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
SOCORRO	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
NARIÑO	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
OLAYA	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
CALLE 40	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
RESTREPO	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
UNIVERSIDAD NACIONAL	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
CAD	Adecuación, ensamble y montaje señalización informativa nueva
CAD	Adecuación de realce existente en zonas de transición incluyendo la celosía metálicas

COMPONENTE A- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Con el objeto de cumplir con los programas ambientales propuestos y los requerimientos ambientales para la ejecución del contrato, CONSORCIO TM 2024 conformará un grupo de gestión ambiental integrado por el Director de Obra, el Ingeniero Residente de obra, Profesional Ambiental, Inspector de obra**.**

4.4 Personal AMBIENTAL del proyecto

Se presenta el personal destinado para la implementación del componente integral de los planes de manejo ambiental acorde a los requisitos establecidos en los anexos del componente del proyecto.

Tabla 1. Personal profesional y auxiliar en el proyecto

NOMBRE	CARGO
Elizabeth Beltrán Infante	Residente Ambiental
Fabiana Furnieles	Inspectora ambiental

Fuente: CONSORCIO TM 2024 SAS

5. MANEJO AMBIENTAL EN OBRA

Dando continuidad de la construcción del proyecto, se realiza la implementación del manejo ambiental de obra establecido en los requisitos ambientales de inicio del proyecto 2811 de 2023, siendo validados por la interventoría acorde a los tiempos establecidos para el componente ambiental e implementados en el periodo 4.
Ver anexo 1. Soporte fotográfico

5.1. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES.

De acuerdo con el programa de señalización establecido para las actividades del contrato, y según las instrucciones y planos establecidos dentro de los planes de manejo de tránsito (PMT) se demarcaron y señalizaron los diferentes puntos de obra donde se realizó las adecuaciones de los cerramientos de las estaciones AV BOYACA Y VENECIA, del sistema de Transporte de Transmilenio, se realizó la demarcación temporal del sitio de trabajo con cinta de peligro (amarillo y negro), señalización de puntos de obra con demarcaciones de desvió, obra en 300, 200, 100 y 50 metros, señalización inicio de obra, señalización entre colombinas con cinta de peligro como se muestra en la figura adjunta; en la siguiente tabla se observa los PMT vigentes para el presente periodo, autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Ver anexo 2. PMT

ITEM	ESTACION	Consolidado de obras de infraestructura
1	Estación AV Boyacá	COI – No. 11
2	Estación Venecia	COI – No. 12

Registro fotográfico cumplimientos de PMT

Foto N°1	Foto N°2
	

5.2 Descripción de las actividades realizadas para el manejo adecuado de residuos peligrosos y especiales durante el periodo

Durante este periodo se realizó adecuación, pintura, suministro e instalación de cerramiento en onda en las estaciones A.V Boyacá y Venecia, de esta actividad se generan residuos los cuales se clasificaron en el sitio de generación y fueron transportados al punto de acopio temporal.

No se presentaron durante la fase de construcción del periodo No. 4 eventos relacionados con manejo de aceites y sustancias peligrosas debido a circunstancias de daños en obra por parte de maquinaria y vehículos.

Foto 3 y 4 señalización





Con referencia a la generación de RESPEL la cantidad de residuos generados fue de 27 Kg, discriminados en la siguiente tabla, los residuos provienen de la ejecución de las actividades de pintura de cerramientos de estaciones, instalación de celosías y armado de acero viga perimetral, una vez se haga la entrega de estos residuos se entregarán las licencias ambientales de los respectivos gestores; en el ***Anexo No. 3*** se puede observar la bitácora ambiental, e n la cual se realiza seguimiento a la generación de RESPEL y en el ***Anexo No. 4*** se pueden observar los formatos de seguimiento diario al transporte de RESPEL desde el sitio de generación al sitio de acopio; en la siguiente tabla se observan los RESPEL generados durante el periodo.

Relación de RESPEL generados Periodo N°4

Fecha de generación del residuo	Lugar de generación	Cantidad (kg)				Registro de primer transporte acopio temporal	Gestión del residuo
		Tarros de pintura	EPPs con-taminados	Trapos con-taminados	Tarros de Sika		
20 de marzo al 19 de abril 2024	ALQUERIA	3,0	1,0	0,5		CTM-O13	Acopio Temporal
	UNIVERSIDAD NACIONAL	3,0	1,0	0,5		CTM-O16	Acopio Temporal
	RICAUTE	3,0	0,5	1,0		CTM-O17	Acopio Temporal
	AV. BOYACA	3,0	0,5	1,0	2	CTM-O18	Acopio Temporal
	VENECIA	3,0	0,5	1,0	2,5	CTM-O19	Acopio Temporal
TOTAL = 27 kg							

5.2.1 Actividades realizadas para el aprovechamiento de residuos

CONSORCIO TM 2024, establece medidas para un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en actividades correspondientes a la fase de ejecución del contrato 2811 de 2023 como son: Residuos ordinarios y residuos reciclables y otros desechos procedentes de las vías en afirmado cercanas a los campamentos y oficinas de obra.

Medidas de Manejo:

Se cuenta con punto ecológico en las instalaciones para realizar la adecuada disposición y separación en la fuente de los residuos sólidos generados durante las actividades de fase de planeación, de acuerdo con lo contemplado en el PMA su distribución es de la siguiente manera:

- Residuos aprovechables (caneca blanca)
- Residuos no aprovechables (caneca negra)

- El papel generado por labores de índole administrativo y que solo esta usado por una sola cara es utilizado por todo el personal en copias, borradores o toma de apuntes.

Dentro de los residuos reciclables o susceptible de aprovechamiento se tiene los vidrios retirados de las puertas de las estaciones del sistema, este material es acopiado en las bodegas del consorcio TM 2024 a la espera de la directriz de Transmilenio para su disposición final.

Foto 5 y 6 acopio de vidrio	
	

5.2.2 Actividades realizadas para el adecuado manejo de materiales de construcción.

Durante este periodo se suministraron 28.25 m3 de concreto suministrado por la empresa Coval, se adjuntan remisiones de entrega, a la espera de la respectiva certificación.

FECHA	ESTACION	VOLUMEN M3	REMISION	TIPO DE MATERIAL
05-04-2024	Venecia	4	3133	Concreto 3000 psi
06-04-2024	Venecia	4.75	3134	Concreto 3000 psi
09-04-2024	Venecia	4	3153	Concreto 3000 psi
10-04-2024	Venecia	3.25	3154	Concreto 3000 psi
15-04-2024	AV Boyaca	6.5	3204	Concreto 3000 psi
16-04-2024	AV Boyaca	5.75	3220	Concreto 3000 psi
TOTAL		**28.25 M^3**		

Ver anexo 11. Remisiones.

5.2.3 Actividades realizadas para el adecuado manejo de emisiones atmosféricas y generación de ruido

Para el periodo evaluado del 20 de marzo al 19 de abril de 2024, se realizaron las siguientes actividades:

- Realización seguimiento a los vehículos y maquinaria con la tecnomecánica y preoperacionales.
- No se realizan actividades nocturnas para evitar contaminación auditiva y molestias a la comunidad

TIPO VEHICULO	PLACA	SOAT	REVISION TECNICOMECANICA	No. CERTIFICADO RTMyEC
CAMION	WNX-639	22-01-2025	21/03/2025	172549849
CAMIONETA	JKV-628	27-01-2025	26/12/2024	170290720

Se adjunta documentación ***ver anexo No. 5.***

5.3 Actividades de capacitación en temas ambientales realizadas durante el periodo.

Teniendo en cuenta el cronograma establecido al inicio del proyecto, para el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 19 de abril 2024 se realiza la capacitación de Manejo de Ruido al personal que participo en el proyecto.
Así mismo dentro del cronograma de capacitaciones presentado inicialmente, se relaciona para este mes la capacitación sobre manejo de residuos solidos y RCD, esta queda reprogramada para el siguiente periodo.

INFORME DE ASISTENCIA CAPACITACIONES PERIODO 4			
CTO. 2811-2023	**PERIODO: 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024**		
FECHA	**TEMA**	**No PERSONAS PROGRAMADAS**	**No PERSONAS CAPACITADAS**
17/04/2024	Manejo de Ruido	29	29
		Numero personal capacitado =	29
		Número de personal programado =	29
		% Cumplimiento =	100%

Ver anexo No. 7 asistencia de capacitación y cronograma de capacitaciones

Foto 7. Registro de capacitación



5.4 Diligenciamiento PIGA

Durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 19 de abril de 2024 se realiza el diligenciamiento del REPORTE DE INFORMACION DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA TERCEROS

Ver anexo 12. PIGA

6. CONCLUSIONES

- Se vienen desarrollando las actividades ambientales acorde al plan anual de trabajo y el cronograma de actividades.
- No se presentaron incidentes ambientales durante este periodo
- Se continua a la espera de la respuesta en cuanto a generación de PIN ambiental, con el fin de solicitar los certificados pendientes de CEMEX.

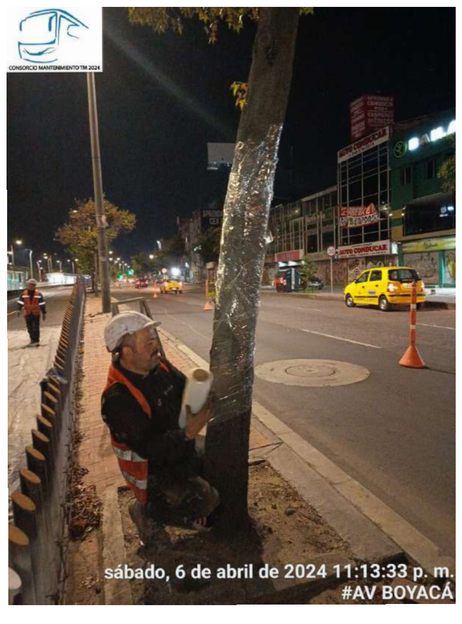
ANEXOS

Anexo 1 soporte fotográfico
Anexo 2. PMT
Anexo 3. Bitácora Ambiental
Anexo 4. Formato transporte RESPEL
Anexo 5. Relación de vehículos
Anexo 6. Formato de inspección
Anexo 7. Registro de asistencia capacitación
Anexo 8. Relación de personal
Anexo 9. Acta de comité
Anexo 10. Documentos ambientales COVAL
Anexo 11. Remisiones de concreto premezclado
Anexo 12. PIGA

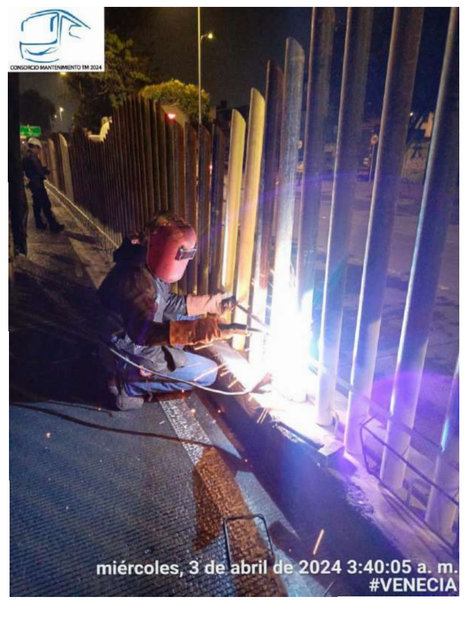
ANEXO B.1

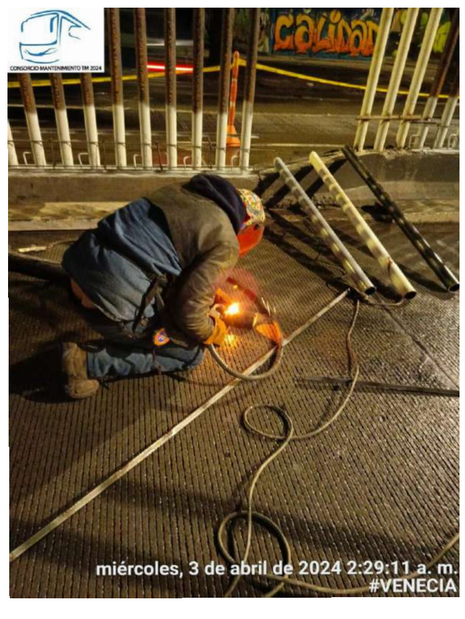
REGISTRO FOTOGRÁFICO

IMPLEMENTACION CERRAMIENTO





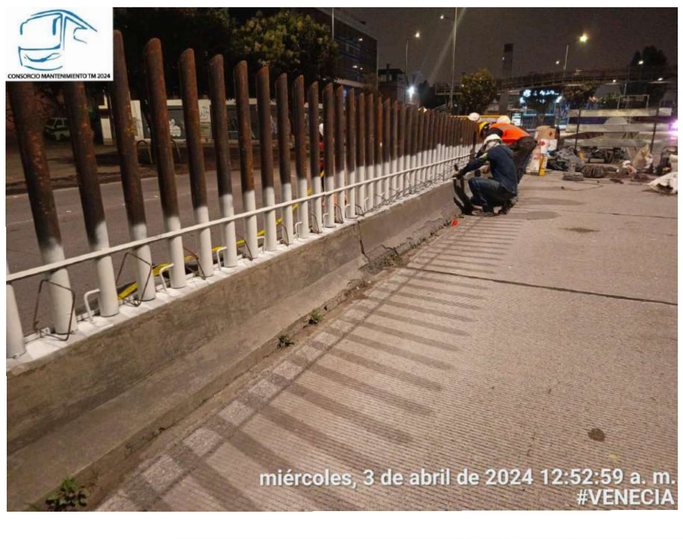






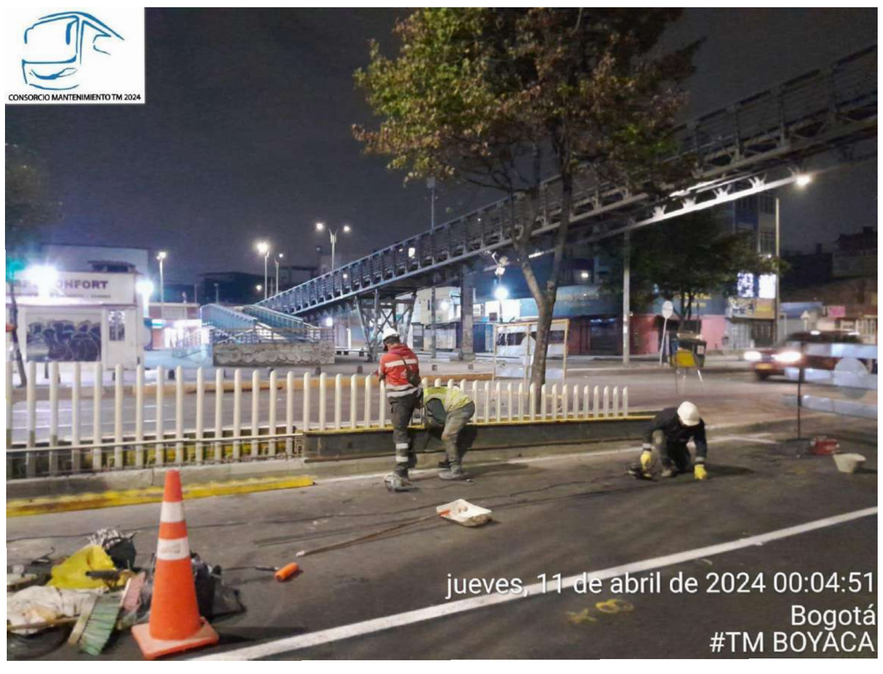


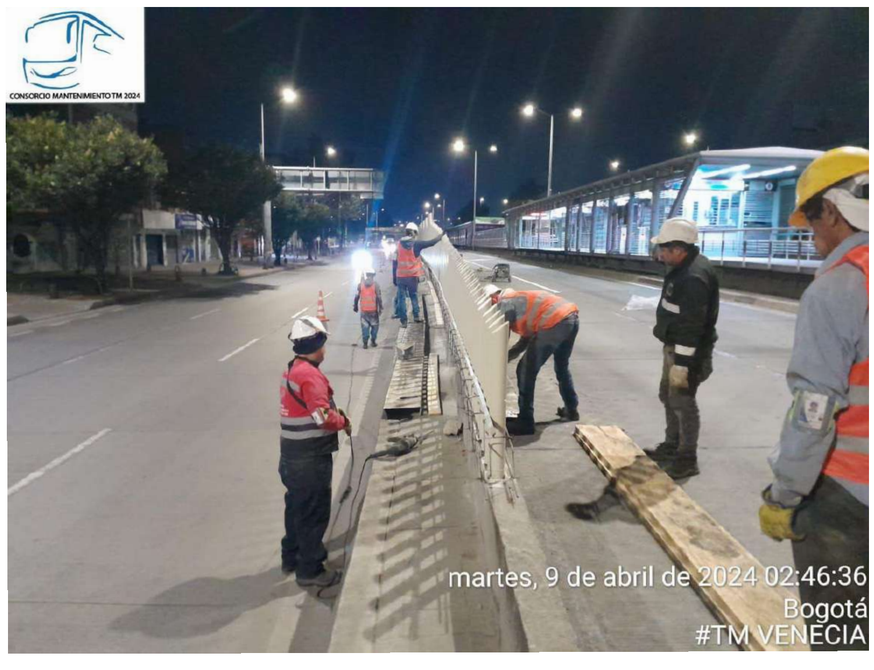










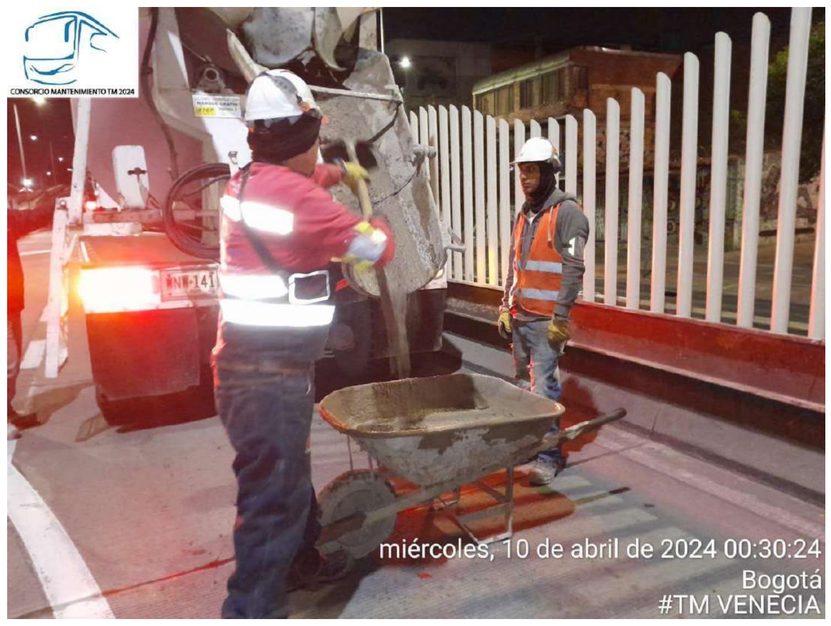


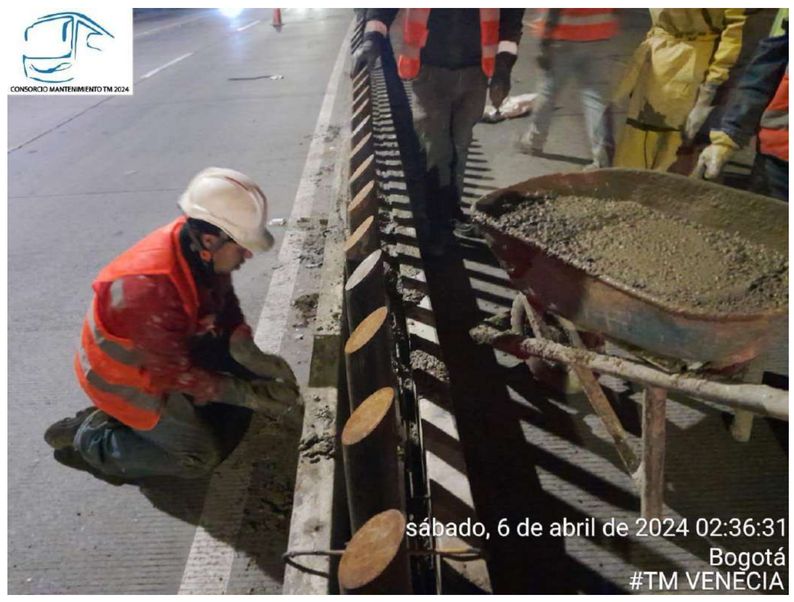
FUNDIDA DE VIGA PERIMETRAL



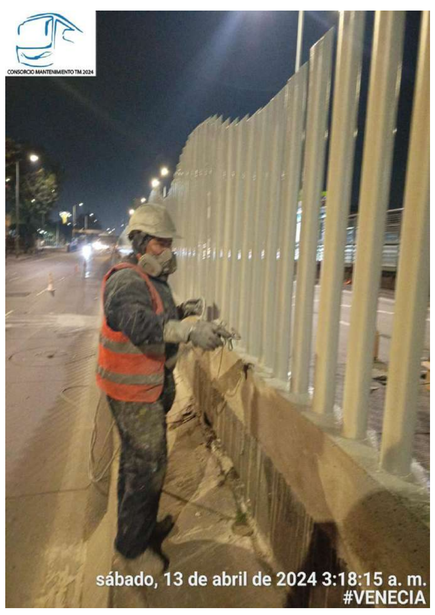






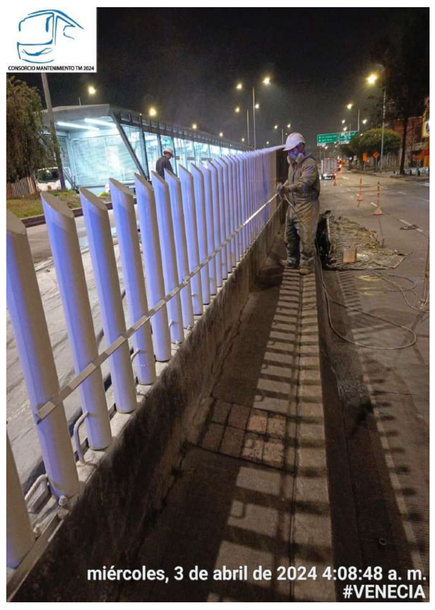


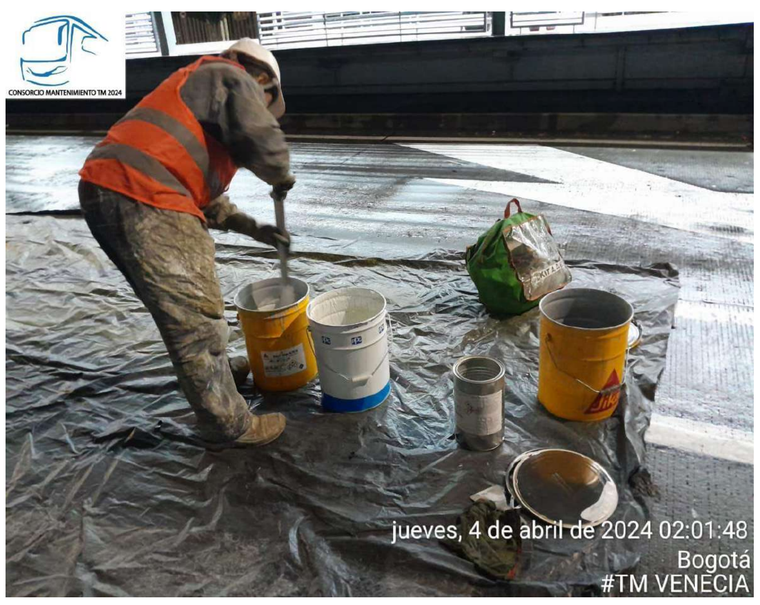
PINTURA CERRAMIENTO











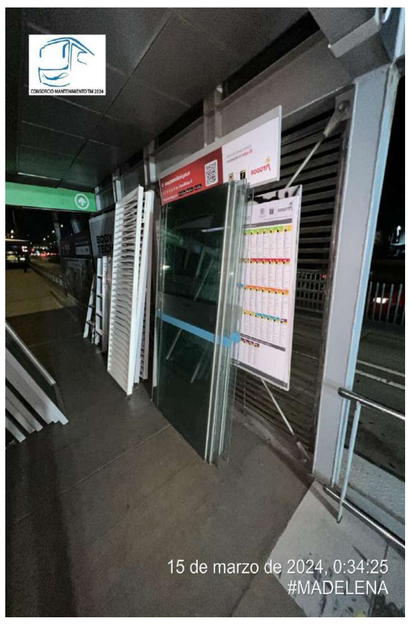


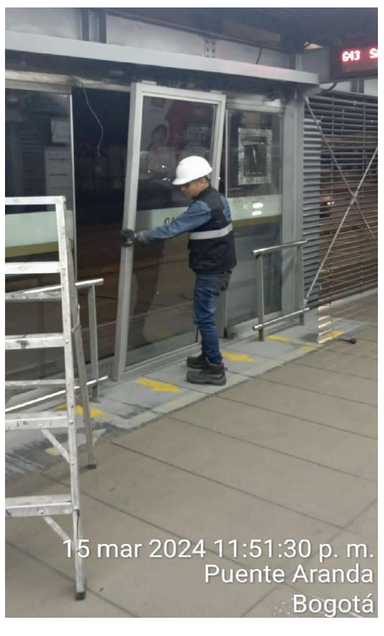


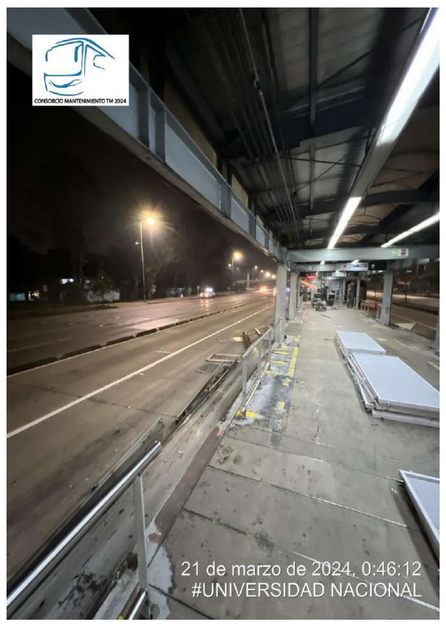


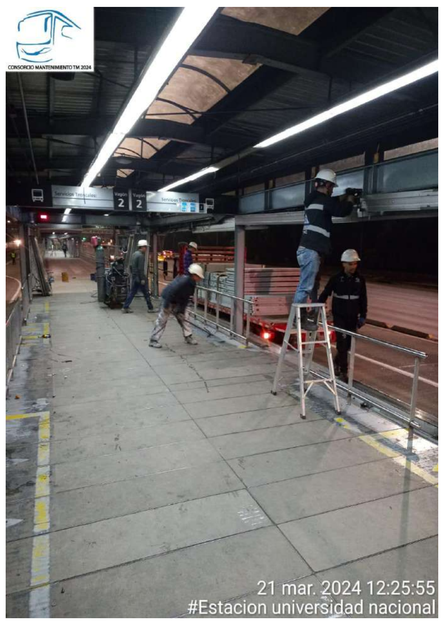


DESMONTE DE VIDRIOS





















SOLDADURA DE CELOSIA

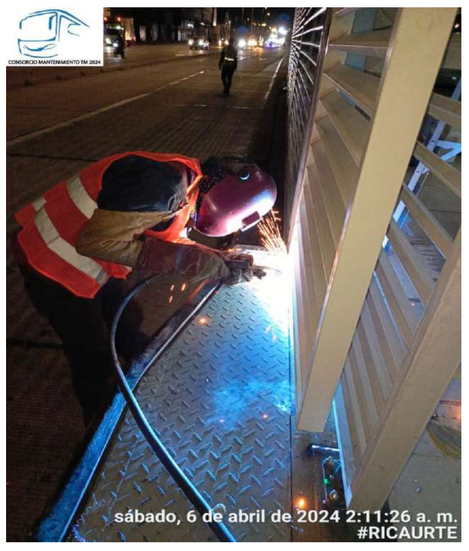




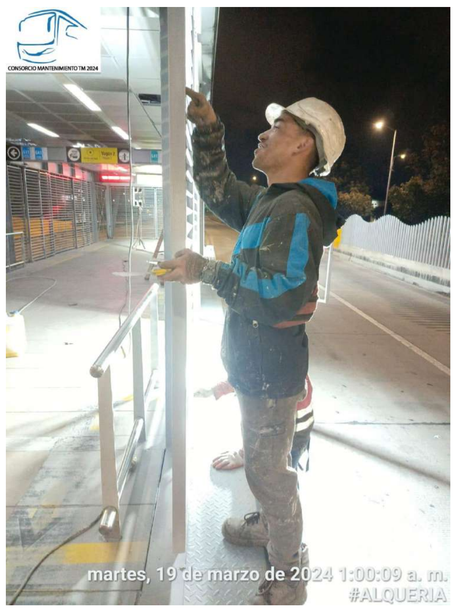


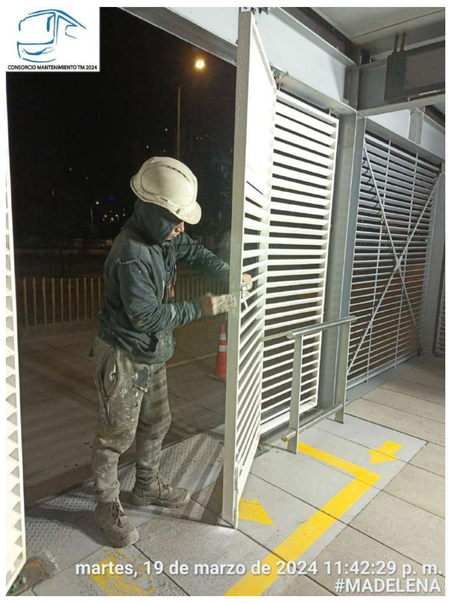


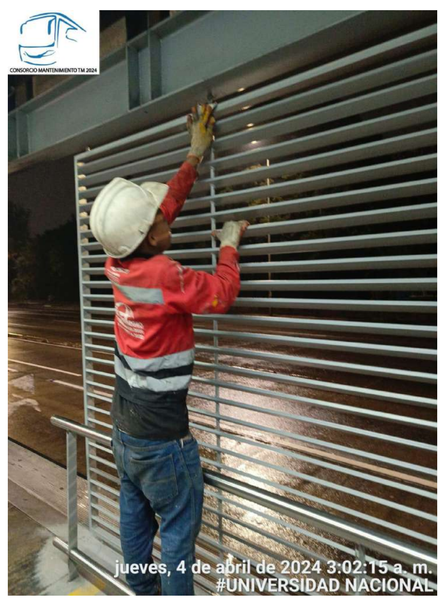


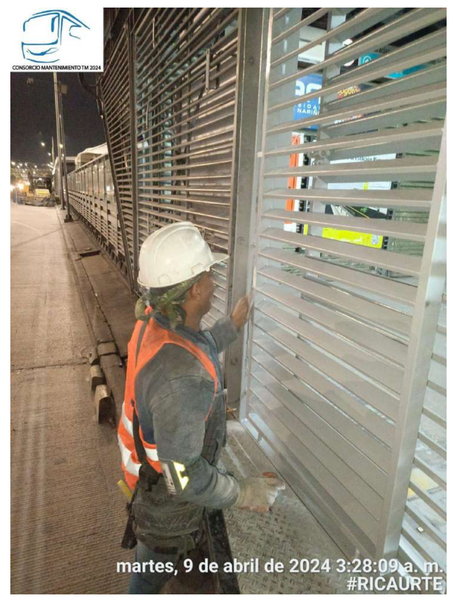


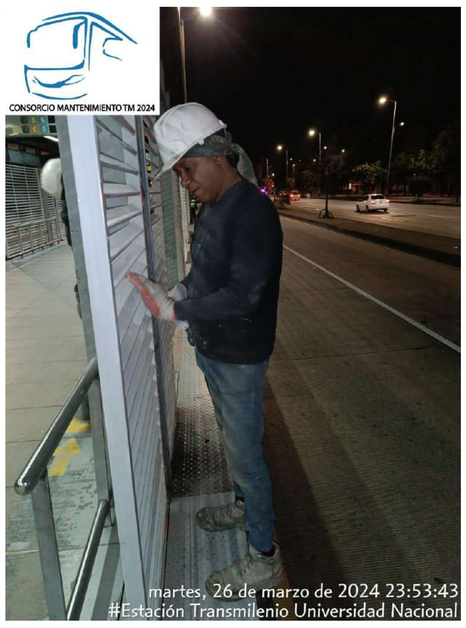
LIMPIEZA Y LIJADO DE CELOSIA







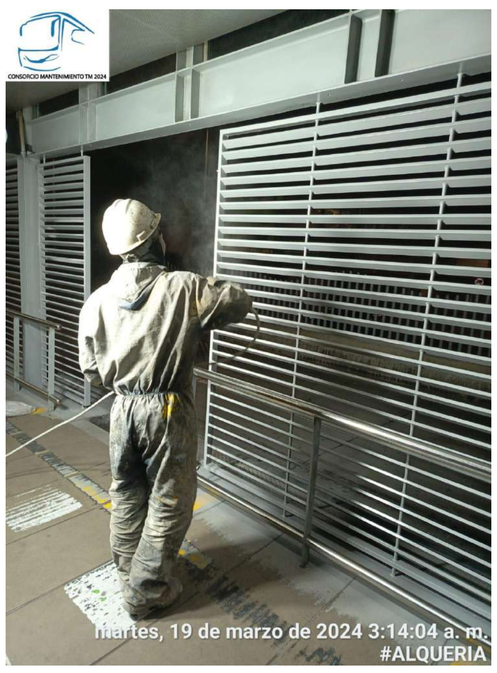


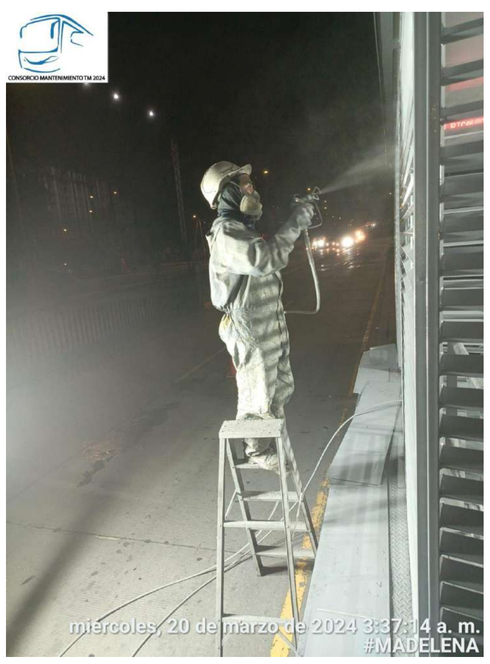






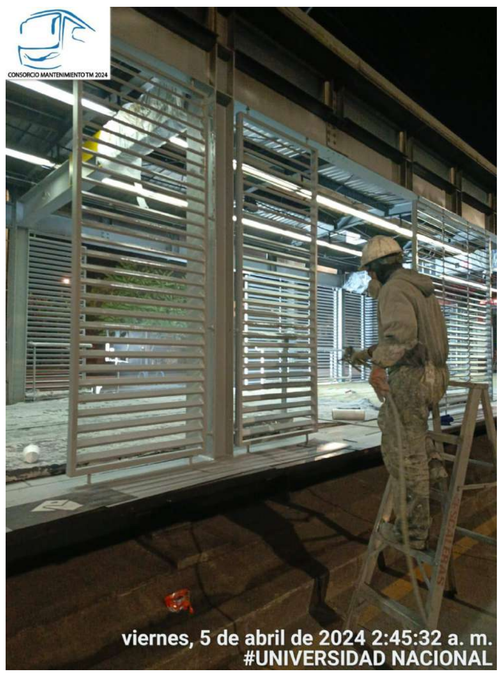
PINTURA Y ACABADO DE CELOSIA

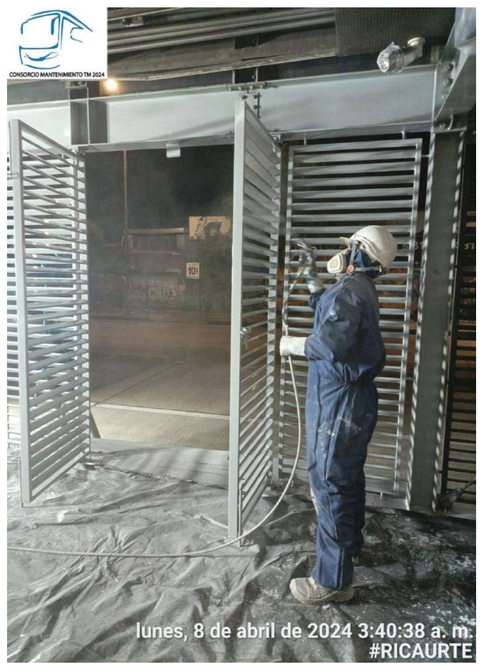


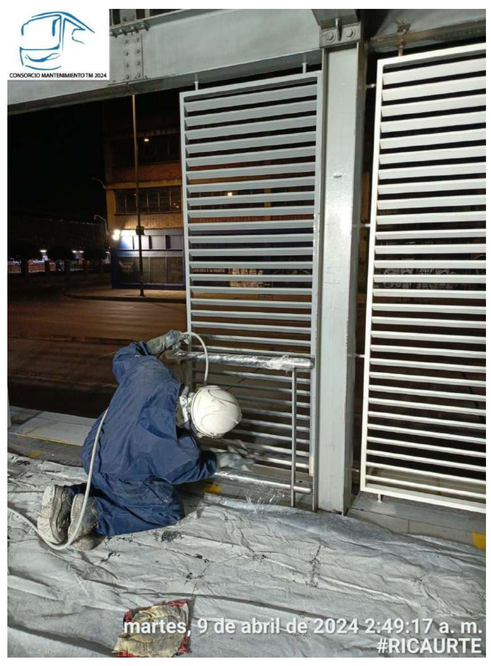


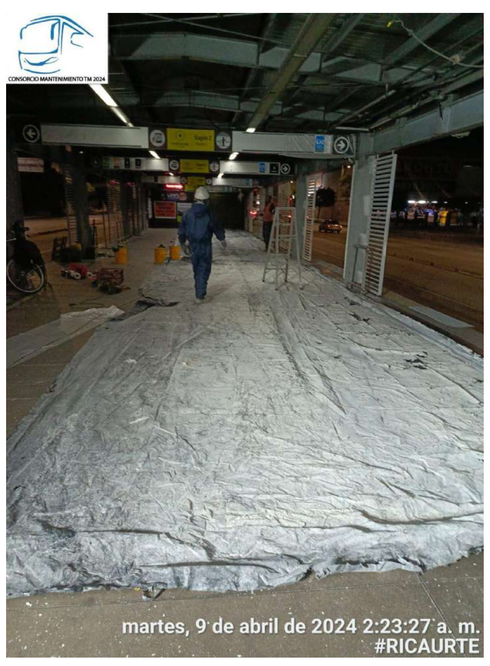














PMT

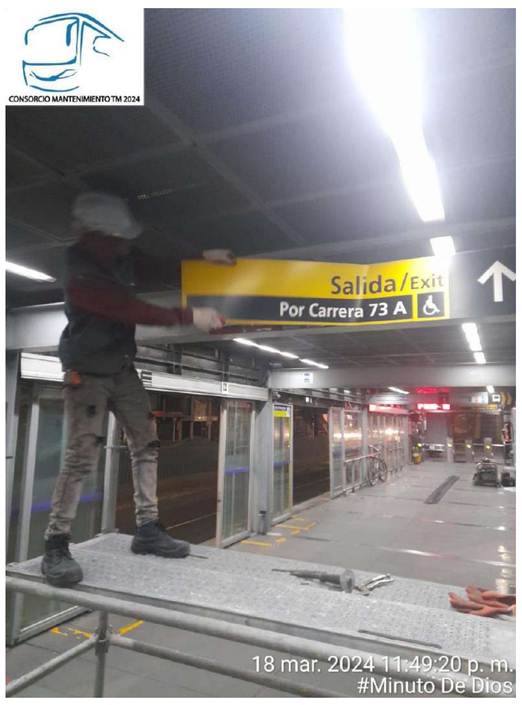

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
sábado, 6 de abril de 2024 11:07:36 p. m.
#AV BOYACÁ

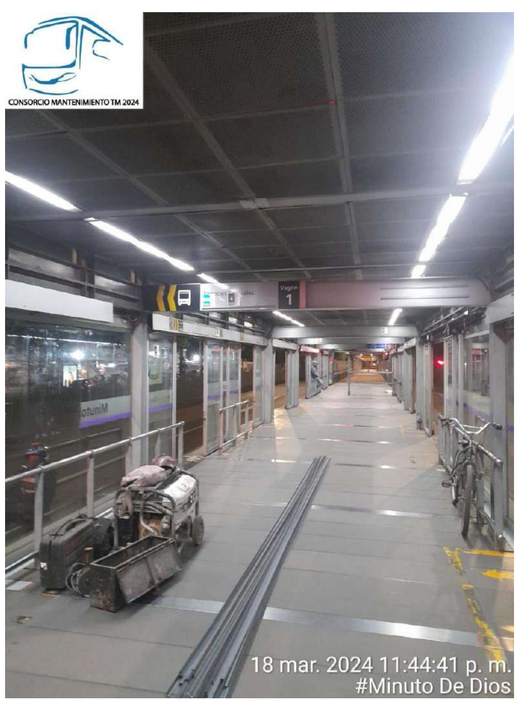

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
Prohibido el Paso de Vehículos
Pesados Mayor a 3 Ejes
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
sábado, 13 de abril de 2024 12:08:03 a. m.
#VENECIA


CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
viernes, 12 de abril de 2024 1:19:44 a. m.
#VENECIA

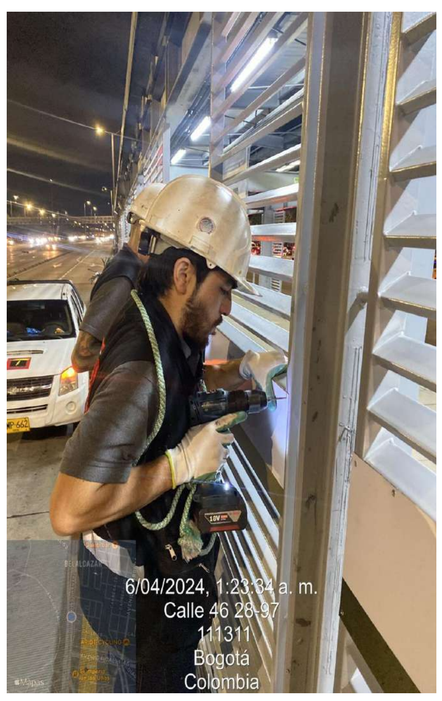

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
OBRA EN LA VÍA
A 300 m
miércoles, 10 de abril de 2024 00:09:05
Bogotá
#TM VENECIA

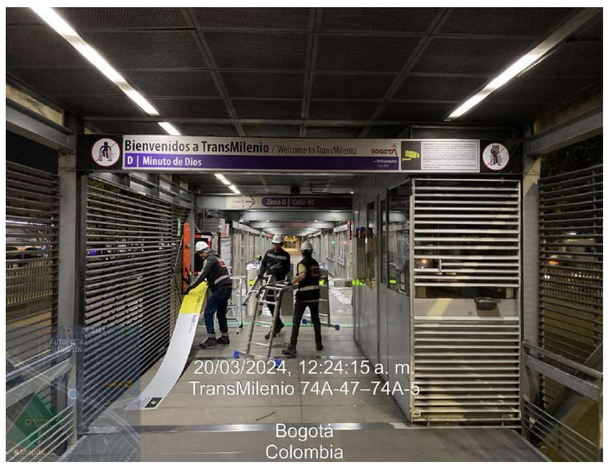
SEÑAL, BALLAS Y RUTEROS







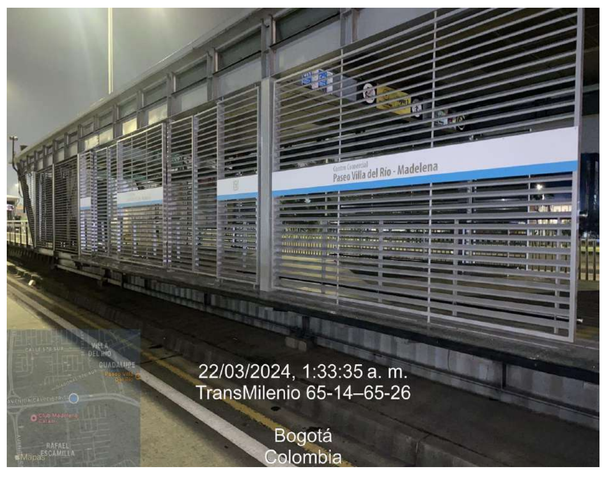




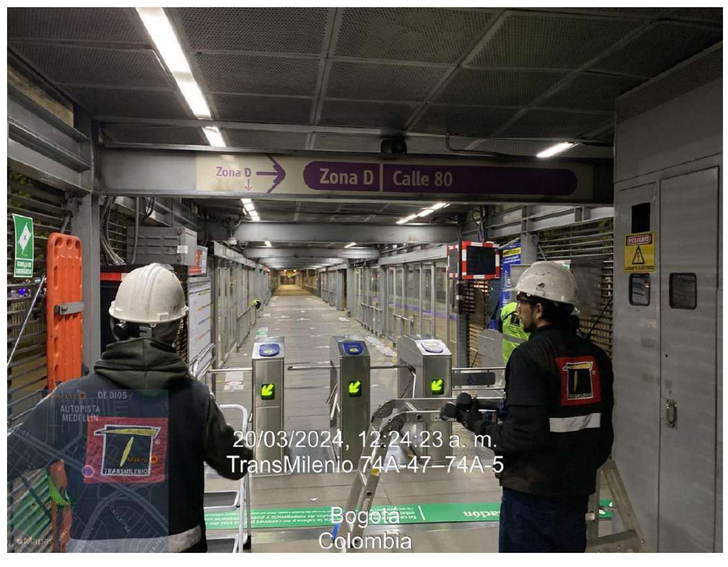




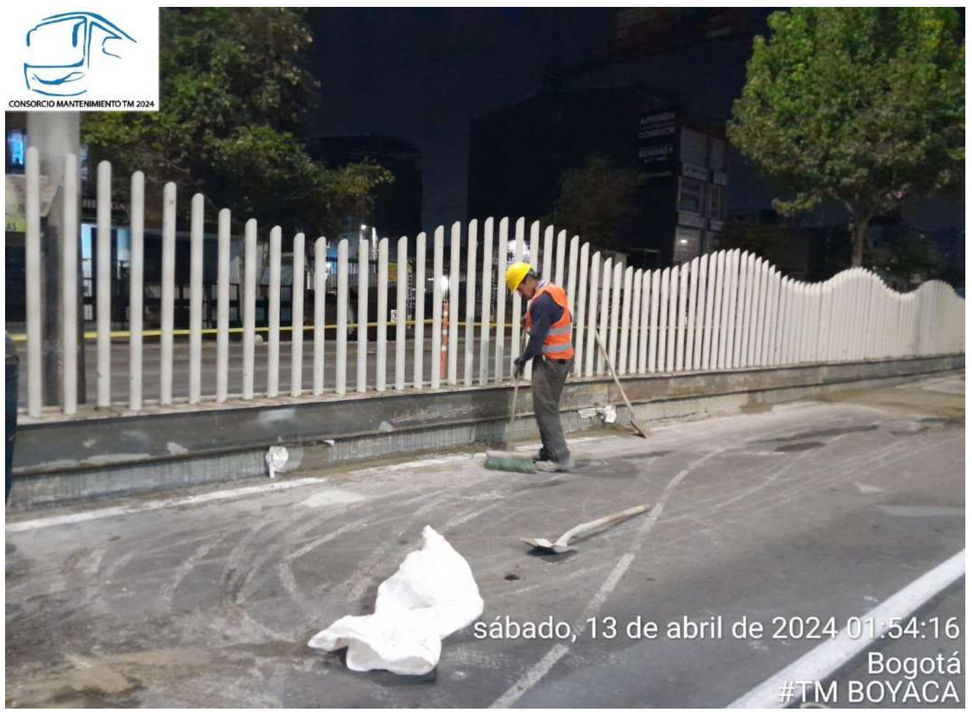




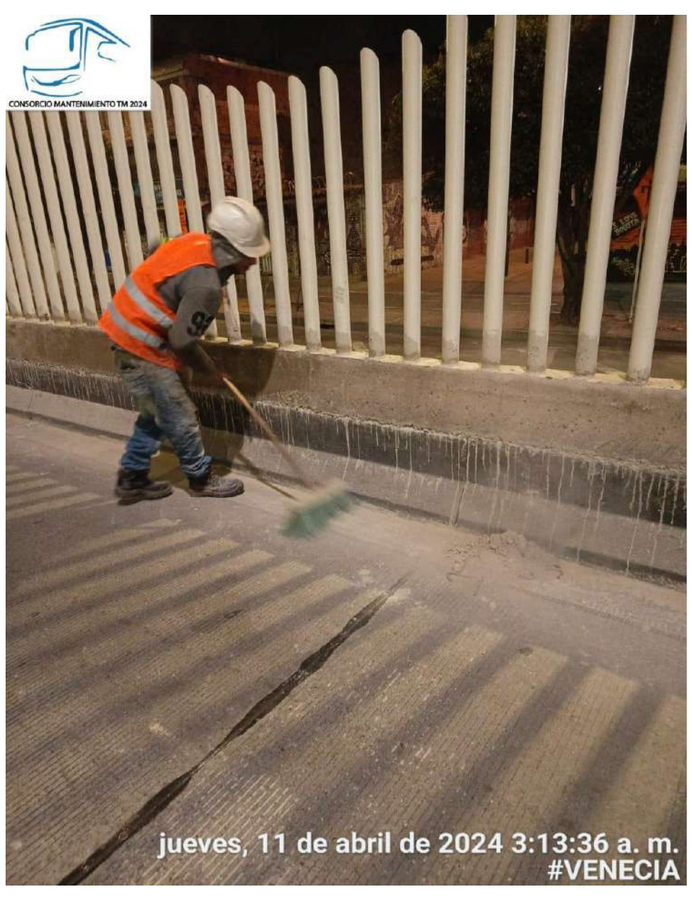


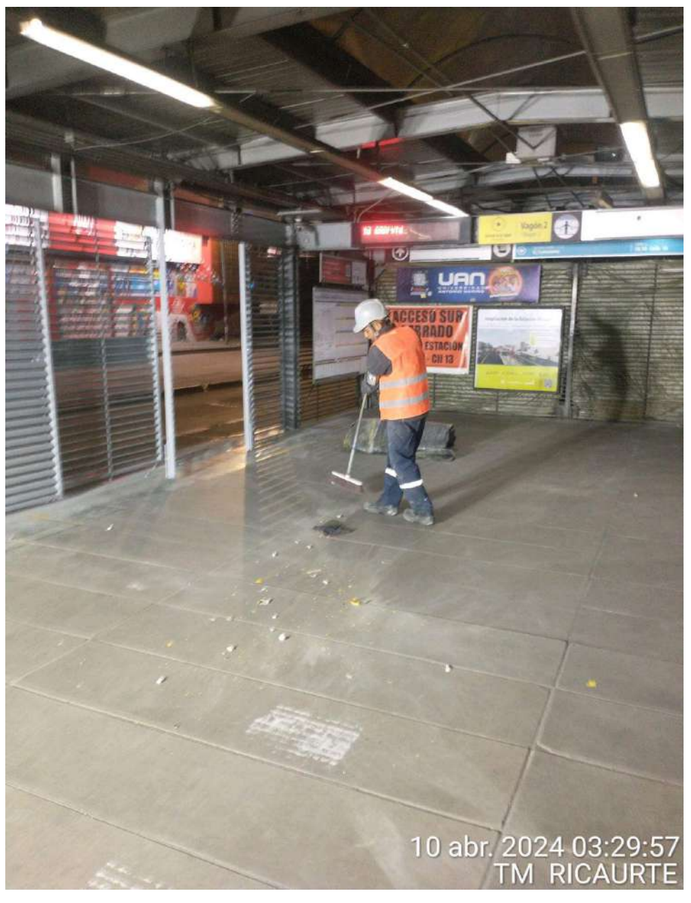


ORDEN Y ASEO


CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
sábado, 13 de abril de 2024 01:54:16
Bogotá
#TM BOYACA


CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
sábado, 6 de abril de 2024 00:59:25
Bogotá
#TM VENECIA


CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024
jueves, 11 de abril de 2024 3:13:36 a. m.
#VENECIA


10 abr. 2024 03:29:57
TM RICAURTE

ANEXO B.2

PMT

COI No. 11
MARZO 14 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9274	10007785	12002802	AC 80 KR 65	AC 80 KR 69	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	15-mar-24	16-may-24	00:30-03:30	00:30-03:30	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA SOBRE LA CALZADA EXCLUSIVA BRT NORTE PARA ACTIVIDADES DE LOCALIZACION DE REDES, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), LA ZONA INTERVENIDA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461200955382
9275	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	17-mar-24	25-abr-24	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA CALZADA EXCLUSIVA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, DEBE GARANTIZAR OPERACION DE CARRIL EXCUSIVO ESCOLAR DE 06:00 A 08:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE REHABILITACION DE PILA DEL PUENTE PEATONAL EN SEPARADOR ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN (01) CARRIL EN LA CALZADA MIXTA ORIENTAL. GARANTIZAR CINCO (05) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,25m CADA UNO. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (01) VEHICULO EN UNA DURACION MAXIMA DE UNA (01) HORA DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA MIXTA ORIENTAL DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	SEBASTIAN CELEITA B.	202461200970022
9276	10011463	N/A	AC 80 KR 71	AC 80 KR 70F	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	15-mar-24	25-abr-24	22:00-04:00	22:00-04:00	TM 2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO BOYACA CONFORME LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA NORTE LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 04:00 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461200977052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.

COI No. 11
MARZO 14 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9277	10011463	N/A	AC 80 KR 71	AC 80 KR 70F	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	15-mar-24	25-abr-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM 2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA NORTE DE TRANSMILENIO (1,0m) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO BOYACA CONFORME AL ESQUEMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA EXCLUSIVA MINIMO DE 5,8m DE ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461200977052
9278	10011463	N/A	AC 80 KR 71	AC 80 KR 70F	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	15-mar-24	25-abr-24	22:00-04:00	22:00-04:00	TM 2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO BOYACA CONFORME LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA NORTE LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 04:00 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461200977052

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento o la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.

COI No. 11
MARZO 14 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
9279	10011463	N/A	AC 80 KR 71	AC 80 KR 70F	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	15-mar-24	25-abr-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM 2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CALZADA EXCLUSIVA SUR DE TRANSMILENIO (1,0m) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO BOYACA CONFORME AL ESQUEMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA EXCLUSIVA MINIMO DE 5,8m DE ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461200977052
9280	17000507	N/A	AV CIRCUNVALAR (KR 3 ESTE) CL 7	AV CIRCUNVALAR (KR 3 ESTE) CL 9	CONSORCIO PC	15-mar-24	11-abr-24	22:00-05:00	22:00-05:00	FDLLC-274-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (INTERVENCIONES PUNTUALES A LO LARGO DEL TRAMO) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN EL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MIN 3,5m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	KATHERINE CASTRO S.	202461200832802

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

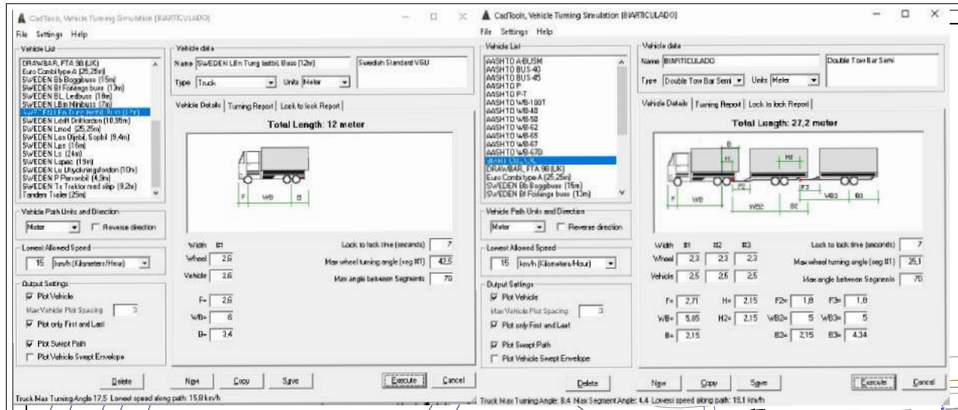
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.



ESTACIÓN TRANSMILENIO
AVENIDA BOYACÁ

NOTA:

1. **SE ACLARA QUE PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN BARRERA TIPO ONDA SE EJECUTARA EN HORARIO NOCTURNO Y SE IMPLEMETARA SEÑALIZACION MOVIL**
2. **EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA AL DENTRO DEL CERRAMIENTO EN LA CALZADA MIXTA**
3. **CIERRE PARCIAL (1.0m) CALZADA EXCLUSIVA TRANSMILENIO**

CONTRATISTA:	ELABORÓ:	FECHA ELABORACIÓN	CONTIENE:
CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024	PLANING CONSULTORA	22/01/2024	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BARRERA TIPO ONDA

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN:

- DESVÍOS
- TRAYECTORIAS BICIUSUARIOS
- CIERRE A SOLICITAR
- CIERRE APROBADO
- BARRICADA VÍA CERRADA
- BARRICADA DESVÍO
- AUXILIAR DE TRÁFICO
- SEÑAL REGLAMENTARIA SRO-30
- SEÑAL PREVENTIVA SPO-01
- SEÑAL PREVENTIVA SPO-03
- SEÑAL PREVENTIVA SPO-05
- SEÑAL INFORMATIVA SIO-01 (OBRA EN LA VÍA)
- SEÑAL INFORMATIVA SIO-05 (DESVÍO)
- SEÑAL PREVENTIVA SPO-06
- SEÑAL INFORMATIVA SIO-05 (SENDERO PEATONAL)

CONVENCIONES SEMAFORIZACIÓN

DESCRIPCION	ELEMENTO EXISTENTE
SEMAFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MASTIL (S1)	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÉNSULA (S2)	
SEMAFORO PEATONAL (S3)	
POSTE TIPO MASTIL	
POSTE TIPO MÉNSULA	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MASTIL (S1) CON MASCARILLA	
SEMAFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÉNSULA (S2) CON MASCARILLA	

ESCALA
Gráfica

PLANCHA No.
1

COI No. 12
MARZO 21 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10053	11000286	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 173	N/A	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	1-abr-24	1-ago-24	07:00-21:00	24 HORAS	IDU-1777-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, ANCHOS APROBADOS, ENTRE OTROS POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (masuarez@movilidadbogota.gov.co). 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (INCLUYE EJE DEL SEPARADOR CENTRAL), CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN LOS SITIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. 5. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NI FILAS O PARQUEO DE VOLQUETAS SOBRE EL CORREDOR. 6. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE ANDENES Y SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE LOS MODOS NO MOTORIZADOS DE FORMA COMODA Y SEGURA. 7. NO SE AUTORIZA NIGUN TIPO DE INTERVENCION NI AFECTACION SOBRE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. BOYACA (AK 72). 8. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, EN CONDICIONES SEGURAS, DE LA TOTALIDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. 9. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 10. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	20246120058260 2
10054	6001852	6000002	AUTO SUR (AC 45A SUR) CL 44A SUR	AUTO SUR (AC 45A SUR) CL 44BISA SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	23-mar-24	25-abr-24	23:00-04:00	23:00-04:00	TM-2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE Y CIERRE DE SEPARADOR LATERAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO VENECIA CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA NORTE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA NORTE LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 04:00 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JULIO E. LANDINEZ R.	20246120097717 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 12
MARZO 21 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10055	6001852	6000002	AUTO SUR (AC 45A SUR) CL 44A SUR	AUTO SUR (AC 45A SUR) CL 44BISA SUR	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	23-mar-24	25-abr-24	00:30-03:30	00:30-03:30	TM-2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA EXCLUSIVA NORTE DE TRANSMILENIO (1,0m) Y CIERRE DE SEPARADOR LATERAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO VENECIA CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CALZADA EXCLUSIVA DEL TRANSMILENIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA EXCLUSIVA MINIMO DE 5,4m DE ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 03:30 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JULIO E. LANDINEZ R.	202461200977172
10056	6001852	6001949	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 56	AUTO SUR (AC 45A SUR) KR 54A	CONSORCIO MANTENIMIENTO MT 2024	23-mar-24	25-abr-24	22:00-04:00	22:00-04:00	TM-2811-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DURANTE EL HORARIO DE OPERACION DE LOS BUSES ARTICULADOS DE TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR Y CIERRE DE SEPARADOR LATERAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA TIPO ONDA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO VENECIA CONFORME AL PLANO 1 PRESENTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA SUR LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL A LAS 04:00 HORAS SE DEBE HABILITAR EL CARRIL AFECTADO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	JULIO E. LANDINEZ R.	202461200977172

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.

COI No. 12
MARZO 21 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
10058	50008198	50006295	AV VILLAVICENCIO (TV 71B) 40m AL SUR DE LA TV 77PBIS	AV VILLAVICENCIO (TV 71B) CL 53ABIS SUR	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	5-abr-24	2-may-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1776-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS OBRAS ESTARA SUJETO A LA PREVIA VERIFICACION EN CAMPO DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL PROPUESTA Y DE LA EJECUCION DE ACCIONES DE MOVILIDAD PARA GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD EN LOS CARRILES QUE QUEDARAN DISPONIBLES, PARA LO CUAL , SE PROGRAMA RECORRIDO EL DIA LUNES 05-FEB-24 EN HORAS DE LA MAÑANA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. LA SEÑALIZACION DE OBRA, TRANSICIONES, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION Y SE DEBERA MODIFICAR PARA CADA ETAPA DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA PARA HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS LO REQUIERAN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. (ANTERIOR ID 3411-24)	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202461201048542
10059	1003366	1003192	AUTO NORTE (AK 45) CL 145A	AUTO NORTE (AK 45) CL 148	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	18-mar-24	20-mar-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 18-MAR-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA DEL COSTADO ORIENTAL PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (DEMARCACION) COMO PARTE INTEGRAL DEL PMT VIGENTE PARA MEJORAS GEOMETRICAS EN EL CORREDOR.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	SEBASTIAN CELEITA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 18-MAR-24

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

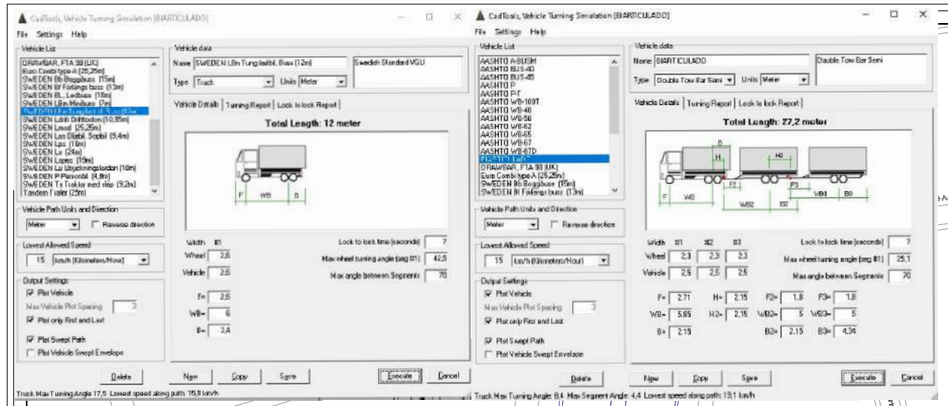
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 846 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora.



ESTACIÓN TRANSMILENIO VENECIA

NOTA:

1. **SE ACLARA QUE PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN BARRERA TIPO ONDA SE EJECUTARA EN HORARIO NOCTURNO Y SE IMPLEMETARA SEÑALIZACION MOVIL**
2. **EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARA AL DENTRO DEL CERRAMIENTO EN LA CALZADA MIXTA**
3. **CIERRE PARCIAL (1.0m) CALZADA EXCLUSIVA TRANSMILENIO**

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024	ELABORÓ: PLANING CONSULTORA	FECHA ELABORACIÓN: 10/02/2024	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BARRERA TIPO ONDA	ESCALA: Gráfica — PLANCHA No. 1

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN:

DESVÍOS
TRAYECTORIAS BICIUSUARIOS
CIERRE A SOLICITAR
CIERRE APROBADO
BARRICADA VÍA CERRADA
BARRICADA DESVÍO
AUXILIAR DE TRÁFICO
SEÑAL REGLAMENTARIA SRO-30
SEÑAL PREVENTIVA SPO-01
SEÑAL PREVENTIVA SPO-03
SEÑAL PREVENTIVA SPO-05
SEÑAL PREVENTIVA SPO-06
SEÑAL INFORMATIVA SIO-01 (OBRA EN LA VÍA)
SEÑAL INFORMATIVA SIO-05 (DESVÍO)
SEÑAL INFORMATIVA SIO-05 (SENDERO PEATONAL)

CONVENCIONES SEMAFORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	ESQUEMA EXISTENTE
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÁSTIL (S1)	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÉNSULA (S2)	
SEMÁFORO PEATONAL (S3)	
POSTE TIPO MÁSTIL	
POSTE TIPO MÉNSULA	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÁSTIL (S1) CON MASCARILLA	
SEMÁFORO VEHICULAR PARA FIJACIÓN EN MÉNSULA (S2) CON MASCARILLA	

ANEXO B.3

BITÁCORA AMBIENTAL

BITACORA RESPEL

CONTRATO DE OBRA No. 2811-23

OBJETO “LOTE 2 - REALIZAR LA ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA, MEJORAR SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA Y MITIGAR EL FENÓMENO DE LA EVASIÓN, LAS CUALES SE REALIZARÁN SOBRE ALGUNAS ESTACIONES DEL COMPONENTE BRT DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A.”

Periodo: 20 de marzo 2024 al 19 de abril del 2024

No	Fecha de generación del residuo	Lugar de generación	Cantidad (kg)				Registro de primer transporte acopio temporal	Gestión del residuo	Registro transporte residuo Gestor remisión	Registro Gestión final
			Tarros de pintura	EPPs contaminados	Trapos contaminados	ZIKA ANCHORFIX-4				
1	20/03/24	ALQUERIA	3,0	1,0	0,5		Acopio Temporal	CTM-O13		Se realizaron actividades de pintura de cerramiento, generando residuos como tarros, trapos y epps contaminados
2	22/03/24	UNIVERSIDAD NACIONAL	3,0	1,0	0,5		Acopio Temporal	CTM-O16		Se realizaron actividades de pintura de cerramiento, generando residuos como tarros, trapos y epps contaminados
3	25/03/24	RICAUTE	3,0	0,5	1,0		Acopio Temporal	CTM-O17		Se realizaron actividades de pintura de cerramiento, generando residuos como tarros, trapos y epps contaminados
4	08/04/24	AV. BOYACA	3,0	0,5	1,0	2	Acopio Temporal	CTM-O18		Se generaron tarros de sika utilizados en la adecuacion de cerramientos, estos se acopiaron de forma temporal en las bodegas del contratista, una vez se haga la entrega al Gestor se envían los soportes de remisión y el certificado de disposición final.
5	10/04/24	VENECIA	3,0	0,5	1,0	2,5	Acopio Temporal	CTM-O19		Se generaron tarros de sika utilizados en la adecuacion de cerramientos, estos se acopiaron de forma temporal en las bodegas del contratista, una vez se haga la entrega al Gestor se envían los soportes de remisión y el certificado de disposición final.

La información que se plasme en la bitácora debe ser coherente y trazable con lo que se registre en el formato R-OP-019

ANEXO B.4

FORMATO DE TRANSPORTE RESPEL

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	

Acta de Transporte N°	CTM-13 ALQUERIA

No. De Contrato:	2811-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 2
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	ALQUERIA
Fecha de entrega:	20-03-2024
Hora de salida:	4:00 AM

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
SANTIAGO PACHON	CONDUCTOR	3233067344
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	Cargo:	Teléfono:
SANTIAGO PACHON	CONDUCTOR	3233067344
Tipo de Residuo:	Tarros de pintura , Trapos contaminado, EPPS contaminado,Tarros de sika	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre: SANTIAGO PACHON Cédula N°: 1.023.430.253	Nombre: ANDRES PUENTES Cédula N°: 1.005.770.400
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	CTM-16 U. NACIONAL

No. De Contrato:	2811-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 2
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	UNIVERSIDAD NACIONAL
Fecha de entrega:	27-03-2024
Hora de salida:	9:00AM

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
SANTIAGO PACHON	CONDUCTOR	3233067344
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	Cargo:	Teléfono:
SANTIAGO PACHON	CONDUCTOR	3233067344
Tipo de Residuo:	Tarros de pintura , Trapos contaminado, EPPS contaminado	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre: SANTIAGO PACHON Cédula N°: 1.023.430.253	Nombre: ANDRES OUENTES Cédula N°: 1.005.770.400
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	

Acta de Transporte N°	CTM-17 RICAUTE

No. De Contrato:	2811-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 2
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	RICAUTE
Fecha de entrega:	25-03-2024
Hora de salida:	9:00 AM

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
JOSE ROLANDO RUBIANO	CONDUCTOR	3238894969
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	Cargo:	Teléfono:
JOSE ROLANDO RUBIANO	CONDUCTOR	3238894969
Tipo de Residuo:	Tarros de pintura , Trapos contaminado, EPPS contaminado	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
X	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre: JOSE ROLANDO RUBIANO Cédula N°: 80.018.951	Nombre: ANDRES PUENTES Cédula N°: 1.121.326.909
Firma Jose Rubiano	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024	**PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL** **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	TRANSMILENIO

Acta de Transporte N°	CTM-18 AV. BOYACA
No. De Contrato:	2811-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 2
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	AV. BOYACA
Fecha de entrega:	08-04-2024
Hora de salida:	4:00 AM

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
SANTIAGO PACHON	CONDUCTOR	3233067344
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	Cargo:	Teléfono:
SANTIAGO PACHON	CONDUCTOR	3233067344
Tipo de Residuo:	Tarros de pintura , Trapos contaminado, EPPS contaminado	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
X	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre: SANTIAGO PACHON Cédula N°: 1.023.430.253	Nombre: ANDRES OUENTES Cédula N°: 1.005.770.490
Firma	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL **FORMATO PLAN DE TRANSPORTE**	

Acta de Transporte N°	CTM-19 VENECIA

No. De Contrato:	2811-23
Objeto contractual:	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A. Lote 2
Estación de salida de residuos peligrosos (RESPEL):	VENECIA
Fecha de entrega:	10-09-2024
Hora de salida:	4:00 AM

Nombre del responsable	Cargo	Teléfono
JOSE ROLANDO RUBIANO	CONDUCTOR	3238894969
Nombre de quien transporta y entrega el RESPEL	Cargo:	Teléfono:
JOSE ROLANDO RUBIANO	CONDUCTOR	3238894969
Tipo de Residuo:	Tarros de pintura , Trapos contaminado, EPPS contaminado,Tarros de sika	

Medio de transporte RESPEL (Marque con una x)

Vehículo institucional	Vehículo particular	Otro; ¿Cuál?
☒	☐	

Verificación transporte de residuos peligrosos (RESPEL) (Marque con una x)

¿El residuo esta embalado? SI ☐ NO ☒ ¿El residuo esta rotulado? SI ☒ NO ☐

Responsable de quien transporta y entrega el RESPEL:	Nombre de quien verifica y/o recibe el RESPEL:
Nombre: JOSE ROLANDO RUBIANO Cédula N°: 80.018.951	Nombre: ANDRES PUENTES Cédula N°: 1.121.826.909
Firma Jose Rubiano	Firma

Nota: La persona que realiza el transporte de RESPEL desde las estaciones de Transmilenio S.A. hasta el punto de acopio temporal tiene las competencias necesarias para realizar esta actividad y está capacitado, además cuenta con los EPP necesarios para la actividad; el vehículo cuenta con kit de carreteras al día.

ANEXO B.5

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021809874

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JKV628	CHEVROLET	NHR	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	ESTACAS	DIESEL	1600

NÚMERO DE MOTOR
125C00

REG
N

VIN
9GDNLR778MB006821

NÚMERO DE SERIE
9GDNLR778MB006821

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDNLR778MB006821

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900400133

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
104

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032020001231274

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/10/2020

PUERTAS
2



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/12/2020	11/12/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07000489045

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-26	2024-01-28	2025-01-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004948794000	JKV628	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2021

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	NHR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
125C00	9GDNLR778MB006821	9GDNLR778MB006821	1.60

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BYC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS,	3133512532	NI	9004001332	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170290720

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DIAGNOSTIYA CELTA

NIT: 901131412

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-003-001

Fecha de expedición: 2023/12/26

Fecha de vencimiento: 2024/12/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JKV628

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 125C00

NRO. CHASIS: 9GDNLR778MB006821

VIN: 9GDNLR778MB006821

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIO ANDRES ROBAYO BERNAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023328939

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNX639	CHEVROLET	NKR	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.999	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	2339

NÚMERO DE MOTOR
2B8592

REG N
VIN 9GDNMR859GB029152

NÚMERO DE SERIE
9GDNMR859GB029152

REG N
NÚMERO DE CHASIS 9GDNMR859GB029152
REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900400133

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
122

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
052015001284341

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/09/2015

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
28/12/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
07/07/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT0700870013

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-01-22	2024-01-23	2025-01-22

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004928688000	WNX639	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2999	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NKR	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2B8592	9GDNMR859GB029152	9GDNMR859GB029152	2.34

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BYC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS,	3133512532	NI	9004001332	COTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 968800

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172549849

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNOSABANA SAS

NIT: 900915363

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-006

Fecha de expedición: 2024/03/21

Fecha de vencimiento: 2025/03/21

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WNX639

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2999

NRO. MOTOR: 2B8592

NRO. CHASIS: 9GDNMR859GB029152

VIN: 9GDNMR859GB029152

LÍNEA: NKR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ARTURO QUEVEDO ROJAS

ANEXO B.6

FORMATOS DE INSPECCIÓN

	LISTA DE CHEQUEO CONTRO OPERACIONAL AMBIENTAL	

Interventoría: ACINCO INGENEIRA S.A.

Fecha: 17/04/2024

Ubicación: PLANTA COTA

No. De contrato	2811-23
Objeto de contrato	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. Lote 2
Contratista	CONSORCIO MANTENIMIENTO TM-2024
Subcontratista	BYC

ACOPIO DE RESIDUOS RECICLABLES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Los residuos reciclables se encuentran separados de acuerdo con sus materiales.	✓		
2	El acopio se encuentra debidamente delimitado, separando las áreas destinadas para cada residuo.	✓		
3	Las condiciones de orden y aseo son óptimas.	✓		
4	Los residuos aprovechables se encuentran limpios y en condiciones que permiten su aprovechamiento.	✓		
5	Se cuenta con señalización que indica el tipo de residuo almacenado en cada área (acero, vidrio, cartón, etc).	✓		
6	Los residuos se encuentran bien acopados, ordenados y clasificados, sin mezcla entre otro tipo de residuos.	✓		
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
7	Los residuos peligrosos se encuentran	✓		

	LISTA DE CHEQUEO CONTRO OPERACIONAL AMBIENTAL	

	en bolsa roja.	✓		
8	Los residuos peligrosos cuentan con rótulos que indican fecha y tipo de residuo.	✓		
9	Los residuos peligrosos se encuentran separados de acuerdo con su tipo: Corrosivo, reactivo, toxico, inflamable, explosivo, infeccioso.	✓		
10	Se tiene en la entrada expuesta la matriz de compatibilidad de residuos peligrosos.	✓		
11	El acopio de RESPEL cuenta con condiciones óptimas para su almacenamiento.	✓		
12	El acopio de RESPEL cuenta con buenas condiciones de orden y aseo.	✓		
13	El acopio de RESPEL cuenta con ventilación apropiada.	✓		
14	El acopio de RESPEL se encuentra delimitado y señalizado.	✓		
15	Se cuenta con señalización informativa en el acopio.	✓		
CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
16	Se cuenta con punto ecológico debidamente señalizado.	✓		
17	Se evidencia barrido y limpieza del suelo.	✓		
18	La bodega se encuentra libre de sobrantes (basura) en sus instalaciones.	✓		
19	La bodega se muestra libre de suciedad.	✓		
20	La bodega se encuentra libre de derrames.	✓		
KIT ANTIDERRAMES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
21	Se cuenta con kit de atención de derrames.	✓		
22	El kit antiderrame cuenta con barreras absorbentes.	✓		
23	El kit antiderrame cuenta con pala y	✓		

	LISTA DE CHEQUEO CONTRO OPERACIONAL AMBIENTAL	

	cepillo para recoger.	✓		
24	El kit antiderrame cuenta con cinta de peligro.	✓		
25	El kit antiderrame cuenta con material orgánico absorbente.	✓		
26	El kit antiderrame cuenta con desengrasante.	✓		
27	El kit antiderrame cuenta con tapabocas.	✓		
28	El kit antiderrame cuenta con guantes de caucho o nitrilo.	✓		
29	El kit antiderrame cuenta con monogafas.	✓		
30	El kit antiderrame cuenta con bolsas rojas.	✓		
31	El kit antiderrame cuenta con chaleco reflectivo.	✓		
32	El kit antiderrame cuenta con masilla epóxica.	✓		
33	El kit antiderrame cuenta con paños absorbentes.	✓		
34	El kit antiderrame cuenta con Almohadillas absorbentes.	✓		
35	El kit antiderrame cuenta con Martillo con punta de goma.	✓		
36	El kit antiderrame cuenta con Calajanes de Madera	✓		
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
37	La zona de almacenamiento de productos químicos se encuentra en óptimas condiciones de orden y aseo.	✓		
38	La zona de almacenamiento se productos químicos cuenta con ventilación apropiada.	✓		
39	Los productos químicos cuentan con hojas de seguridad.	✓		
40	Los productos químicos se encuentran rotulados.	✓		
VEHICULOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
41	Los vehículos cuentan con Revisión	✓		

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024	**LISTA DE CHEQUEO CONTRO OPERACIONAL AMBIENTAL**	TRANSMILENIO

	Técnico- mecánica vigente.			

RESULTADOS	
TOTAL ITEM	47
TOTAL CUMPLE	47
TOTAL NO CUMPLE	
% DE CUMPLIMIENTO	100%

INSPECCIÓN REALIZADA POR:

FIRMA: Fabiana Jaramillo Muñoz

NOMBRE: Fabiana Jaramillo Muñoz

CARGO: Inspector Ambiental

EMPRESA: HB - Sodilac

FECHA: 17-04-2024

ANEXO B.7

REGISTROS DE CAPACITACIONES

CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FT-SST-001
	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 003
		FECHA: 18-02-2024

TEMA: Manejo de Ruido

FECHA: 17-04-2024 HORA: 7:10AM

EXPOSITOR: Fabiana Furnieles Muñoz

CAPACITACIÓN	✓
CHARLA	
REUNIÓN	
INDUCCIÓN	
DIVULGACIÓN	
VISITA	
OTRO	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	ANDRES EDUARDO PUENTES VALDERRAMA	1005770400	EMC	AUXILIAR DE OBRA	
2	AXCELES ALBERTO THOMAS SANDOVAL	72047971	BYC	SUPERVISOR DE PINTURA	
3	CESAR AGUSTO DAZA FANDIÑO	79133376	EMC	INGENIERO DE SISTEMAS	
4	CESAR AUGUSTO GARIBELLO BARBOSA	80657211	BYC	SOLDADOR	
5	CRISTINA CASTAÑO BUITRAGO	1007303791	BYC	COORDINADOR SST	
6	DANIEL SANTIAGO PACHON SARMIENTO	1023930253	BYC	CONDUCTOR	
7	DAVID ALEKSEY MORALES SANDOVAL	1014289078	HB	INSPECTOR DE OBRA	
8	DAYAN GUILLEN PEÑA	1124006294	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
9	DUVAN LEONARDO NIVIA CLAVIJO	1073508972	EMC	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	
10	ESTEBAN DANIEL ROBLES ARIZA	1082877222	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
11	FABIANA FURNIELES MUÑOZ	1064986107	HB	INSPECTORA AMBIENTAL	
12	JAIME ALBERTO CANO ARANGO	72155275	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
13	JESUS ALBERTO THOMAS LOPEZ	1002236905	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
14	JOSE BENJAMIN ORTIZ ESTUPIÑAN	80008755	BYC	PINTOR	
15	JOSE DANIEL RONDANO	1083052457	EMC	AUXILIAR DE OBRA	
16	JOSE LUIS MORENO ANDRADES	1085175384	BYC	SOLDADOR	
17	JOSE ROLANDO RUBIANO NIETO	80018951	BYC	CONDUCTOR	
18	JUAN DAVID QUIJANO QUITIAN	1073230453	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
19	LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CARO	3808901	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
20	ORLANDO DAVID SANDOVAL GARIZABALO	3808901	BYC	AUXILIAR DE OBRA	
21	RAFAEL ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ	1121326909	HB	ALMACENISTA	
22	REINALDO JOSE PADILLA LICONA	1003655235	BYC	AUXILIAR DE OBRA	

FIRMA EXPOSITOR

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FT-SST-001
CONSORCIO MANTENIMIENTO SM 2021	REGISTRO DE ASISTENCIA	VERSION: 003
		FECHA: 18-02-2024

TEMA: Horario de Verano

FECHA: 17-04-2024 HORA: 7:10AM

EXPOSITOR: Fabian Fernando Neira

CAPACITACIÓN	✓
CHARLA	
REUNIÓN	
INDUCCIÓN	
DIVULGACIÓN	
VISITA	
OTRO	

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	EMPRESA	CARGO	FIRMA
23	RONALDO GONZALEZ MENDEZ	1002497700	BYC	PINTOR SANDBLASTERO	
24	SERGIO DOMINGO RAMIREZ HENAO	7715313	BYC	SOLDADOR	
25	SERGIO LEONARDO BENAVIDES MARIN	1014202900	BYC	OFICIAL DE OBRA CIVIL	
26	WILSON ARMANDO UNRIZA PINZON	80726415	BYC	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	
27	WILSON ELIECER PICO CARDENAS	1148147768	EMC	AUXILIAR DE OBRA	
28	WILSON LOPEZ HERNANDEZ	79095339	EMC	SOLDADOR	
29	YENNY LORENA ROMERO GORDILLO	1069759281	HB	INSPECTOR SST	
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					

FIRMA EXPOSITOR

ANEXO B.8

RELACIÓN DE PERSONAL

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICCACION	CARGO	EPS	PENSION	ARL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	EXAMEN DE INGRESO	APTO ALTURAS	VENCE CURSO DE ALTURAS	NOVEDADES
1	AXCELES ALBERTO THOMAS SANDOVAL	72047971	SUPERVISOR DE PINTURA	COMPENSAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	27/10/2022		19/04/2023	SI	22/04/2023	
2	CESAR AUGUSTO GARIBELLO BARBOSA	80657211	SOLDADOR	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	29/10/2022		01/07/2023	SI	08/07/2023	
3	CRISTINA CASTAÑO BUITRAGO	1007303791	COORDINADOR SST	COMPENSAR	COLPENCIONES	AXA COLPATRIA	08/03/2024		07/03/2024	N.A	N.A	
4	SANTIAGO PACHON SARMIENTO	1023930253	CONDUCTOR	SANITAS		AXA COLPATRIA	08/02/2024		07/02/2024	N.A	N.A	
5	DAVID ALEKSEY MORALES SANDOVAL	1014289078	INSPECTOR DE OBRA	FAMISANAR		AXA COLPATRIA	30/12/2023		26/12/2023	N.A	N.A	
6	DAYAN GUILLEN PEÑA	1124006294	AUX OBRA	FAMISANAR	COLFONDOS	AXA COLPATRIA	17/01/2023		08/05/2023	SI	23/04/2023	
7	ESTEBAN DANIEL ROBLES ARIZA	1082877222	AUX OBRA	NUEVA EPS		AXA COLPATRIA	11/01/2024		10/01/2024	N.A	N.A	
8	FABIANA FURNIELES MUÑOZ	1064986107	INSPECTORA AMBIENTAL	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	30/12/2023		26/12/2023	N.A	N.A	
9	JAIME ALBERTO CANO ARANGO	72155275	AUX OBRA	CAJACOPI		AXA COLPATRIA	10/01/2024		09/01/2024	N.A	N.A	
10	JESUS ALBERTO THOMAS LOPEZ	1002236905	AUX OBRA	COMPENSAR	COLPENSIONES	AXA COLPATRIA	02/11/2022		23/11/2023	SI	23/04/2023	
11	JOSE BENJAMIN ORTIZ ESTUPIÑAN	80008755	PINTOR	FAMISANAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	05/07/2023		04/07/2023	SI	02/07/2023	
12	JOSE LUIS MORENO ANDRADE	1085175384	SOLDADOR	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	04/11/2022		27/11/2023	SI	25/04/2023	
13	JOSE ROLANDO RUBIANO NIETO	80018951	CONDUCTOR	SALUD TOTAL		AXA COLPATRIA	07/01/2024		06/01/2024	N.A	N.A	
14	JUAN DAVID QUIJANO QUITIAN	1073230453	AUX OBRA	FAMISANAR		AXA COLPATRIA	08/01/2024		06/01/2024	N.A	N.A	
15	LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CARO	3808901	AUX OBRA	SURA		AXA COLPATRIA	10/01/2024		09/01/2024	N.A	N.A	
16	OSCAR ORLANDO BERMUDEZ MEDINA	79005737	GERENTE GENERAL	ALIANSALUD	PORVENIR	AXA COLPATRIA	04/02/2011		21/04/2023	N.A	N.A	
17	RAFAEL ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ	1121326909	ARQUITECTO	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	30/12/2023		26/12/2023	SI	21/04/2023	
18	REINALDO PADILLA	1003655235	AUX OBRA	FAMISANAR		AXA COLPATRIA	01/02/2024		31/01/2024	N.A	N.A	
19	RONALDO GONZALEZ MENDEZ	1002497700	PINTOR SANDBLASTERO	FAMISANAR		AXA COLPATRIA	17/01/2024		16/01/2024	N.A	N.A	
20	SERGIO DOMINGO RAMIREZ HENAO	7715313	SOLDADOR	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	07/11/2022		21/04/2023	SI	22/04/2023	
21	SERGIO LEONARDO BENAVIDES MARIN	1014202900	OFICIAL DE OBRA CIVIL	SALUD TOTAL	PORVENIR	AXA COLPATRIA	06/06/2023		24/05/2023	SI	16/07/2023	
22	WILSON ARMANDO UNRIZA PINZON	80726415	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	COMPENSAR	COLFONDOS	AXA COLPATRIA	01/01/2015		28/11/2023	N.A	N.A	
23	YENNY LORENA ROMERO GORDILLO	1069759281	INSPECTOR SST	FAMISANAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	30/12/2023		26/12/2023	SI	02/06/2023	
EMC ESTRUCTURAS METALICAS DE COLOMBIA												
1	ANDRES EDUARDO PUENTES VALDERRAMA	1005770400	AUX OBRA	NUEVA EPS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	02/10/2022		23/11/2023	SI	05/05/2023	
2	CESAR AGUSTO DAZA FADIÑO	79133376	INGENIERO DE SISTEMAS	COMPENSAR	COLPENCIONES	AXA COLPATRIA	13/10/2020		12/10/2020	N.A	N.A	
3	DUVAN LEONARDO NIVIA CLAVIJO	1073508972	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	NUEVA EPS	SKANDIA	AXA COLPATRIA	27/10/2022		27/01/2023	SI	26/04/2023	
4	JOSE DANIEL RONDANO	1083052457	AUX OBRA	FAMISANAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	27/10/2022		23/11/2023	SI	24/04/2023	
5	ROBERTO RODRIGUEZ BURGOS	3209406	CONDUCTOR	COMPENSAR	PORVENIR	AXA COLPATRIA	27/10/202		25/04/2023	N.A	N.A	
6	WILSON ELIECER PICO CARDENAS	1148147768	AUX OBRA	SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	27/10/2022		27/11/2023	SI	26/04/2023	
7	WILSON LOPEZ HERNANDEZ	79095339	SOLDADOR	FAMISANAR	PROTECCION	AXA COLPATRIA	3012/2023		26/12/2023	SI	22/04/2023	

ANEXO B.9

ACTA DE COMITÉ

	ACTA DE REUNION	CODIGO	
		VERSION	1
		FECHA DE ACTUALIZACION	20/03/2018

		ACTA DE REUNION: CTM-L2-003
LUGAR: Oficina TM2024	**FECHA: 12/04/2024**	**HORA INICIO: 10:00:00 a.m.**
Contrato	**2811 - 23**	**HORA TERMINACIÓN: 11:00:00 a.m.**
Objeto	Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.	

LÍDER DE LA REUNIÓN: Jeepsen Arenas (Interventor)

	AGENDA (TEMA / ASUNTO)	RESPONSABLE
1	Visita Instalaciones contratista para verificar inventario de materiales sobrantes (estructuras metálicas, zócalos, mecanismos de puertas, rieles, vidrios y Tapa carter)	Elizabeth Beltrán Infante

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00:00 a.m., se reunieron los profesionales del área ambiental de interventoría y contratista en cual se tocaron los siguientes temas:

1. Visita Instalaciones contratista para verificar inventario de materiales sobrantes (estructuras metálicas, zócalos, mecanismos de puertas, rieles, vidrios y Tapa carter)

   Se realiza visita a las instalaciones del contratista para verificar el inventario de los materiales sobrantes (estructuras, zócalos, mecanismo y vidrios) los cuales serán entregados a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A., dichos residuos el contratista realiza un acta en donde se discrimina el inventario a entregar, del cual participan la Interventoría, Contratista y un Funcionario de TM. Bajo el marco del contrato 2811-23.

Siendo las 11:00:00 a.m. se da por finalizada la reunión y se adquieren los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACTIVIDADES	PLAZO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

ASISTENTES

#	NOMBRE	Empresa	CARGO	FIRMA
1	Elizabeth Beltrán Infante	Consorcio Mantenimiento TM2024	Residente Ambiental	
2	Jeepsen Arenas Vesga	Acinco Ingeniería	Residente Ambiental	
3	Diana Daza Álvarez	Acinco Ingeniería	Inspector Ambiental	Diana Daza

ANEXO B.10

DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL COVAL

Fusagasugá, 22 de Febrero de 2024

Señores:
CONCRETOS COVAL SAS
Fusagasugá, Cundinamarca

Ref.: Certificación Material Agregado

Me dirijo a ustedes en condición de operador Minero del contrato con Número de Expediente HGH-091 -RMN HGH-091(Variante Melgar- Planta La Isla) y como representante legal de la Empresa Agregados la Peña de Horeb SAS, identificada con Nit 900.703.364-8, me permito **certificar que,** de dichas plantas extraemos, producimos y comercializamos material que a su vez suministramos a diferentes obras, por medio de las Empresas Agregados HRB SAS y Logística HRB SAS

Y que a la empresa CONCRETOS COVAL SAS identificada Nit. 901.521.620-0, se le suministra agregados al mes aproximadamente 700m³ a 800m³ entre (Arena planta – Grava ¾" – Grava ½") para su producción en planta de concretos en Soacha, Cundinamarca

Atentamente,



José Libardo Díaz Laverde
C.C. No. 79.413.083
Operador Minero y Representante Legal
Km 9 Vereda Usatama Predio Villa Diva, Fusagasugá
Celular 311 4745176
Email: comercial.aph@outlook.es

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2023081625490**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGREGADOS HRB SAS con NIT número 901622479 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 03-10-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 3 dias del mes de octubre del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
03-10-2023 07:28

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-2022081622558**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AGREGADOS LA PEÑA DE HOREB S.A.S con NIT número 900703364 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 15-09-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 dias del mes de septiembre del año 2023.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
15-09-2023 11:24

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 902

14 AGO 2007

Por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se establecen otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Jurídica de **CORTOLIMA**, mediante auto 717 de junio de 2007, dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Ambiental efectuada por **Mauricio Angel Meza** y **Alberto Cubillos Carreño,** identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 para la explotación de materiales de construcción en los Municipios de Melgar en el departamento del Tolima y Nilo en el departamento de Cundinamarca, según contrato de concesión HGH 091, suscrito entre el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, en el área delimitada de la siguiente manera:

Punto Inicial	Punto Final	Rumbo	Distancia	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial
PA	1	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
1	2	N90-00-00E	607.59	959554.000	939000.000
2	3	S27-45-59W	1074.54	959554.000	939607.590
3	4	N90-00-00W	820.91	958603.190	939107.000
4	5	N00-00-00E	396.78	958603.190	938286.090
5	6	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
6	PA	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570

Que funcionario de la Subdirección de Calidad Ambiental de CORTOLIMA en concepto técnico de julio 11 de 2007, evalúa la documentación allegada por los solicitantes, determinando entre otros aspectos, los siguientes:

1) El área de explotación minera se localiza en el municipio de Melgar, en una extensión de 27 hectáreas y 6690.5 metros cuadrados, a la cual se accede ingresando a la base aérea de la FAC (Fuerza Aérea Colombiana).
2) El estudio de impacto ambiental establece que la actividad minera consistirá en la explotación de materiales construcción, (material de arrastre, gravas y arena) en la margen izquierda del río Sumapaz, (municipio de Melgar), mediante la extracción mecánica con

retroexcavadora con profundidad máxima de calado de 3 metros y posterior cargue a volquetas de 15 metros cúbicos de capacidad, que transportan el material al patio de acopio.

3) La explotación se realizará en paneles de explotación de formas geométricas definidas con longitudes variables, dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo en cuenta las medidas necesarias para prevenir erosión lateral del río. Los paneles de explotación deberán ser perpendiculares a las líneas de flujo, para permitir la recarga natural de los paneles explotados con el fin de poder realizar los respectivos ciclos de explotación.
4) El área en donde se desarrollará la actividad, existe una baja densidad de población, no existen comunidades indígenas, negras, ni mixtas.
5) Para el desarrollo de la actividad, se requerirá la ocupación del cauce del río, para permitir el acceso al área de explotación de la margen izquierda del mismo.
6) El informe recomienda que es viable otorgar Licencia Ambiental para la actividad minera que pretenden realizar los señores Ángel y Cubillos en los municipios de Melgar y Nilo.

El informe concluye que es viable otorgar Licencia Ambiental, para la explotación de material de arrastre, conforme al contrato de concesión HGH 091, por el término de duración del contrato de concesión, actualizándose cada cinco años el Plan de Manejo Ambiental.

Que la Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, a una persona, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la ley y a los reglamentos, puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Tal autorización establece los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que el artículo 6° del Decreto 1220 de 2005 establece que el término de la licencia ambiental será el de la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación. Posteriormente, la misma norma en su artículo 7° señala respecto a la exigencia de la Licencia Ambiental: *"Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8º y 9º del presente decreto."* A su vez, el artículo 9° que señala la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, define en el numeral primero literal c, dentro del

sector minero, la explotación de otros minerales, cuando su proyección anual sea menor a 1.000.000 de toneladas.

Que conforme a lo anterior, esta Entidad, en el marco de su competencia procederá a otorgar Licencia Ambiental para la explotación minera que desarrollarán los señores **Mauricio Angel Meza** y **Alberto Cubillos Carreño,** identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512, conforme al contrato ce concesión HGH-091 suscrito con INGEOMINAS. La Licencia Ambiental, concedida en este acto administrativo, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecerán en su parte resolutiva y a la normatividad ambiental vigente; por otra parte, es de aclarar que el área de la concesión aunque comprende la jurisdicción de los municipios de Melgar y Nilo el Estudio de Impacto Ambiental presentado solo presenta la información referente a la explotación de material en el municipio de Melgar (zona de jurisdicción de CORTOLIMA), por lo que de pretenderse la explotación en el municipio de Nilo, debe informarse previamente a esta Corporación, para efectos de establecer la participación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en la evaluación, seguimiento y control del cumplimiento de la Licencia Ambiental y la correspondiente modificación del Plan de Manejo presentado a consideración de esta Corporación.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA AMBIENTAL a los señores Mauricio Ángel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512, para la explotación técnica de materiales de construcción - arena y gravas - del río Sumapáz, conforme al contrato de concesión N° HGH -091, suscrito entre los titulares y el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS -, en el área comprendida bajo la siguiente alinderación:

PUNTO ARCIFINIO: Cruce de la quebrada La Palmara con la vía que conduce a Melgar con Fusagasugá.
Coordenadas X: 958122.130
Y: 938932.840
PLANCHA I.G.A.C. del P.A. 264-11-B

Punto Inicial	Punto Final	Rumbo	Distancia	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial
PA	1	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
1	2	N90-00-00E	607.59	959554.000	939000.000

2	3	S27-45-59W	1074.54	959554.000	939607.590
3	4	N90-00-00W	820.91	958603.190	939107.000
4	5	N00-00-00E	396.78	958603.190	938286.090
5	6	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
6	PA	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570

PARÁGRAFO PRIMERO. El término la Licencia Ambiental otorgada en este Acto Administrativo, será el de la vigencia del Contrato de Concesión HGH - 091, establecido en la cláusula cuarta de éste (29 años).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 respectivamente, deberán desarrollar la actividad establecida en el artículo precedente, dando cumplimiento a los aspectos consignados en el concepto técnico de julio 11 de 2007, al Plan de Manejo Ambiental que éste evalúa y a las demás disposiciones que se consignarán en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) Se deberá actualizar el Plan de Manejo Ambiental luego del quinto año de vigencia de la Licencia Ambiental.
2) Solo se permite la extracción de material de arrastre sobre la margen izquierda del río Sumapáz, en jurisdicción del municipio de Melgar. La extracción de material de arrastre en la margen derecha del río, debe ser previamente informada a esta Corporación, para proceder a establecer los términos de modificación del Plan de Manejo Ambiental y la participación de la CAR en su evaluación y seguimiento.
3) La actividad minera se realizará mediante la extracción mecánica con retroexcavadora con profundidad máxima de calado de 3 metros y posterior cargue a volquetas de 15 metros cúbicos de capacidad, para el transporte del material al patio de acopio.
4) Se realizarán paneles de explotación de formas geométricas definidas con longitudes variables, dependiendo de la forma del depósito aluvial, teniendo en cuenta las medidas necesarias para prevenir erosión lateral del río. Los paneles de explotación deberán ser perpendiculares a las líneas de flujo, para permitir la recarga natural de los paneles explotados con el fin de poder realizar los respectivos ciclos de explotación.
5) El titular de la Licencia Ambiental realizará un repoblamiento forestal en ambas márgenes del río y en el área de la licencia minera, conforme al documento propuesto a esta Corporación.
6) Las volquetas que transporten los materiales de la explotación deben estar totalmente carpadas y evitar la contaminación por material particulado.

ARTICULO CUARTO.- Otorgar a los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 respectivamente, permiso para la ocupación de cauce del río Sumapáz, en el sector de la margen izquierda, en una longitud de 120.0 m. siguiendo el curso de la corriente para la construcción de un trincho en roca y cerrado al finalizar el brazo sin exceder de 1.0 metros de altura con respecto al nivel de inundación mínima en época de verano; para la construcción de estos trinchos no debe usarse material distinto a la misma roca aportada por el mismo río, ni llantas, metal, esterilla, ni troncos entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. El permiso de ocupación de cause otorgado en este artículo es provisional puesto que se concede solo para épocas de verano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El titular de la Licencia Ambiental y del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado en este acto administrativo, debe incluir en el cronograma de actividades del Plan de Manejo Ambiental, la ocupación del cauce del río, con la construcción del trincho que se indican en este artículo, el apilamiento de materiales en una zona determinada de la margen izquierda del río, conforme a lo ya señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Cualquier modificación y/o implementación de nuevos procesos dentro de la actividad, debe ser previamente notificada a **CORTOLIMA** por parte del beneficiario de ésta Licencia.

ARTICULO SEXTO.- Serán responsabilidad los señores Mauricio Ángel Meza y Alberto Cubillos Carreño, identificados con las c.c. 70.102.739 y 19.395.512 los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y los recursos naturales con la operación de ésta.

ARTICULO SÉPTIMO. - Durante los dos primeros meses de cada año y hasta tanto se culmine el proyecto el titular de la Licencia Ambiental deberá realizar el pago de la tarifa de seguimiento establecida en la Resolución 1526 de diciembre 30 de 2004.

PARÁGRAFO PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Resolución 672 de abril de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que establece en Cortolima la competencia para otorgar Licencia Ambiental en las diligencias adelantadas por los señores Ángel y Cubillos para la extracción de material de arrastre del río Sumapáz en los municipios de Melgar y Nilo, se debe precisar el grado de participación que tendrá en el proceso de seguimiento, evaluación y control en el cumplimiento de la Licencia, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. La participación correspondiente a la tarifa de seguimiento, será establecida cuando los titulares de la Licencia Ambiental realicen la modificación del Plan

de Manejo Ambiental realicen la modificación del Plan de Manejo Ambiental, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo tercero de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO La tarifa de seguimiento correspondiente al año 2007, tiene un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.1702.497), que deberá cancelarse en la cuenta corriente 4352-115878-6 (Pagacuentas) del BANCOLOMBIA, denominada CORTOLIMA.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de acreditar la cancelación de la tarifa ordenada en este artículo, se deberá presentar dos copias de cada uno de los recibos de consignación dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Subdirección de Calidad Ambiental y a la Oficina de Recaudos de esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO.- El titular de la Licencia Ambiental deberá presentar una póliza de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.851.000, oo), suma correspondiente al 30% de los costos determinados como valor de las obras señaladas en Plan de Manejo Ambiental.

ARTICULO NOVENO.- Como titular de la Licencia Ambiental, los señores Mauricio Angel Meza y Alberto Cubillos Carreño, deberán efectuar un control ambiental permanente a través de una interventoría contratada con profesionales idóneos en el área con el fin de supervisar actividades y verificar las labores del Plan de Manejo Ambiental acogido y a las obligaciones establecidas en esta providencia. Semestralmente se presentará el informe de ésta interventoría.

ARTICULO DÉCIMO.- Será responsabilidad de los titulares de esta Licencia Ambiental cumplir las exigencias impuestas en esta providencia, y en caso de incumplimiento a cualquiera de los Términos, Condiciones, Obligaciones o Exigencias contempladas, CORTOLIMA podrá suspender o revocar e imponer las sanciones y medidas preventivas consagradas en la Legislación Ambiental y en especial las contenidas en el Artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- La parte resolutiva de la presente resolución se publicará por cuenta del interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a su ejecutoria, en el boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose cumplida esta obligación, cuando se presente por parte del interesado, recibo, dando cumplimiento al artículo 71 de la ley 99 de 1993,

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Comuníquese ésta decisión a la Personería y Alcaldía de los municipios de Nilo y Melgar, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Contra ésta providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CORTOLIMA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

COPIA
OFICINA JURIDICA

CARMEN SOFÍA BONILLA MARTÍNEZ
Directora General

JOSE FRANCISCO MONTUFAR DELGADO
Jefe Oficina Jurídica.

Olga Lucia Oviedo Villegas
Expediente 13918
Licencias / Mineria / Mauricio Ángel

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

CORTOLIMA

OFICINA JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL

Se notifica de Res Nº 902 A/bado Agosto 2007

de Agosto Rubiellos Orrego

Agosto 24/2007

EL NOTIFICADO

C.C. Nro. 19

EL NOTIFICADOR

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. HGH-091 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Y MAURICIO ANGEL MESA Y ALBERTO CUBILLOS CARREÑO.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Directora (e) del Servicio Minero la Dra. **MARTA URIBE LONDOÑO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.666.576 de Bello (Ant.), debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. 141 del 31 de mayo de 2006 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra parte **MAURICIO ANGEL MESA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.102.739 de Medellín (Ant.) y **ALBERTO CUBILLOS CARREÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.512 de Bogotá D.c., quienes en adelante se llamarán **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la concedente en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. el presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARÁGRAFO**.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL

CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCION DEL P.A. **CRUCE DE LA QUEBRADA LA PALMARA CON LA VIA QUE CONDUCE A MELGAR CON FUSAGASUGA**

PLANCHA IGAC. DEL P.A.: **264**

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	N55-43-13W	437.38	958122.130	938932.840
1	2	N65-32-05W	627.25	958368.480	938571.430
2	3	N37-32-05E	468.76	958628.250	938000.500
3	4	S89-59-51E	462.48	958999.970	938286.090
4	5	N42-13-28E	374.13	958999.950	938748.570
5	6	N00-00-00E	277.00	959277.000	939000.000
6	7	N90-00-00E	1000.00	959554.000	939000.000
7	8	S00-00-00E	1178.92	959554.000	940000.000
8	1	S89-44-07W	1428.59	958375.080	940000.000

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los Municipios de **MELGAR Y NILO,** Departamentos del **TOLIMA** y **CUNDINAMARCA** respectivamente y comprende una extensión superficiaria total de **172 HECTÁREAS y 20 METROS CUADRADOS DISTRIBUIDAS EN UNA ZONA**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá

retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA TERCERA. – Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma

equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. -Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental está incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7.

municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **canon superficiario**, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias**.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las

Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o

diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que

realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.- **Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de

las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del

mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de El CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales,
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los días del mes de de 2006. 05 SET. 2006

LA CONCEDENTE,

MARTA URIBE LONDOÑO

Directora (e) del Servicio Minero

LOS CONCESIONARIOS,

MAURICIO ANGEL MESA

ALBERTO CUBILLOS CARREÑO

REVISÓ: DR. HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ - SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

Elaboró: CAROLINA PABÓN SILVA- ABOGADA
SANTIAGO PADILLA PALACIO – INGEINIERO DE MINAS Y METALURGIA

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: HGH-091

RMN: HGH-091

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Vigencia Desde: 03/10/2006 Hasta: 02/10/2036

Fecha y Hora de Registro: 03/10/2006 00:00:00

TITULARES:	IDENTIFICACIÓN
CARLOS GREIDINGER BETANCUR	CCCC 8296340
MAURICIO ANGEL MESA	70102739

AREA TOTAL: 172 Hectárea(s) y 20 mt(s)2

MUNICIPIOS: NILO-CUNDINAMARCA\ MELGAR-TOLIMA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA QUEBRADA LA PALMARA CON LA VIA QUE CONDUCE A MELGAR CON FUSAGASUGA

NORTE: 958122,1300

ESTE: 938932,8400

PLANCHA IGAC: 264

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
958368,4800	938571,4300
958628,2500	938000,5000
958999,9700	938286,0900
958999,9500	938748,5700
959277,0000	939000,0000
959554,0000	939000,0000
959554,0000	940000,0000
958375,0800	940000,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION

DOCUMENTO: CONTRATO

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

LUGAR: BOGOTÁ, D.C.

FECHA ANOTACIÓN: 03/10/2006

FECHA EJECUTORIA: 05/09/2006

NÚMERO: HGH-091

FECHA DOCUMENTO: 05/09/2006

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HGH-091 RMN: HGH-091
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 03/10/2006 Hasta: 02/10/2036	Fecha y Hora de Registro: 03/10/2006 00:00:00

INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGH-091

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	29/12/2006
TIPO ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	29/12/2006
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	1
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/12/2006
LUGAR:	BOGOTA, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGH-091.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	07/12/2010
TIPO ANOTACIÓN:	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	FECHA EJECUTORIA:	24/11/2010
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	OTROSI 2
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	24/11/2010
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	Modificar la Clausula Ptimera del Otrosi 1 la cual modifico la Clausula Segunda y cuarta del contrato. Quedando asi: CLAUSULA CUARTA-DURACION DEL CONTRATO Y ETAPAS: Tendra una duracion de 30 años contadoa a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Minero asi: EXPLORACION: 2 meses contados a partir de la inscripcion en el Registro minero. PLAZO EXPLORACION ADICIONAL 1 año para la exploracion tecnica adicional del area especifica en la Clausula Segunda alinderacion B) del otrosi EXPLOTACION El timepo restante.o el que resulte segun la duracion efectiva de las etapas anterioires.		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	27/07/2011
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	11/07/2011
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	SFOM-056
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/06/2011
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	Declarar PERFECCIONADA la Cesion de Totalidad de los derechos y obligaciones emanadas del Contrato de Concesion HGH-091 que le corresponden al Sr. ALBERTO CUBILLOS CARREÑO a favor del Sr. CARLOS GREINDINGER BETANCUR, segun RES. SFOM-056 del 29/06/2011		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HGH-091 RMN: HGH-091
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 03/10/2006 Hasta: 02/10/2036	Fecha y Hora de Registro: 03/10/2006 00:00:00

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Romel Ariel Peña

Romel Ariel Peña Piñeros
Coordinador del Grupo de Catastro y Registro Minero

ANEXO B.11

REMISIONES

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 320 870 70 53 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Venecia

ernes, 5 de abril de 2024
& C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
900400133
TRASMLENIO
ESTACION VENECIA

No Remisión: **3133**

WNW141
Luis Macias

3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

6 +/- 1
4

ONES:
3073

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

SUBTOTAL 2.191.513
IVA 19% 416.387

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

fundida
venecia

Fecha: sábado, 6 de abril de 2024
Cliente: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 900.400.133
Obra: TRASMLENIO
Dirección: ESTACION VENECIA

No Remisión: **3134**

Mixer: **NHO 101**
Operario Mixer: Carlos Bernal

Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asentamiento: 6 +/- 1
m3: 4,75

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

OBSERVACIONES:
3074

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

de cuenta: 4568 0021 0290 Cuenta Ahorros
Banco Davivienda

RETEFTE 2,5 % 54.788
RETEFTE 4 % -

Venecia

COVAL concretos

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Fecha: martes, 9 de abril de 2024
Cliente: B & C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 900.400.133
Obra: TRANSMILENIO
Dirección: ESTACION VENECIA

No Remisión: **3153**

Mixer: ***WNW141***
Operario Mixer: Luis Macias

Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asentamiento: 6 +/- 1
M3: 4

OBSERVACIONES:
3093

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

Recibe Conforme

fundida
Venecia

VAL concretos

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

miércoles, 10 de abril de 2024
B & C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
900.400.133
TRANSMILENIO
ESTACION VENECIA

No Remisión: **3154**

NHO 096
Mixer: WILBER ZAMBRANO

Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO

Asiento: 6 +/- 1
3.25

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	



AV. Boyacá

COVAL

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

Fecha: lunes, 15 de abril de 2024
Cliente: ESTRUCTURA METALICAS DE COLOMBIA
Nit: 900.924.158
Obra: TRASMILENIO
Direccion: ESTCION AV BOYACA

No Remisión: **3204**

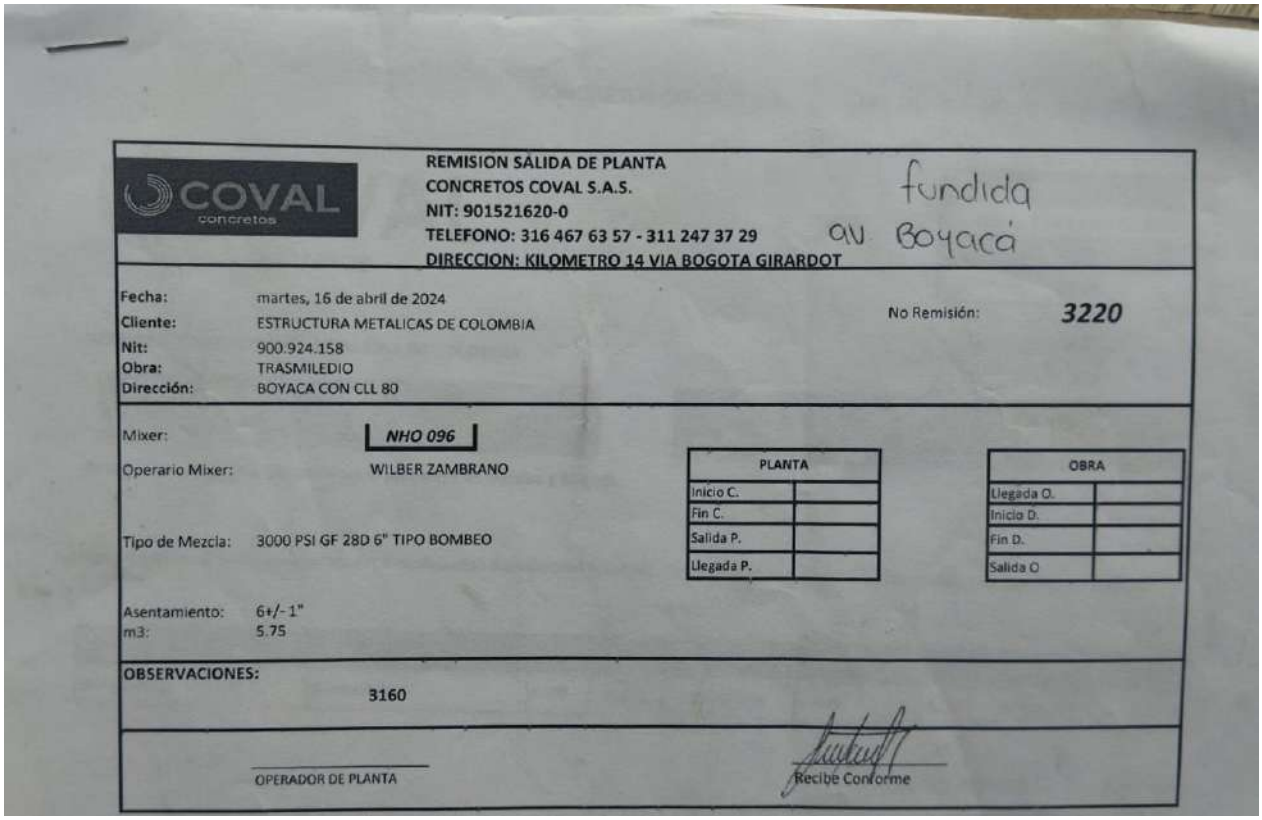
Mixer: **NHO 101**
Operario Mixer: Carlos Bernal
Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO
Asentamiento: 6+/- 1"
m3: 6.5

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

OBSERVACIONES:
3144

OPERADOR DE PLANTA



COVAL concretos

REMISION SALIDA DE PLANTA
CONCRETOS COVAL S.A.S.
NIT: 901521620-0
TELEFONO: 316 467 63 57 - 311 247 37 29
DIRECCION: KILOMETRO 14 VIA BOGOTA GIRARDOT

fundida av Boyacá

Fecha: martes, 16 de abril de 2024
Cliente: ESTRUCTURA METALICAS DE COLOMBIA
Nit: 900.924.158
Obra: TRASMILEDIO
Dirección: BOYACA CON CLL 80

No Remisión: **3220**

Mixer: **NHO 096**
Operario Mixer: WILBER ZAMBRANO
Tipo de Mezcla: 3000 PSI GF 28D 6" TIPO BOMBEO
Asentamiento: 6+/- 1"
m3: 5.75

PLANTA	
Inicio C.	
Fin C.	
Salida P.	
Llegada P.	

OBRA	
Llegada O.	
Inicio D.	
Fin D.	
Salida O	

OBSERVACIONES:
3160

OPERADOR DE PLANTA

Recibe Conforme

ANEXO B.12

PIGA

REPORTE DE INFORMACION DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA
TERCEROS

Fecha Reporte:	22/04/2024	**Periodo Reportado:**	DEL 20/03/2024 AL 19/04/2024	**Contratista:**	Lote 2 Consorcio Mantenimiento TM 2024
Elaboró:	ELIZABETH BELTRAN INFANTE			**Cargo:**	INGENIERA AMBIENTAL
Revisó y Aprobó:	JEEPSEN ARENAS VESGA			**Cargo:**	INGENIERO AMBIENTAL

INFORMACIÓN GENERAL			
No. CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINALIZACION CONTRATO	MATERIALES, BIENES O SERVICIOS QUE SUMINISTRA
2811-23	**20/12/2023**	**19/08/2024**	Adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES GENERADOS POR EJECUCION CONTRACTUAL							
PERIODO	PAPEL (kg)	CARTÓN (kg)	PLÁSTICO (kg)	VIDRIO (kg)	METAL (kg)	EMPRESA GESTORA	SOPORTES

Observaciones: Se almaceno vidrio en el punto de acopio temporal del contratista, para ser entregadado en el sitio autorizado por TRANSMILENIO S.A.

GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS - RESPEL GENERADOS POR EJECUCION CONTRACTUAL							
PERIODO	NOMBRE RESIDUO	ACTIVIDAD GENERADORA	CANTIDAD (kg)	GESTIÓN DEL RESIDUO	EMPRESA TRANSPORTE	EMPRESA GESTORA	SOPORTES
DEL 20/03/2024 AL 19/04/2024	Tarros de pintura	Actividad pintura de cerramiento perimetral	15	Almacenamiento			Ver Anexo No. 3
	EPP contaminado	Actividad pintura de cerramiento perimetral	3,5	Almacenamiento			Ver Anexo No. 3
	Trapos contaminados	Actividad pintura de cerramiento perimetral	4	Almacenamiento			Ver Anexo No. 3
	Tarros de sika	Actividad adecuación de cerramientos	4,5	Almacenamiento			Ver Anexo No. 3

Observaciones: Los RESPEL generados en el periodo del 20/03/2024 AL 19/04/2024 se encuentran en almacenamiento temporal

CONTROL DE CERTIFICACIONES DE RESPEL					
NOMBRE RESIDUO	PERIODO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD (kg)	No. CERTIFICADO DE TRANSPORTE (REMISIÓN)	No. CERTIFICADO DE GESTIÓN FINAL

Observaciones: Los RESPEL generados en el periodo del 20/03/2024 AL 19/04/2024 se encuentran en almacenamiento temporal

GESTIÓN RCD (ESCOMBROS) GENERADOS POR EJECUCION CONTRACTUAL							
PERIODO	ACTIVIDAD GENERADORA	FECHA DE TERMINACIÓN ACTIVIDAD (ESTIMADA)	VOLUMEN DE RESIDUOS (m3)	EMPRESA ENCARGADA RECOLECCIÓN	EMPRESA ENCARGADA DISPOSICION FINAL	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL (ESCOMBRERA)	SOPORTES

Observaciones: Durante este periodo no se generó RCD.

CAPACITACIÓN / SENSIBILIZACIÓN / SOCIALIZACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES						
TEMÁTICA	ACTIVIDAD	FECHA REALIZACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN	POBLACION OBJETIVO	No. PARTICIPANTES	SOPORTES
MANEJO DE RUIDO	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	17/04/2024	BODEGA	Operativo-Administartivo	29	Ver Anexo No. 7

Observaciones: 1. En el periodo no se realizo capacitaciones Ambientales el cual esta acorde al Cronograma de capacitaciones

PARQUE AUTOMOTOR VINCULADO AL CONTRATO			
TIPO VEHICULO	PLACA	No. CERTIFICADO RTMyEC	FECHA DE VENCIMIENTO
CAMION	WNX-639	172549849	21/03/2025
CAMIONETA	JKV-628	170290720	26/12/2024
Observación: NINGUNA			

CRITERIOS / CLÁUSULA(S) AMBIENTALES INCLUIDA(S) EN CONTRATO		
NÚMERO DE CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
ANEXO # 1 AMBIENTAL	LINEAMIENTOS AMBIENTALES DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS A EJECUTAR EN LAS ESTACIONES Y PORTALES A CARGO DE TRANSMILENIO S.A.	REPORTE PIGA

REPORTE DE INFORMACIÓN:
- La información a reportar será de mes vencido. Entregar a la supervisión del contrato el formato totalmente diligenciado por medio del correo electrónico o como defina el supervisor/interventor, con frecuencia mensual dentro de los quince (15) primeros días del mes o según el plazo establecido por el supervisor/interventor.
- Cuando no se reporte información de algún ítem, o no aplique de acuerdo con las actividades objeto del contrato, se deberá registrar N/A (no dejar espacios sin diligenciar).

La información registrada deberá ser completa, veraz, confiable y trazable .

SOPORTES: Registrar en la respectiva casilla el número de registro con el cual se verifica el dato reportado y adjuntar en medio magnético copia de los soportes que evidencian la gestión ambiental realizada en el periodo registrado. Las copias de los soportes a entregar deben ser legibles, en formato .jpg o .pdf, y los archivos deben estar identificados:

- Listados de asistencia a capacitaciones/socializaciones.
- Copia de registro de aforos de residuos reciclables y residuos peligrosos
- Copia de registro de almacenamiento de residuos peligrosos (puede ser un registro fotográfico del lugar en que se encuentran almacenados los residuos)
- Copia certificados de gestión de residuos reciclables y residuos peligrosos
- Copia licencia ambiental empresa gestora de residuos peligrosos
- Registro fotográfico si aplica.
- Permisos/registros y/o licencias ambientales establecidas en normatividad.

Registrar en la casilla de Observaciones, la información pertinente para complementar o aclarar los datos reportados.

R-OP-019

ANEXO C

FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACIÓN DE RESPEL EN CAMPO

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1 - Consorcio San Rafael AM&CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	21 - Marzo - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Hortua	Tarros de pintura	3	X	
Hortua	Epp contaminados	1	X	
Hortua	Sika-Envases	3	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura celosía		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
7	7	/

Responsable Inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1- Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	22-Marzo-2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Mandalay	Tarros de pintura	1	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de cerramiento		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
1	1	—

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1- Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	25 - Marzo - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Hortua	Tarros de pintura	4	X	
Hortua	Epp contaminado	1	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de celosia		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
5	5	/

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspector Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1-Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	27-Marzo-2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Mandalay	Tarros de pintura	1	X	
Mandalay	Epp contaminados	1	X	
Mandalay	Trapos contaminados	1	X	
Carferias	Trapos contaminados	1	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de cerramiento		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
4	4	—

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1- Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	2- Abril -2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Mandalay	Tarros de pintura	2	x	
Mandalay	Trapos contaminados	0.5	x	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de cerramiento		x	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
2.5	2.5	—

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1 - Consorcio San Rafael AMERICA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	8 - Abril - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Mandalay	Tarros de Pintura	2	x	
Mandalay	Epp contaminados	1	x	
Mandalay	Trapos contaminados	0.5	x	
Mandalay	Envases de sika	1.5	x	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de cerramiento		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
5	5	/

Responsable Inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1- Consorcio San Rafael AM&CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	12-Abril-2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Niza 127	Trapos de Pintura	4	X	
Niza 127	Epp contaminados	1	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de carretera		X	X	

TOTAL

Residuos generados (Kg)	Residuos en almacenamiento (Kg)	Residuos en Disposición final (Kg)
5	5	—

Responsable inspección	Diana Dana
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Dana

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1- Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	16-Abril-2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Niza 127	Tarros de pintura	4	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura celosías		X	X	

TOTAL

Residuos generados (Kg)	Residuos en almacenamiento (Kg)	Residuos en Disposición final (Kg)
4	4	/

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1-Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	17-Abril-2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Ciudad Univers.	Trapos contaminados	1	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura celosías		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
1	1	/

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 1 - Consorcio San Rafael AM & CIA
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	18 Abril - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Nordelay	Tarros de Pintura	1	X	
Nordelay	Tarros de Zika	1,5	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de cerramiento		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
2.5	2.5	/

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 2 - Consorcio Mantenimiento JM 2024
Lugar	Estación Alqueria de Transmilenio
Fecha	20 - Marzo - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Alqueria	Tarros de Pintura	3	X	
Alqueria	Epp Contaminados	1	X	
Alqueria	Trapos Contaminados	0,5	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura celosias		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	Residuos en almacenamiento (Kg)	Residuos en Disposición final (Kg)
4,5	4,5	

Responsable Inspección	Diana Paza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Paza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 2 - Consorcio Mantenimiento TM24
Lugar	Universidad Nacional-Estación TM.
Fecha	22-Marzo-2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
U. Nacional	Tarros Pintura	3	X	
U. Nacional	Epp Contaminados	1	X	
U. Nacional	Trapos Contaminados	0.5	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de celosías		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
4,5	4,5	—

Responsable inspección	Diana Forero
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Forero

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 2 - Consorcio Mantenimiento TM4
Lugar	Estaciones de T.M.
Fecha	25 - Marzo - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Ricaurte	Tarros de pintura	3	X	
Ricaurte	Epp contaminados	0.5	X	
Ricaurte	Trapos contaminados	1	X	

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de celosias		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	Residuos en almacenamiento (Kg)	Residuos en Disposición final (Kg)
4.5	4.5	/

Responsable inspección	Diana Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Diana Daza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 2-Consorcio Mantenimiento TM
Lugar	Estaciones de TM
Fecha	08 Abril 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Av Bogacá	Tarros de Pintura	3		
Av Bogacá	Epp contaminados	0.5		
Av Bogacá	Trapos contaminados	1		
Av Bogacá	Tarros de Sika	2		

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Pintura de cebollas		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	**Residuos en almacenamiento (Kg)**	**Residuos en Disposición final (Kg)**
6.5	6.5	

Responsable inspección	Viana Zaza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Viana Zaza

ACINCO ingeniería	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMPO	ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Contratista	Lote 2 - Consorcio Mantenimiento TM
Lugar	Estaciones TM
Fecha	10 - Abril - 2024

Portal y/o Estación	Tipo de residuo	Cantidad (Kg)	Tratamiento (marcar una X)	
			Almacenamiento	Disposición final
Venecia	Tarros de Pintura	3		
Venecia	Epp contaminados	0.5		
Venecia	Trapos contaminados	1		
Venecia	Tarros de sika	2.5		

Actividad	Transporte		Disposición	
	Furgón	Camioneta o camión	Bolsa roja	Contenedor
Picado de concreto		X	X	

TOTAL		
Residuos generados (Kg)	Residuos en almacenamiento (Kg)	Residuos en Disposición final (Kg)
7	7	—

Responsable inspección	Viora Daza
Cargo	Inspectora Ambiental
Firma	Viora Daza